EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

RELACIÓN DE OBRAS SIMILARES A LA LICITACION EN UN PLAZO MAXIMO DE 5 AÑOS

Licitación No.: IO-808019998-E22-2016
Nombre de la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

Ubicación: CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.
Plazo de ejecución de la obra 30 días naturales

DEL LICITANTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	
AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA	215/2012	REHABILITACION DE PARQUE UBICADO EN CALLE 30 DE ABRIL COLONIA RAMON REYES	CHIHUAHUA, CHIH.	$ 172,413.79	03/12/2012	31/12/2012
AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA	112/2012	CONSTRUCCION DE BAÑOS Y ACABADOS EN EL SALON DE USUS MULTIPLES UBICADO ENTRE LAS CALLES PERIFERICO R. ALMADA Y CALLE ANTONIO SOSA PERDOMO EN LA COLONIA CLARA CORDOVA	CHIHUAHUA, CHIH.	$ 301,724.13	24/09/2012	23/11/2012
I.CH.I.F.E.	ICHIFE-011/13	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS, OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA ESCUELA PRIMARIA GLORIAS DEL DEPORTE, UBICADA EN CALLE GALLEGOS, SIN NUMERO, COLONIA CUMBRES DEL DEPORTE, EN DELICICAS CHIHUAHUA	CHIHUAHUA, CHIH.	$ 1,738,436.48	15/04/2013	12/08/2013
I.CH.I.F.E.	ICHIFE-149/14	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 6 X 8 MTS., MODIFICADA LICLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA PRIMARIA CUAUHTÉMOC, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO EN SAN JOSÉ DE LOS REYES, EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	CHIHUAHUA, CHIH.	$ 378,981.15	17/11/2014	14/02/2015
I.CH.I.F.E.	ICHIFE-150/14	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 6 X 8 MTS., MODIFICADA Y LETRINA, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA PRIMARIA JESÚS CHAPARRO QUIÑONEZ, UBICADA EN TALAYOTES, GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	CHIHUAHUA, CHIH.	$ 817,060.37	17/11/2014	16/03/2015
I.CH.I.F.E.	ICHIFE--049/15	REMODELACIÓN DE BODEGA Y SERVICIOS SANITARIOS, HABILITANDO DICHAS ÁREAS PARA CONTENER NUEVAS OFICINAS EN EL ICHIFE, UBICADO EN AV. RIO DE JANEIRO NO. 1000 COL. EL CAMPESTRE, EN CHIHUAHUA, CHIH.	CHIHUAHUA, CHIH.	$ 2,998,616.75	29/06/2015	25/11/2015
			TOTAL	$ 2,212,574.40		

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE
EMILIO RH, S. DE R.L. M.I.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 215/2012 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ, ELOY GARCÍA TARÍN, C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO Y C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **EMILIO RH, S. DE R.L.M.I.,** REPRESENTADA POR EL **ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CONTRATISTA**"; Y EN CONJUNTO A LAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo dictamen de adjudicación directa identificado con el No. 078/2012 de fecha 20 de agosto de 2012 y de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción III, 48 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: "**REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE 30 DE ABRIL COLONIA RAMÓN REYES**" además de reunir las

condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Municipal para 2012 y Programa de Inversión Estado-Municipio 2012, y que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2012-PDM-33FM-OP-027 de fecha 14 de agosto de 2012, emitido por el Director de Planeación y Evaluación y oficio de aprobación No. 2012-PIEM12-A-0334, emitido por el Director General de Programas de Inversión Pública.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Independencia No. 209 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la exhibición del contrato mediante el cual se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, celebrado ante el Jefe de la Ventanilla Única de Gestión para la Microindustria el Lic. David Eduardo Medina Guzmán, en fecha 12 de julio de 2011, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua bajo el folio mercantil electrónico No. 26955*10 M5 de fecha 22 de diciembre de 2011.

II.2.- Que es de nacionalidad mexicana y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

III.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante Poder y Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, expedido por el C. Emilio Rodríguez Martínez en su carácter de Gerente de la Sociedad denominada EMILIO RH, S. DE R.L. M.I. a favor del C. Emilio Rodríguez Hernández y protocolizado ante la fe del Notario Público número 11, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Maria Antonieta Arzate Valles, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico 26955*10 M10 de fecha 22 de diciembre de 2011, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **ERH-110712-P26.**

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la

obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras publicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la calle del Azulejo No. 4726, colonia Los Frailes, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.8.-. Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el número **PUCGE-12046** de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

II.9.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del presente contrato.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos consistentes en: **"REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE 30 DE ABRIL COLONIA RAMÓN REYES"** con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de: **$172,413.79 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo con el proyecto, planos, especificaciones y programa de obra.

"EL MUNICIPIO" dará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las órdenes que estime pertinentes para el desarrollo de los trabajos y éste queda obligado a acusar recibo de las mismas y proceder a su cumplimiento, así como de las instrucciones a través de la bitácora de obra que deberá estar permanentemente en el lugar de la misma.

Los anexos del presente contrato, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son instrumentos que vinculan a **"AMBAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" ejecutará la obra en un plazo de **29 días naturales**, debiendo iniciarla el **03 de diciembre de 2012** y la concluirá a más tardar el **31 de diciembre de 2012**, obligándose a entregar el Acta de Entrega – Recepción de la obra.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" acepta que todo aquello que no este expresamente estipulado en este documento, el cumplimiento del presente contrato se someterá a los ordenamientos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales de la materia.

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a utilizar el equipo de instalación permanente en la obra y materiales que cumplan con las normas de calidad requeridas para la ejecución de los trabajos objeto del contrato; se obliga a contratar cuando menos un 40% (cuarenta por ciento) de mano de obra local para ejecutar los trabajos contratados; y además se obliga a cumplir un programa de contratación de mano de obra abierto al público en general, obligándose a difundirlo ampliamente en los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Chihuahua, de lo contrario se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Para acreditar la procedencia de los empleados que ejecutaran los trabajos contratados, **"EL CONTRATISTA"** entregará a **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Obras Públicas, copia del acta de nacimiento de su personal, en las que se acredite que cuando menos el 40% (cuarenta por ciento) son personas nacidas en el Estado de Chihuahua, y para acreditar su residencia, deberá entregar copia de la credencial para votar, o bien de algún documento vigente, mediante los cuales se compruebe que el domicilio de cuando menos el 40% (cuarenta por ciento) de sus empleados se encuentra en la ciudad de Chihuahua, por ser esta la localidad donde se va a ejecutar la obra.

SÉPTIMA.- ANTICIPO. Para el presente contrato, no se otorgará anticipo.

C. Camino a la Presa Chuviscar #1108
Colonia Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Fax (614)418 6551
Larga Distancia (614) 200-4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

OCTAVA.- FORMAS DE PAGO. "AMBAS PARTES" convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato se realice por medio de formulación de estimaciones mensuales, y en el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"** se le pagaran gastos financieros conforme a una tasa de interés que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua del ejercicio fiscal de que se trate. En los casos de prórroga para el pago del crédito fiscal, los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario a partir del vencimiento del plazo y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"** este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa de interés que será igual a la establecida por la ley de ingresos del Municipio de Chihuahua del ejercicio fiscal de que se trate.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"** en los términos de referencia y hará las veces de pago total o parcial.

NOVENA.- GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, pagaré a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua en moneda nacional, por un importe de **$17,241.37 (diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.)** equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá en pagaré a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua en moneda nacional, por un importe de **$17,241.37 (diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.)** equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, permaneciendo en poder de **"EL MUNICIPIO"** durante 12

meses posteriores a la fecha de entrega de la obra contratada, asi mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA".**

DÉCIMA.- AJUSTE DE COSTOS: La revisión de los costos se realizará por el procedimiento establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, de conformidad a lo siguiente:

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos en los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, el procedimiento de ajuste de costos, cuando proceda, se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de los trabajos faltantes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en este contrato, o en caso de existir atraso no imputable al "**EL CONTRATISTA**", con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "**EL CONTRATISTA**" procederá el ajuste de costos exclusivamente para el servicio pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

II. Los precios pactados en este contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes indirectos y utilidad originales durante la vigencia del presente contrato; los porcentajes de indirectos, utilidad y el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, reservándose **"EL MUNICIPIO"** el derecho a ejercitar las acciones correspondientes por trabajos faltantes o mal ejecutados.

"EL MUNICIPIO" podrá efectuar recepciones parciales, cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como encargado de la obra, el cual

deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos motivo del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos establecidos en su propuesta o expediente técnico en su caso, y a los términos señalados en el presente contrato, ya que el servicio se efectuará a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, obligándose a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegare a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos materia de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa aprobado para lo cual comparará periódicamente el avance de los trabajos, si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a).- Retener en total el uno por ciento **(1%)** de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la de revisión, por lo tanto, mensualmente efectuará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente, si al realizar la comparación del último mes del programa, procede a efectuar alguna retención, su importe se aplicará en favor del erario municipal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b).- Aplicar para que en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al

uno por ciento **(1%)** del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**. independiente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del contrato aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser, a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto total de las garantías.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en parte, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, designándose para tal efecto como responsable del procedimiento correspondiente al Director de Obras Públicas del Municipio, lo anterior de conformidad con los artículos 56 fracción XI, 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, designándose para tal efecto como responsable del procedimiento correspondiente al Director de Obras Públicas del Municipio, lo anterior de conformidad con los artículos 56 fracción XI, 71 y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Para los efectos del presente Contrato, se entiende como razones de interés general, los casos en que por el desarrollo de los trabajos peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el medio ambiente, de las zonas de los servicios o de la región. Asimismo cuando por causas naturales (sismos, tormentas, ciclones, incendios, etc.) o de fuerza mayor (inestabilidad social o política, guerra, etc.) exista la necesidad de retirar recursos asignados a estos servicios para apoyar económicamente las acciones que se requieran implementar para restaurar el orden social **"EL MUNICIPIO"** lo comunicará a **"EL CONTRATISTA"** en forma fehaciente a fin de que éste quede enterado.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, según lo dispuesto en la cláusula anterior, designándose para tal efecto como responsable al Director

de Obras Públicas del Municipio, lo anterior de conformidad con el artículo 56 fracción XI, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

La contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que señalen el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato serán causas de rescisión, pudiendo dar origen a que se haga efectiva la garantía del mismo.

DÉCIMA NOVENA.- "AMBAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas que sean aplicables.

VIGÉSIMA.- Para cualquier cuestión no prevista, duda o interpretación las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando desde este momento a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE DICIEMBRE DE 2012.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

POR "EL CONTRATISTA"

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
EMILIO RH, S. DE R.L.M.I.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 215/2012 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE 30 DE ABRIL COLONIA RAMÓN REYES", celebrado el 03 de diciembre de 2012.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 112/2012 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ, ELOY GARCÍA TARÍN, C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO Y C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE **EMILIO RH, S. DE R.L. MI.**, REPRESENTADA POR EL ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CONTRATISTA**"; Y EN CONJUNTO A LAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo dictamen de adjudicación directa identificado con el No. 077/2012 de fecha 20 de agosto de 2012 y de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción III, 48 fracción II, y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y LAVABADOS EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES UBICADO ENTRE LAS CALLES**

PERIFÉRICO R. ALMADA Y CALLE ANTONIO SOSA PERDOMO EN LA COLONIA CLARA CÓRDOVA" además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para el 2012 y que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2012-PDM-OP-100 de fecha 14 de agosto de 2012, emitido por el Director de Planeación y Evaluación.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Independencia No. 209 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la exhibición del contrato mediante el cual se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, celebrado ante el Jefe de la Ventanilla Única de Gestión para la Microindustria el Lic. David Eduardo Medina Guzmán, en fecha 12 de julio de 2011. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua bajo el folio mercantil electrónico No. 26955*10 M5 el 22 de diciembre de 2011.

II.2.- Que es de nacionalidad mexicana y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

III.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante Poder y Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, expedido por el C. Emilio Rodríguez Martínez en su carácter de Gerente de la Sociedad denominada EMILIO RH, S. DE R.L. MI. a favor del C. Emilio Rodríguez Hernández y protocolizado ante la fe del Notario Público número 11, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. María Antonieta Arzate Valles, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico 26955*10 M10 el 22 de diciembre de 2011, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **ERH-110712-P26.**

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras publicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en calle del Azulejo No. 4726, colonia Los Frailes, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.8.-. Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el número **PUCGE-12046** de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

II.9.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del presente contrato.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos consistentes en: **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y ACABADOS EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES UBICADO ENTRE LAS CALLES PERIFÉRICO R. ALMADA Y CALLE ANTONIO SOSA PERDOMO EN LA COLONIA CLARA CÓRDOVA"** con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de: **$301,724.13 (trescientos un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo con el proyecto, planos, especificaciones y programa de obra.

"EL MUNICIPIO" dará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las órdenes que estime pertinentes para el desarrollo de los trabajos y éste queda obligado a acusar recibo de las mismas y proceder a su cumplimiento, así como de las instrucciones a través de la bitácora de obra que deberá estar permanentemente en el lugar de la misma.

Los anexos del presente contrato, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son instrumentos que vinculan a **"AMBAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" ejecutará la obra en un plazo de **61 días naturales**, debiendo iniciarla el **24 de septiembre de 2012** y la concluirá a más tardar el **23 de noviembre de 2012**, obligándose a entregar el Acta de Entrega – Recepción de la obra.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" acepta que todo aquello que no este expresamente estipulado en este documento, el cumplimiento del presente contrato se someterá a los ordenamientos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales de la materia.

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a utilizar el equipo de instalación permanente en la obra y materiales que cumplan con las normas de calidad requeridas para la ejecución de los trabajos objeto del contrato; se obliga a contratar cuando menos un 40% (cuarenta por ciento) de mano de obra local para ejecutar los trabajos contratados; y además se obliga a cumplir un programa de contratación de mano de obra abierto al público en general, obligándose a difundirlo ampliamente en los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Chihuahua, de lo contrario se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO".** Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Para acreditar la procedencia de los empleados que ejecutaran los trabajos contratados, **"EL CONTRATISTA"** entregará a **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Obras Públicas, copia del acta de nacimiento de su personal, en las que se acredite que cuando menos el 40% (cuarenta por ciento) son personas nacidas en el Estado de Chihuahua, y para acreditar su residencia, deberá entregar copia de la credencial para votar, o bien de algún documento vigente, mediante los cuales se compruebe que el domicilio de cuando menos el 40% (cuarenta por ciento) de sus empleados se encuentra en la ciudad de Chihuahua, por ser esta la localidad donde se va a ejecutar la obra.

SEPTIMA.- ANTICIPO. Para el presente contrato, no se otorgará anticipo.

OCTAVA.- FORMAS DE PAGO. "**AMBAS PARTES**" convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato se realice por medio de formulación de estimaciones mensuales, y en el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de "**EL CONTRATISTA**" se le pagaran gastos financieros conforme a una tasa de interés que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua del ejercicio fiscal de que se trate. En los casos de prórroga para el pago del crédito fiscal, los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario a partir del vencimiento del plazo y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL CONTRATISTA**", tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**EL CONTRATISTA**" este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa de interés que será igual a la establecida por la ley de ingresos del Municipio de Chihuahua del ejercicio fiscal de que se trate.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL MUNICIPIO**" en los términos de referencia y hará las veces de pago total o parcial.

NOVENA.- GARANTÍAS: "**EL CONTRATISTA**" se obliga a constituir en la forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "**EL CONTRATISTA**" garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, pagaré a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua en moneda nacional, por un importe de **$30,172.41 (treinta mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.)** equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de "**EL MUNICIPIO**", así mismo entregará carta compromiso de "**EL CONTRATISTA**".

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de "**EL MUNICIPIO**", se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá en pagaré a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua en moneda nacional, por un importe de **$30,172.41 (treinta mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.)** al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, permaneciendo en poder de "**EL MUNICIPIO**" durante 12 meses posteriores a la fecha de

entrega de la obra contratada, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA.- AJUSTE DE COSTOS: La revisión de los costos se realizará por el procedimiento establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, de conformidad a lo siguiente:

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos en los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, el procedimiento de ajuste de costos, cuando proceda, se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de los trabajos faltantes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en este contrato, o en caso de existir atraso no imputable al **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"** procederá el ajuste de costos exclusivamente para el servicio pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

II. Los precios pactados en este contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes indirectos y utilidad originales durante la vigencia del presente contrato; los porcentajes de indirectos, utilidad y el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, reservándose **"EL MUNICIPIO"** el derecho a ejercitar las acciones correspondientes por trabajos faltantes o mal ejecutados.

"EL MUNICIPIO" podrá efectuar recepciones parciales, cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como encargado de la obra, el cual

deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos motivo del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos establecidos en su propuesta o expediente técnico en su caso, y a los términos señalados en el presente contrato, ya que el servicio se efectuará a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, obligándose a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegare a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos materia de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa aprobado para lo cual comparará periódicamente el avance de los trabajos, si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a).- Retener en total el uno por ciento **(1%)** de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la de revisión, por lo tanto, mensualmente efectuará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente, si al realizar la comparación del último mes del programa, procede a efectuar alguna retención, su importe se aplicará en favor del erario municipal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b).- Aplicar para que en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al

uno por ciento **(1%)** del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**. independiente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del contrato aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser, a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto total de las garantías.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en parte, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, designándose para tal efecto como responsable del procedimiento correspondiente al Director de Obras Públicas del Municipio, lo anterior de conformidad con los artículos 56 fracción XI, 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, designándose para tal efecto como responsable del procedimiento correspondiente al Director de Obras Públicas del Municipio, lo anterior de conformidad con los artículos 56 fracción XI, 71 y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Para los efectos del presente Contrato, se entiende como razones de interés general, los casos en que por el desarrollo de los trabajos peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el medio ambiente, de las zonas de los servicios o de la región. Asimismo cuando por causas naturales (sismos, tormentas, ciclones, incendios, etc.) o de fuerza mayor (inestabilidad social o política, guerra, etc.) exista la necesidad de retirar recursos asignados a estos servicios para apoyar económicamente las acciones que se requieran implementar para restaurar el orden social **"EL MUNICIPIO"** lo comunicará a **"EL CONTRATISTA"** en forma fehaciente a fin de que éste quede enterado.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, según lo dispuesto en la cláusula anterior, designándose para tal efecto como responsable al Director

de Obras Públicas del Municipio, lo anterior de conformidad con el artículo 56 fracción XI, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

La contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que señalen el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato serán causas de rescisión, pudiendo dar origen a que se haga efectiva la garantía del mismo.

DÉCIMA NOVENA.- **"AMBAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas que sean aplicables.

VIGÉSIMA.- Para cualquier cuestión no prevista, duda o interpretación las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando desde este momento a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

POR "EL CONTRATISTA"

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
EMILIO RH, S. DE R.L. M.I.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 112/2012 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "**CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y ACABADOS EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES UBICADO ENTRE LAS CALLES PERIFÉRICO R. ALMADA Y CALLE ANTONIO SOSA PERDOMO EN LA COLONIA CLARA CÓRDOVA**", celebrado el 17 de septiembre de 2012.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICHIFE-011/13 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL C. ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA EMILIO RH, S. DE R.L. M.I., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL INSTITUTO":**

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 312/08 III P.E., publicado el 05 de Noviembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que el C. Ing. Víctor Manuel Castro Armendáriz, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 13 de Octubre de 2010, expedido a su favor por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez Gobernador Constitucional del Estado y con dicho carácter, celebra el Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 22 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

c) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre en esta Ciudad, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

d) Que tiene por objeto entre otros: Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción en términos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, además de estar a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

e) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, autorizados mediante Oficio de Aprobación No. 2013-FAM12B-A-0106, de fecha 2 de Enero de 2013, con número de obra 2100984.

f) Que el presente Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa previsto en el Artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, en virtud de la autorización que otorgó el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado y sus Organismos, mediante Dictamen Número 035/13, de fecha 13 de Marzo de 2013.

II.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la Secretaría de Hacienda, es Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 1, 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a dicha Secretaría le corresponde, entre otros: Intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

c) Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda con el nombramiento de fecha 09 de Octubre de 2012, otorgado a su favor por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

d) Que para los fines de este Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, de esta Ciudad.

III.- Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, legalmente constituida ante la fe del Lic. David Eduardo Medina Guzmán, Jefe de la Ventanilla Única de Gestión para la Microindustria, de la Secretaría de Economía, el día 12 de Julio de 2011, Sociedad que se encuentra registrada bajo el Folio Mercantil 26955*10 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos.

b) Que tiene por objeto, entre otros, fabricar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, adquirir, distribuir y comercializar en general con toda clase de productos para la construcción, materiales, accesorios y otros y sus derivados y en general toda clase de productos de la industria susceptibles de ser industrializados; almacenar, distribuir y comercializar con toda clase de artículos derivados de los productos para la construcción, materiales, accesorios y otros, así como de cualquier otro tipo de productos relacionados con la industria.

c) Que el C. Ing. Emilio Rodríguez Martínez, funge como Gerente General, lo cual acredita ante la fe del Lic. David Eduardo Medina Guzmán, Jefe de la Ventanilla Única de Gestión para la Microindustria, de la Secretaría de Economía, el día 12 de Julio de 2011, la cual se encuentra registrada bajo el Folio Mercantil 26955*10 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, por lo que cuenta con facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en los términos del presente Contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Que se encuentra debidamente registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado y ante las demás autoridades correspondientes y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave ERH110712P26.

e) Que tiene establecido su domicilio en Calle del Azulejo número 4726, Colonia los Frailes, C. P. 31107, en Chihuahua, Chih, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce el lugar de ejecución de los trabajos, así como el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos de construcción de 6 aulas, obras y redes exteriores, en la escuela Primaria Glorias del Deporte, ubicada en Calle Gallegos, sin número, Colonia Cumbres del Deporte, en Delicias, Chih.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el presupuesto, programa de obra, proyecto autorizado y Cláusulas contractuales, así como lo establecido en los diversos Ordenamientos y Normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

"EL CONTRATISTA" no podrá iniciar los trabajos, sin haber cumplido previamente con lo siguiente:

- Comparecer ante el Jefe del Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra de **"EL INSTITUTO"**, para que dicho funcionario lo ponga en posesión del inmueble en el que se efectuarán los trabajos y le autorice el inicio de los mismos.

24

- Presentar CD con el Programa y Presupuesto de la obra como le fue solicitado por **"EL INSTITUTO"**.
- Designar por escrito a su representante, en los términos de la cláusula Novena de este Contrato.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión del Contrato, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**.

Este Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, serán los instrumentos que vinculen a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$1'738,436.48 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)** misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir del día 15 (quince) de Abril de 2013, para concluir el día 12 (doce) de Agosto de 2013.

Así mismo, de ser necesario **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar dentro del plazo autorizado y por razones debidamente justificadas la ampliación al plazo de ejecución y una vez autorizado por **"EL INSTITUTO"** deberá presentar el Programa de obra que corresponda.

CUARTA.- **ANTICIPO. "EL INSTITUTO"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total contratado, del cual, un 20% (veinte por ciento) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra y éste último se obliga a utilizarlos en la ejecución de los trabajos objeto del mismo.

Dichos anticipos serán amortizados proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir, sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto, esté deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

Una vez que la Secretaría de Hacienda emita el cheque que ampara el pago del anticipo **"EL CONTRATISTA"** está obligado a recogerlo ese mismo día.

es decir, en la fecha que aparezca el sello de GLOSADO, por lo que el diferimiento aplicaría únicamente hasta esa fecha.
En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar además de este, los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venza el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- **FORMA DE PAGO.** Para los efectos de pago, ambas partes convienen en que se formularán estimaciones con una periodicidad no mayor a treinta días, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago; **"EL INSTITUTO"**, para realizar la revisión y autorización de estimaciones, contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría del Estado, en funciones de conciliador, en ningún caso se autorizaran pagos de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones de trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por este.

Las estimaciones deberán presentarse dentro del periodo de un mismo mes calendario.

En el caso de incumplimiento de **"EL INSTITUTO"** en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita del contratista, pagará costos financieros conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se tengan las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. En todo caso los pagos se harán previa entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la

Ley de Ingresos del Estado para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, en Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro en esta Ciudad.

SEXTA.- **AJUSTE DE COSTOS.** Si a partir de la presentación de la propuesta de **"EL CONTRATISTA"**, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en este Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa pactado, dichos costos podrán ser revisados y en su caso ajustados y deberán ser ingresados a **"EL INSTITUTO"** parcialmente conforme a presentación de las estimaciones en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de la entrega formal de los trabajos, facturando las escalatorias una vez autorizadas por **"EL INSTITUTO"** antes de la elaboración de la documentación de finiquito, para que en su caso se autorice el pago atendiendo al procedimiento que se detalla a continuación;

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en este Contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa vigente.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los relativos o las variaciones en el índice que determine la Secretaría de la Contraloría.

3. Cuando los relativos que requiera **"EL CONTRATISTA"** no se encuentren dentro de los índices señalados anteriormente, o éstos no estén actualizados, **"EL INSTITUTO"** procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que para tal efecto expida la mencionada Secretaría, apegándose a la vigencia de aplicación señalada en cada uno de ellos.

4. Los precios del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos

conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante la vigencia del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta y,

5. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones respectivas, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, deberá resolverse y cubrirse cuando proceda, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que **"EL INSTITUTO"** resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva. Para tal efecto, **"EL CONTRATISTA"** deberá anexar a su solicitud, la siguiente documentación:

a) Programa de Obra de acuerdo al último plazo programado y autorizado (con importes por concepto) y previamente avalado por la supervisión de la obra.
b) Listado de materiales con precios escalados para cada período considerado.
c) Análisis de precios unitarios, básicos y de costos horarios, con precios de insumos escalados para cada período considerado.
d) Procedimiento (descripción aritmética) utilizado para la obtención de precios escalados de materiales, indicando la procedencia del índice que se aplica al incremento o decremento de cada material.
e) Cuadro comparativo mostrando el precio unitario de la propuesta y el escalado, así como el importe obtenido de multiplicar la diferencia entre cada uno de ellos, por la obra ejecutada para cada mes que se está escalando.
f) Agregar toda la documentación mencionada en los incisos que anteceden, en medios digitales.

6. El ajuste de costos se afectara en porcentaje igual al del anticipo otorgado.

7. A los demás lineamientos que para tal efecto emita **"EL INSTITUTO"**.

Los contratistas, dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de los relativos o las variaciones en el índice que se establece en el Artículo 202 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, aplicables al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito su solicitud de ajuste de costos al Ente Público; en caso contrario, precluye su derecho para reclamar el pago de los mismos.

SÉPTIMA.- **GARANTIAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, las garantías siguientes:

A).- PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por la totalidad del monto concedido como anticipo, conforme a la Cláusula Cuarta, misma que deberá ser presentada a la firma del Contrato. Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B).- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada a la firma del Contrato; si no se otorga la garantía, **"EL INSTITUTO"** determinará la rescisión administrativa del Contrato.

C).- PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, la buena calidad de los materiales empleados, los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad de **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA.- **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** comunicará a **"EL INSTITUTO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste a su vez verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la comunicación referida.

Una vez constatada dicha terminación por parte de **"EL INSTITUTO"**, este procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes, levantando el acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibida físicamente la obra, las partes procederán a la elaboración del finiquito correspondiente, lo cual deberá verificarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a su recepción y en el cual se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Lo anterior, en los términos del artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Así mismo, las partes actualizaran los Planos correspondientes a la obra, respecto a los trabajos ejecutados en su totalidad, debiendo entregar dichos documentos a **"EL INSTITUTO"** en forma digital.

"EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los trabajos mal ejecutados o faltantes.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a responder de los defectos que resultaran de la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Para garantizar por un plazo de doce meses las obligaciones a que se hace referencia, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir la garantía señalada en el inciso B) de la Cláusula Séptima de este Contrato.

NOVENA.- **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

DÉCIMA.- **RELACIONES LABORALES.** **"EL CONTRATISTA"**, como Empresario y Patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** utilice en la ejecución de los trabajos materiales de calidad inferior a las estipuladas o que no cumpla con las especificaciones requeridas, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL INSTITUTO"** y con cargo a las estimaciones que se generen en la obra. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL INSTITUTO"** en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Cuando a juicio de **"EL INSTITUTO"** se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos.

Además, deberá considerar contratar mano de obra local en un porcentaje no menor al 20% (veinte por ciento) del total del personal obrero de su propuesta.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos del Artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL INSTITUTO"** comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resultara que el avance es menos que lo que debió realizarse, **"EL INSTITUTO"** podrá:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse.

Por lo tanto, mensualmente podrá hacer la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de **"EL INSTITUTO"** como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el Programa, una pena convencional consistente en

una cantidad igual a el 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.
Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL INSTITUTO"** opta por la rescisión del contrato aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de "EL INSTITUTO" hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

El procedimiento de suspensión se sujetará a lo que disponen los artículos 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos, requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma el Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipule en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de lo expresado en esta cláusula, serán causas de rescisión, además de las ya señaladas:

1.- No acatar **"EL CONTRATISTA"** las instrucciones que por oficio o cualquier otro medio, sean giradas por **"EL INSTITUTO"** o el Supervisor que éste designe.

2.- No presentar las reprogramaciones que en su caso se le soliciten.

3.- Tener un atraso del 30% (treinta por ciento) como máximo en la ejecución de la obra de acuerdo con el programa aprobado.

4.- Subcontratar total o parcialmente los trabajos, sin previa autorización escrita por parte de **"EL INSTITUTO"**.

5.- Iniciar los trabajos sin previa autorización de **"EL INSTITUTO"**, en los términos de la Cláusula Primera párrafo tercero de este instrumento.
6.- Las demás causas análogas.

Para efectos de lo anterior, deberá seguirse el procedimiento que consignan los artículos 71 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, siguiendo para tal efecto el procedimiento detallado en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES. "EL INSTITUTO" con fundamento en el Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, designa al Jefe del Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra y/o al Jefe del Departamento Jurídico de **"EL INSTITUTO"**, para que en caso de suspensión total o parcial de la obra, o de la rescisión administrativa o terminación anticipada de este Contrato, sean dichos funcionarios quienes en forma conjunta o separada ejerzan las facultades mencionadas en dicho Artículo. Lo anterior sin perjuicio de las facultades que al efecto correspondan al Director General de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL INSTITUTO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, éste le retenga el dos al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Además, se retendrá el dos al millar (2/1000), para obras que beneficiarán al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas mediante el Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Chihuahua, Chih.

El presente Contrato se firma en Chihuahua, Chih., el día primero del mes de Abril del año dos mil trece.

"EL CONTRATISTA"

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL

POR "EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

POR "EL INSTITUTO"

ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. ICHIFE-011/13, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y POR LA OTRA LA EMPRESA EMILIO RH, S. DE R.L. M.I., PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA GLORIAS DEL DEPORTE, UBICADA EN DELICIAS, CHIH.

DMCH/ylcm

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICHIFE-149/14 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL C. ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA EMILIO RH S. DE R.L.M.I. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL INSTITUTO"**:

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 312/08 III P.E., publicado el 05 de Noviembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que el C. Ing. Víctor Manuel Castro Armendáriz, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 13 de Octubre de 2010, expedido a su favor por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez Gobernador Constitucional del Estado y con dicho carácter, celebra el Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 22 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

c) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre en esta Ciudad, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

d) Que tiene por objeto entre otros, Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción en términos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, además de estar a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

e) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, autorizados mediante Oficio de Aprobación No. 2014-FAM14B-A-0097, de fecha 10 de septiembre de 2014, con número de obra 2900890.

f) Que el presente Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa previsto en el Artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, en virtud de la autorización que otorgó el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado y sus Organismos, mediante Dictamen Número 304/14, de fecha 15 de octubre de 2014.

II.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la Secretaría de Hacienda, es Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 1, 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a dicha Secretaría le corresponde, entre otros: Intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

c) Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda con el nombramiento de fecha 09 de Octubre de 2012, otorgado a su favor por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

d) Que para los fines de este Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, de esta Ciudad.

II.- Declara **"EL PRESTADOR"**:

a) Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, legalmente constituida ante la fe del Lic. David Eduardo Medina Guzmán, Jefe de la Ventanilla Única de Gestión para la Microindustria, de la Secretaría de Economía, el día 12 de Julio de 2011, Sociedad que se encuentra registrada bajo el Folio Mercantil 26955*10 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, con fecha 22 de diciembre de 2011.

b) Que tiene por objeto, entre otros, fabricar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, adquirir, distribuir y comercializar en general con toda clase de productos para la construcción, materiales, accesorios y otros y sus derivados y en

general toda clase de productos de la industria susceptibles de ser industrializados; almacenar, distribuir y comercializar con toda clase de artículos derivados de los productos para la construcción, materiales, accesorios y otros, así como de cualquier otro tipo de productos relacionados con la industria.

c) Que el Ing. Emilio Rodríguez Hernández, funge como Apoderado Legal, lo cual acredita mediante Poder y Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado ante la fe de la Lic. María Antonieta Arzate Valles, Notaria Pública no. 11, para este Distrito Judicial Morelos, y registrado bajo el número 3019, del Libro de Actos fuera de Protocolo número 3, con fecha 3 de enero de 2012, por lo que cuenta con facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en los términos del presente Contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Que se encuentra debidamente registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado y ante las demás autoridades correspondientes y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave ERH110712P26.

e) Que tiene establecido su domicilio en Calle del Azulejo número 4726, Colonia los Frailes, C. P. 31107, en Chihuahua, Chih, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce el lugar de ejecución de los trabajos, así como el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.** **"EL INSTITUTO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos de construcción de 1 aula de 6 x 8 mts., modificada incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Cuauhtémoc, ubicada en Domicilio conocido en San José de los Reyes, en Guadalupe y Calvo, Chih.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el presupuesto, programa de obra, proyecto autorizado y Cláusulas contractuales, así como lo establecido en los diversos Ordenamientos y Normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

"EL CONTRATISTA" no podrá iniciar los trabajos, sin haber cumplido previamente con lo siguiente:

- Comparecer ante el Jefe del Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra de **"EL INSTITUTO"**, para que dicho funcionario lo ponga en posesión del inmueble en el que se efectuarán los trabajos y le autorice el inicio de los mismos.
- Presentar CD con el Programa y Presupuesto de la obra como le fue solicitado por **"EL INSTITUTO"**.
- Designar por escrito a su representante, en los términos de la cláusula Novena de este Contrato.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión del Contrato, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**.

Este Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obra, serán los instrumentos que vinculen a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$378,981.15 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 15/100 M.N.)** misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día 17 (diecisiete) de noviembre de 2014, para concluir el día 14 (catorce) de febrero de 2015.

Así mismo, de ser necesario **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar dentro del plazo autorizado y por razones debidamente justificadas la ampliación al plazo de ejecución y una vez autorizado por **"EL INSTITUTO"** deberá presentar el Programa de obra que corresponda.

CUARTA.- **ANTICIPO.** **"EL GOBIERNO"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total contratado, del cual, un 20% (veinte por ciento) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra y éste último se obliga a utilizarlos en la ejecución de los trabajos objeto del mismo.

Dichos anticipos serán amortizados proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir, sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto, esté deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

Una vez que la Secretaría de Hacienda emita el cheque que ampara el pago del anticipo **"EL CONTRATISTA"** está obligado a recogerlo ese mismo día, es decir, en la fecha que aparezca el sello de GLOSADO, por lo que el diferimiento aplicaría únicamente hasta esa fecha.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar además de este, los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venza el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

QUINTA.- **FORMA DE PAGO.** Para los efectos de pago, ambas partes convienen en que se formularán estimaciones con una periodicidad no mayor a treinta días, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago, **"EL GOBIERNO"**, para realizar la revisión y autorización de estimaciones, contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría del Estado, en funciones de conciliador, en ningún caso se autorizaran pagos de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones de trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL GOBIERNO"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por este.

Las estimaciones deberán presentarse dentro del periodo de un mismo mes calendario.

En el caso de incumplimiento de **"EL GOBIERNO"** en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita del contratista, pagará costos financieros conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se tengan las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. En todo caso, los pagos se harán previa entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, en Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro en esta Ciudad.

SEXTA.- **AJUSTE DE COSTOS.** Si a partir de la presentación de la propuesta de **"EL CONTRATISTA"**, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en este Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa pactado, dichos costos podrán ser revisados y en su caso ajustados y deberán ser ingresados a **"EL INSTITUTO"** parcialmente conforme a presentación de las estimaciones mensuales, facturando las escalatorias una vez autorizadas por **"EL INSTITUTO"** antes de la elaboración de la documentación de finiquito, para que en su caso se autorice el pago atendiendo al procedimiento que se detalla a continuación;

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en este Contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa vigente.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los relativos o las variaciones en el índice que determine la Secretaría de la Contraloría.

3. Cuando los relativos que requiera **"EL CONTRATISTA"** no se encuentren dentro de los índices señalados anteriormente, o éstos no estén actualizados, **"EL INSTITUTO"** procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que para tal efecto expida el INEGI, apegándose a la vigencia de aplicación señalada en cada uno de ellos.

4. Los precios del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante la vigencia del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta y.

5. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones respectivas, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, deberá resolverse y cubrirse cuando proceda, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que **"EL INSTITUTO"** resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva. Para tal efecto, **"EL CONTRATISTA"** deberá anexar a su solicitud, la siguiente documentación:

a) Programa de Obra de acuerdo al último plazo programado y autorizado (con importes por concepto) y previamente avalado por la supervisión de la obra.
b) Listado de materiales con precios escalados para cada período considerado.
c) Análisis de precios unitarios, básicos y de costos horarios, con precios de insumos escalados para cada período considerado.
d) Procedimiento (descripción aritmética) utilizado para la obtención de precios escalados de materiales, indicando la procedencia del índice que se aplica al incremento o decremento de cada material.
e) Cuadro comparativo mostrando el precio unitario de la propuesta y el escalado, así como el importe obtenido de multiplicar la diferencia entre cada uno de ellos, por la obra ejecutada para cada mes que se está escalando.
f) Agregar toda la documentación mencionada en los incisos que anteceden, en medios digitales.

6. El ajuste de costos se afectara en porcentaje igual al del anticipo otorgado.

7. A los demás lineamientos que para tal efecto emita **"EL INSTITUTO"**.

Los contratistas, dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de los relativos o las variaciones en el Índice que se establece en el Artículo 202 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito su solicitud de ajuste de costos al Ente Público; en caso contrario, precluye su derecho para reclamar el pago de los mismos.

SÉPTIMA.- **GARANTIAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, las garantías siguientes:

A).- PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por la totalidad del monto concedido como anticipo, conforme a la Cláusula Cuarta, misma que deberá ser presentada a la firma del Contrato. Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B).- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada a la firma del Contrato; si no se otorga la garantía, **"EL INSTITUTO"** determinará la rescisión administrativa del Contrato.

C).- PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, la buena calidad de los materiales empleados, los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad de **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA.- **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** comunicará a **"EL INSTITUTO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste a su vez verificará que los mismos estén debidamente concluidos

dentro de un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la comunicación referida.

Una vez constatada dicha terminación por parte de **"EL INSTITUTO"**, este procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes, levantando el acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibida físicamente la obra, las partes procederán a la elaboración del finiquito correspondiente, lo cual deberá verificarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a su recepción y en el cual se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Lo anterior, en los términos del artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Así mismo, las partes actualizaran los Planos correspondientes a la obra, respecto a los trabajos ejecutados en su totalidad, debiendo entregar dichos documentos a **"EL INSTITUTO"** en forma digital.

"EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los trabajos mal ejecutados o faltantes.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a responder de los defectos que resultaran de la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Para garantizar por un plazo de doce meses las obligaciones a que se hace referencia, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir la garantía señalada en el inciso C) de la Cláusula Séptima de este Contrato.

NOVENA.- **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

DÉCIMA.- **RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA"**, como Empresario y Patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** utilice en la ejecución de los trabajos materiales de calidad inferior a las estipuladas o que no cumpla con las especificaciones requeridas, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL INSTITUTO"** y con cargo a las estimaciones que se generen en la obra. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL INSTITUTO"** en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Cuando a juicio de **"EL INSTITUTO"** se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos.

Además, deberá considerar contratar mano de obra local en un porcentaje no menor al 20% (veinte por ciento) del total del personal obrero de su propuesta.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos del Artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL INSTITUTO"** comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resultara que el avance es menos que lo que debió realizarse, **"EL INSTITUTO"** podrá:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse.

Por lo tanto, mensualmente podrá hacer la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de **"EL INSTITUTO"** como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el Programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual a el 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.
Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL INSTITUTO"** opta por la rescisión del contrato aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL INSTITUTO"** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en

cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

El procedimiento de suspensión se sujetará a lo que disponen los artículos 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos, requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma el Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipule en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de lo expresado en esta cláusula, serán causas de rescisión, además de las ya señaladas:

1.- No acatar "EL CONTRATISTA" las instrucciones que por oficio o cualquier otro medio, sean giradas por **"EL INSTITUTO"** o el Supervisor que éste designe.

2.- No presentar las reprogramaciones que en su caso se le soliciten.

3.- Tener un atraso del 30% (treinta por ciento) como máximo en la ejecución de la obra de acuerdo con el programa aprobado.

4.- Subcontratar total o parcialmente los trabajos, sin previa autorización escrita por parte de **"EL INSTITUTO"**.

5.- Iniciar los trabajos sin previa autorización de **"EL INSTITUTO"**, en los términos de la Cláusula Primera párrafo tercero de este instrumento.
6.- Las demás causas análogas.

Para efectos de lo anterior, deberá seguirse el procedimiento que consignan los artículos 71 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICHIFE-150/14 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL C. ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA EMILIO RH S. DE R.L.M.I. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL INSTITUTO"**:

a) Que es un Organismo Publico Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 312/08 III P.E., publicado el 05 de Noviembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que el C. Ing. Víctor Manuel Castro Armendáriz, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 13 de Octubre de 2010, expedido a su favor por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez Gobernador Constitucional del Estado y con dicho carácter, celebra el Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 22 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

c) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre en esta Ciudad, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

d) Que tiene por objeto entre otros: Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción en términos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, además de estar a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

e) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, autorizados mediante Oficio de Aprobación No. 2014-FAM14B-A-0097, de fecha 10 de septiembre de 2014, con número de obra 2900889.

f) Que el presente Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa previsto en el Artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, en virtud de la autorización que otorgó el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado y sus Organismos, mediante Dictamen Número 301/14, de fecha 15 de octubre de 2014.

II.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la Secretaría de Hacienda, es Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 1, 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a dicha Secretaría le corresponde, entre otros: Intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

c) Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda con el nombramiento de fecha 09 de Octubre de 2012, otorgado a su favor por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

d) Que para los fines de este Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, de esta Ciudad.

II.- Declara **"EL PRESTADOR"**:

a) Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, legalmente constituida ante la fe del Lic. David Eduardo Medina Guzmán, Jefe de la Ventanilla Única de Gestión para la Microindustria, de la Secretaría de Economía, el día 12 de Julio de 2011, Sociedad que se encuentra registrada bajo el Folio Mercantil 26955*10 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, con fecha 22 de diciembre de 2011.

b) Que tiene por objeto, entre otros, fabricar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, adquirir, distribuir y comercializar en general con toda clase de productos para la construcción, materiales, accesorios y otros y sus derivados y an

general toda clase de productos de la industria susceptibles de ser industrializados; almacenar, distribuir y comercializar con toda clase de artículos derivados de los productos para la construcción, materiales, accesorios y otros, así como de cualquier otro tipo de productos relacionados con la industria.

c) Que el Ing. Emilio Rodríguez Hernández, funge como Apoderado Legal, lo cual acredita mediante Poder y Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado ante la fe de la Lic. María Antonieta Arzate Valles, Notaria Pública no. 11, para este Distrito Judicial Morelos, y registrado bajo el número 3019, del Libro de Actos fuera de Protocolo número 3, con fecha 3 de enero de 2012, por lo que cuenta con facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en los términos del presente Contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Que se encuentra debidamente registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado y ante las demás autoridades correspondientes y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave ERH110712P26.

e) Que tiene establecido su domicilio en Calle del Azulejo número 4726, Colonia los Frailes, C. P. 31107, en Chihuahua, Chih, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce el lugar de ejecución de los trabajos, así como el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionado con la Misma del Estado de Chihuahua.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos de construcción de 2 aulas de 6 x 8 mts., modificada y letrina, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Jesús Chaparro Quiñonez, ubicada en Talayotes, Guadalupe y Calvo, Chih.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el presupuesto, programa de obra, proyecto autorizado y Cláusulas contractuales, así como lo establecido en los diversos Ordenamientos y Normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

"EL CONTRATISTA" no podrá iniciar los trabajos, sin haber cumplido previamente con lo siguiente:

- Comparecer ante el Jefe del Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra de **"EL INSTITUTO"**, para que dicho funcionario lo ponga en posesión del inmueble en el que se efectuarán los trabajos y le autorice el inicio de los mismos.
- Presentar CD con el Programa y Presupuesto de la obra como le fue solicitado por **"EL INSTITUTO"**.
- Designar por escrito a su representante, en los términos de la cláusula Novena de este Contrato.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión del Contrato, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**.

Este Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obra, serán los instrumentos que vinculen a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$817,060.37 (OCHOCIENTOS DIESISIETE MIL SESENTA PESOS 37/100 M.N.)** misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir del dia 17 (diecisiete) de noviembre de 2014, para concluir el dia 16 (dieciséis) de marzo de 2015.

Así mismo, de ser necesario **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar dentro del plazo autorizado y por razones debidamente justificadas la ampliación al plazo de ejecución y una vez autorizado por **"EL INSTITUTO"** deberá presentar el Programa de obra que corresponda.

CUARTA.- **ANTICIPO. "EL GOBIERNO"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total contratado, del cual, un 20% (veinte por ciento) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra y éste último se obliga a utilizarlos en la ejecución de los trabajos objeto del mismo.

Dichos anticipos serán amortizados proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir, sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto, esté deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

Una vez que la Secretaría de Hacienda emita el cheque que ampara el pago del anticipo **"EL CONTRATISTA"** está obligado a recogerlo ese mismo día, es decir, en la fecha que aparezca el sello de GLOSADO, por lo que el diferimiento aplicaría únicamente hasta esa fecha.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar además de este, los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venza el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

QUINTA.- **FORMA DE PAGO.** Para los efectos de pago, ambas partes convienen en que se formularán estimaciones con una periodicidad no mayor a treinta días, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago; **"EL GOBIERNO"**, para realizar la revisión y autorización de estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría del Estado, en funciones de conciliador, en ningún caso se autorizaran pagos de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones de trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL GOBIERNO"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por este.

Las estimaciones deberán presentarse dentro del periodo de un mismo mes calendario.

En el caso de incumplimiento de **"EL GOBIERNO"** en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita del contratista, pagará costos financieros conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se tengan las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. En todo caso, los pagos se harán previa entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, en Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro en esta Ciudad.

SEXTA.- **AJUSTE DE COSTOS.** Si a partir de la presentación de la propuesta de **"EL CONTRATISTA"**, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en este Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa pactado, dichos costos podrán ser revisados y en su caso ajustados y deberán ser ingresados a **"EL INSTITUTO"** parcialmente conforme a presentación de las estimaciones mensuales, facturando las escalatorias una vez autorizadas por **"EL INSTITUTO"** antes de la elaboración de la documentación de finiquito, para que en su caso se autorice el pago atendiendo al procedimiento que se detalla a continuación:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en este Contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa vigente.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los relativos o las variaciones en el índice que determine la Secretaría de la Contraloría.

3. Cuando los relativos que requiera **"EL CONTRATISTA"** no se encuentren dentro de los índices señalados anteriormente, o éstos no estén actualizados, **"EL INSTITUTO"** procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que para tal efecto expida el INEGI, apegándose a la vigencia de aplicación señalada en cada uno de ellos.

4. Los precios del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante la vigencia del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta y.

5. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones respectivas, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, deberá resolverse y cubrirse cuando proceda, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que **"EL INSTITUTO"** resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva. Para tal efecto, **"EL CONTRATISTA"** deberá anexar a su solicitud, la siguiente documentación:

a) Programa de Obra de acuerdo al último plazo programado y autorizado (con importes por concepto) y previamente avalado por la supervisión de la obra.
b) Listado de materiales con precios escalados para cada periodo considerado.
c) Análisis de precios unitarios, básicos y de costos horarios, con precios de insumos escalados para cada período considerado.
d) Procedimiento (descripción aritmética) utilizado para la obtención de precios escalados de materiales, indicando la procedencia del índice que se aplica al incremento o decremento de cada material.
e) Cuadro comparativo mostrando el precio unitario de la propuesta y el escalado, así como el importe obtenido de multiplicar la diferencia entre cada uno de ellos, por la obra ejecutada para cada mes que se está escalando.
f) Agregar toda la documentación mencionada en los incisos que anteceden, en medios digitales.

6. El ajuste de costos se afectara en porcentaje igual al del anticipo otorgado

7. A los demás lineamientos que para tal efecto emita **"EL INSTITUTO"**.

Los contratistas, dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de los relativos o las variaciones en el Índice que se establece en el Artículo 202 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito su solicitud de ajuste de costos al Ente Público; en caso contrario, precluye su derecho para reclamar el pago de los mismos.

SÉPTIMA.- **GARANTIAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, las garantías siguientes:

A).- PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por la totalidad del monto concedido como anticipo, conforme a la Cláusula Cuarta, misma que deberá ser presentada a la firma del Contrato. Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B).- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada a la firma del Contrato; si no se otorga la garantía, **"EL INSTITUTO"** determinará la rescisión administrativa del Contrato.

C).- PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, la buena calidad de los materiales empleados, los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad de **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA.- **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** comunicará a **"EL INSTITUTO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste a su vez verificará que los mismos estén debidamente concluidos

dentro de un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la comunicación referida.

Una vez constatada dicha terminación por parte de **"EL INSTITUTO"**, este procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes, levantando el acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibida físicamente la obra, las partes procederán a la elaboración del finiquito correspondiente, lo cual deberá verificarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a su recepción y en el cual se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Lo anterior, en los términos del artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Así mismo, las partes actualizaran los Planos correspondientes a la obra, respecto a los trabajos ejecutados en su totalidad, debiendo entregar dichos documentos a **"EL INSTITUTO"** en forma digital.

"EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los trabajos mal ejecutados o faltantes.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a responder de los defectos que resultaran de la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Para garantizar por un plazo de doce meses las obligaciones a que se hace referencia, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir la garantía señalada en el inciso C) de la Cláusula Séptima de este Contrato.

NOVENA.- **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

DÉCIMA.- **RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA"**, como Empresario y Patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL **CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que "EL **CONTRATISTA"** utilice en la ejecución de los trabajos materiales de calidad inferior a las estipuladas o que no cumpla con las especificaciones requeridas, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL INSTITUTO"** y con cargo a las estimaciones que se generen en la obra. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL INSTITUTO"** en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Cuando a juicio de **"EL INSTITUTO"** se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos.

Además, deberá considerar contratar mano de obra local en un porcentaje no menor al 20% (veinte por ciento) del total del personal obrero de su propuesta.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos del Artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL INSTITUTO"** comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resultara que el avance es menos que lo que debió realizarse, **"EL INSTITUTO"** podrá:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse.

Por lo tanto, mensualmente podrá hacer la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de **"EL INSTITUTO"** como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el Programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual a el 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.
Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL INSTITUTO"** opta por la rescisión del contrato aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL INSTITUTO"** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, siguiendo para tal efecto el procedimiento detallado en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES. "EL INSTITUTO" con fundamento en el Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, designa al Jefe del Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra y/o al Jefe del Departamento Jurídico de **"EL INSTITUTO"**, para que en caso de suspensión total o parcial de la obra, o de la rescisión administrativa o terminación anticipada de este Contrato, sean dichos funcionarios quienes en forma conjunta o separada ejerzan las facultades mencionadas en dicho Artículo. Lo anterior sin perjuicio de las facultades que al efecto correspondan al Director General de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL INSTITUTO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, éste le retenga el dos al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Además, se retendrá el dos al millar (2/1000), para obras que beneficiarán al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas mediante el Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Chihuahua, Chih.

El presente Contrato se firma en Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

"EL CONTRATISTA"

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

POR "EL INSTITUTO"

ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. ICHIFE-150/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y POR LA OTRA LA EMPRESA CONSTRUCTORA EMILIO RH S. DE R.L.M.I., PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMARIA JESUS CHAPARO QUIÑONEZ, UBICADA EN GUADALUPE, CHIH.

DVCH/gmca

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICHIFE-049/15 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA EMILIO RH S. DE R.L. M.I., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL,, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL INSTITUTO"**:

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 312/08 III P.E., publicado el 5 de Noviembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que el Ing. Víctor Manuel Castro Armendáriz, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 13 de Octubre de 2010 expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado y con dicho carácter, celebra el Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 22 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

c) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

d) Que tiene por objeto entre otros: Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción en términos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, además de estar a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

e) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, autorizados mediante Oficio de Aprobación **No. 2015-PRESINED15-A-0001** de fecha 1 de Junio de 2015, con el número de obra **1908325** emitido por la Dirección General de Programas de Inversión Pública, de la Secretaría de Hacienda.

f) **Que la adjudicación del presente Contrato se efectuó mediante Invitación a cuando** menos tres contratistas, según concurso No. ICHIFE-IR-001-15 y con fecha 22 de junio de 2015, se emitió el Fallo correspondiente, con base en el Dictamen **No. 160/15 de fecha 19 de junio de 2015**, elaborado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos.

II.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la Secretaría de Hacienda, es Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 1, 2 y 24 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

b) Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a dicha Secretaría le corresponde, entre otros: Intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

c) Que el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda con el nombramiento de fecha 9 de Octubre de 2012, otorgado a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

d) Que para los fines de este Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, de esta Ciudad.

III.- Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, legalmente constituida ante la fe del Lic. David Eduardo Medina Guzmán, Jefe de la Ventanilla Única de Gestión para la Microindustria, de la Secretaría de Economía, el día 12 de Julio de 2011, Sociedad que se encuentra registrada bajo el Folio Mercantil 26955*10 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, con fecha 22 de diciembre de 2011.

b) Que tiene por objeto, entre otros, fabricar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, adquirir, distribuir y comercializar en general con toda clase de productos para la construcción, materiales, accesorios y otros y sus derivados y en general toda clase de productos de la industria susceptibles de ser industrializados; almacenar, distribuir y comercializar con toda clase de artículos derivados de los productos para la construcción, materiales, accesorios y otros, así como de cualquier otro tipo de productos relacionados con la industria.

c) Que el Ing. Emilio Rodríguez Hernández, funge como Apoderado Legal, lo cual acredita mediante Poder y Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de

Administración y Actos de Dominio, otorgado ante la fe de la Lic. María Antonieta Arzate Valles, Notaria Pública no. 11, para este Distrito Judicial Morelos, y registrado bajo el número 3019, del Libro de Actos fuera de Protocolo número 3, con fecha 3 de enero de 2012, por lo que cuenta con facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en los términos del presente Contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Que se encuentra debidamente registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado y ante las demás autoridades correspondientes y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave ERH110712P26.

e) Que en consideración a la necesidad de mejorar la operatividad en materia de la Infraestructura Educativa, no tiene inconveniente bajo los términos y condiciones del presente Contrato, en aportar voluntariamente un 2% (dos por ciento) del importe de las estimaciones que perciba, por la ejecución de los trabajos realizados, otorgando su consentimiento para que se proceda a realizar el descuento en el porcentaje mencionado y sea entregado al **"EL INSTITUTO"**, por conducto de **"EL GOBIERNO"**.

f) Que tiene establecido su domicilio en Calle del Azulejo número 4726, Colonia los Frailes, C. P. 31107, en Chihuahua, Chih, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

g) Que conoce el lugar de ejecución de los trabajos, así como el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos de remodelación de bodega y servicios sanitarios, habilitando dichas áreas para contener nuevas oficinas en el ICHIFE, ubicado en Av. Rio de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre, en Chihuahua, Chih

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el presupuesto, programa de obra, proyecto autorizado y bases licitatorias, así como lo establecido en los diversos Ordenamientos y Normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

"EL CONTRATISTA" no podrá iniciar los trabajos, sin haber cumplido previamente con lo siguiente:

- Comparecer ante el Jefe del Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra de **"EL INSTITUTO"**, para que dicho funcionario lo ponga en

62

Una vez que la Secretaría de Hacienda emita el cheque que ampara el pago del anticipo **"EL CONTRATISTA"** está obligado a recogerlo ese mismo día, es decir, en la fecha que aparezca el sello de GLOSADO, por lo que el diferimiento aplicaría únicamente hasta esa fecha.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar además de este, los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venza el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

QUINTA.- **FORMA DE PAGO.** Para los efectos de pago, ambas partes convienen en que se formularán estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago; **"EL INSTITUTO"**, para realizar la revisión y autorización de estimaciones, contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría del Estado, en funciones de conciliador, en ningún caso se autorizaran pagos de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones de trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL GOBIERNO"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por **"EL INSTITUTO"**.

Las estimaciones deberán presentarse dentro del periodo de un mismo mes calendario.

En el caso de incumplimiento de **"EL GOBIERNO"** en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita del contratista, pagará costos financieros conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se tengan las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. En todo caso, los pagos se harán previa entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales.

conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante la vigencia del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta y,

5. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones respectivas, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, deberá resolverse y cubrirse cuando proceda, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que **"EL INSTITUTO"** resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva. Para tal efecto, **"EL CONTRATISTA"** deberá anexar a su solicitud, la siguiente documentación:

a) Programa de Obra de acuerdo al último plazo programado y autorizado (con importes por concepto) y previamente avalado por la supervisión de la obra.
b) Listado de materiales con precios escalados para cada período considerado.
c) Análisis de precios unitarios, básicos y de costos horarios, con precios de insumos escalados para cada período considerado.
d) Procedimiento (descripción aritmética) utilizado para la obtención de precios escalados de materiales, indicando la procedencia del índice que se aplica al incremento o decremento de cada material.
e) Cuadro comparativo mostrando el precio unitario de la propuesta y el escalado, así como el importe obtenido de multiplicar la diferencia entre cada uno de ellos, por la obra ejecutada para cada mes que se está escalando.
f) Agregar toda la documentación mencionada en los incisos que anteceden, en medios digitales.

6. El ajuste de costos se afectara en porcentaje igual al del anticipo otorgado.

7. A los demás lineamientos que para tal efecto emita **"EL INSTITUTO"**.

Los contratistas, dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de los relativos o las variaciones en el índice que se establece en el Artículo 202 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, aplicables al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito su solicitud de ajuste de costos al Ente Público; en caso contrario, precluye su derecho para reclamar el pago de los mismos.

SÉPTIMA.- **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías siguientes:

A).- PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por la totalidad del monto concedido como

anticipo, conforme a la Cláusula Cuarta, misma que deberá ser presentada a la firma del Contrato. Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B).- **PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada a la firma del Contrato; si no se otorga la garantía, **"EL INSTITUTO"** determinará la rescisión administrativa del Contrato.

C).- **PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS**.- **"EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, la buena calidad de los materiales empleados, los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad de **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA.- **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** comunicará a **"EL INSTITUTO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste a su vez verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la comunicación referida.

Una vez constatada dicha terminación por parte de **"EL INSTITUTO"**, este procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes, levantando el acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibida físicamente la obra, las partes procederán a la elaboración del finiquito correspondiente, lo cual deberá verificarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a su recepción y en el cual se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Lo anterior, en los términos del artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
Así mismo, las partes actualizaran los Planos correspondientes a la obra, respecto a los trabajos ejecutados en su totalidad, debiendo entregar dichos documentos a **"EL INSTITUTO"** en forma digital.

"EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los trabajos mal ejecutados o faltantes.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a responder de los defectos que resultaran de la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Para garantizar por un plazo de doce meses las obligaciones a que se hace referencia, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir la garantía señalada en el inciso C) de la Cláusula Séptima de este Contrato.

NOVENA.- **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

DÉCIMA.- **RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA"**, como Empresario y Patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.
En caso de que **"EL CONTRATISTA"** utilice en la ejecución de los trabajos materiales de calidad inferior a las estipuladas o que no cumpla con las especificaciones requeridas, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL INSTITUTO"** y con cargo a las estimaciones

que se generen en la obra. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL INSTITUTO"** en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Cuando a juicio de **"EL INSTITUTO"** se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos.

Además, deberá considerar contratar mano de obra local en un porcentaje no menor al 20% (veinte por ciento) del total del personal obrero de su propuesta.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos del Artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL INSTITUTO"** comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resultara que el avance es menos que lo que debió realizarse, **"EL INSTITUTO"** podrá:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse.

Por lo tanto, mensualmente podrá hacer la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de **"EL INSTITUTO"** como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el Programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual a el 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL INSTITUTO"** opta por la rescisión del contrato aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL INSTITUTO"** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

El procedimiento de suspensión se sujetará a lo que disponen los artículos 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos, requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma el Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipule en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de lo expresado en esta cláusula, serán causas de rescisión, además de las ya señaladas:

1.- No acatar **"EL CONTRATISTA"** las instrucciones que por oficio o cualquier otro medio, sean giradas por **"EL INSTITUTO"** o el Supervisor que éste designe.
2.- No presentar las reprogramaciones que en su caso se le soliciten.

3.- Tener un atraso del 30% (treinta por ciento) como máximo en la ejecución de la obra de acuerdo con el programa aprobado.

4.- Subcontratar total o parcialmente los trabajos, sin previa autorización escrita por parte de **"EL INSTITUTO"**.

5.- Iniciar los trabajos sin previa autorización de **"EL INSTITUTO"**, en los términos de la Cláusula Primera párrafo tercero de este instrumento.

6.- Las demás causas análogas.

Para efectos de lo anterior, deberá seguirse el procedimiento que consignan los artículos 71 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, siguiendo para tal efecto el procedimiento detallado en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES. "EL INSTITUTO" con fundamento en el Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Jefe del Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra y/o al Jefe del Departamento Jurídico de **"EL INSTITUTO"**, para que en caso de suspensión total o parcial de la obra, o de la rescisión administrativa o terminación anticipada de este Contrato, sean dichos funcionarios quienes en forma conjunta o separada ejerzan las facultades mencionadas en dicho Artículo. Lo anterior sin perjuicio de las facultades que al efecto correspondan al Director General de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL INSTITUTO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, éste le retenga el dos al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Así mismo, se retendrá el dos al millar (2/1000), para obras que beneficiarán al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Así mismo, se retendrá el 2% (dos por ciento), del importe de cada estimación para aportarlo voluntariamente a **"EL INSTITUTO"**, por la ejecución de los trabajos, con fundamento en el artículo 245 del Reglamento de la Ley de

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ. Relación de los de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Arq. Citlalli Arreola Hernández

Ing. Manuel Abdel Baldemar Bencomo

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

CITLALLI ARREOLA HERNANDEZ



Domicilio: C. Cafetales de Simojovel #625
Col. Cafetales
Cd. Chihuahua, Chih.
Cel.: (614) 614 132 7572
Teléfono: 614 2628030
Fecha de Nacimiento: 15 de Diciembre de 1981
Correo Electrónico: arquitectocah@hotmail.com

FORMACION ACADEMICA

Arquitectura.
1999-2004 Instituto Tecnológico de Chihuahua II
No. De Cedula profesional: 5416767

CURSOS

***"ACTUALIZACION DE LA NORMA NMX-C-442-ONNCCE-2010",** impartido por *CaldMac consultaría y capacitación*, Duración 5 Horas.
***"ECOTECNOLOGIAS",** impartido por *El Colegio de Valuadores "San Felipe el Real" de Chihuahua A.C. en colaboración con la Facultad de Ingeniería* Duración 25 y 26 de Febrero del 2011.
***"ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS"** impartido por *el Instituto de capacitación de la Industria de la Construcción A.C.* Duración 15 al 29 de Enero 2011.
***"OPUS CMS"** impartido por *el Instituto de capacitación de la Industria de la Construcción A.C.* Duración 13 al 27 Noviembre 2013

OBJETIVO LABORAL

Licenciada en Arquitectura, con experiencia en supervisar obra y encargada de la misma. Busco una posición que me permita colaborar, y contribuir en mejoras de la empresa.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: **EMILIO RH, S DE R.L.MI.**
Puesto: **Supervisor de obra.**
Fecha: **Ene 2016 a la fecha**
Actividades: Encargada de supervisar y realizar obras en diferentes localidades del estado de chihuahua, también responsable de llevar bitácoras y realizar formatos y estimaciones de las obras en proceso. Mi trabajo en obra consiste en supervisar instalaciones hidráulicas, sanitarias, de terracerías y todo lo que conlleva la supervisión, de la obra en curso.

Empresa: **AURORA ALVAREZ MACIAS**
Puesto: **Supervisor de obra.**
Fecha: **11 Ene 2014 – enero 2016**
Actividades: Encargada de supervisar obras en diferentes ciudades del estado de chihuahua, también responsable de llevar bitácoras y realizar formatos y estimaciones de las obras en proceso. Mi trabajo en obra consiste en supervisar instalaciones hidráulicas, sanitarias, de terracerías y todo lo que conlleva la supervisión, de la obra en curso.

Empresa: **CONSTRUNAJA SA DE CV**
Puesto: **Encargada de control de obra.**
Fecha: **1 Dic 2011 – 10 Ene 2014**
Actividades: Llevar a cabo, las siguientes actividades:

- Realizar formatos de cada obra.
- Entregar carpetas con toda la información de las obras (programa de obra, explosión de insumos, planos, catálogos de precios), al residente de obra.
- Realizar estimaciones de cada obra para entregarlas al cliente.
- Realizar y mantener al día los gastos, mano de obra, herramientas, y maquinaria que se utilicen en cada obra.
- Colaborar en concursos para diferentes dependencias, como JCAS, CONAGUA, ICHIFE, entre otras.

Empresa: **ARQMARLO**
Puesto: **Verificadora**
Fecha: **Ene.2010 – Nov. 2011**
Actividades: Verifique un total de 600 viviendas en los 2 años que trabaje en esta empresa, siendo nuestro cliente INFONAVIT, en varias ciudades del estado de Chihuahua y responsable de varios proyectos como:

- Techumbre en el Jardín de niños "Paseos de Chihuahua"
- Construcción de vivienda residencial en "Fracc. Monte Vesubio"
- "mejora de escuelas" programa de gobierno en las ciudades de Camargo, Temosachic, La junta, Madera y Cd. Juárez en el estado de Chihuahua.

- Construcción de la Escuela Primaria "Nueva creación La labor", en Cd. Delicias.

Logros: Como *residente en la construcción de la escuela primaria "Nueva creación la labor", logre nuevas y mejores relaciones con suministro de materiales logrando mejores precios en materiales y suministros mas rápidos y eficientes.*

Empresa: **Constructora ADEMARO**
Puesto: **Supervisora**
Fecha: **Ene 2008 a .Ene 2010**

Actividades: Inicie como residente de obra, responsable en la construcción de mas de 60 viviendas tipo residencial en el residencial diamante reliz, así como en los fraccionamientos bosque del valle, Romance, veredas del sur, palma real, etc.
Encargada del proyecto ejecutivo para la construcción de 4 viviendas en el fracc. Paseos de universidad, y su construcción.
Logros: Como residente de obra tuve disposición para trabajar y ayudar cuando me lo pedían, con esto logre me brindaran su confianza para realizar el diseño y construcción de 4 viviendas, siendo responsable desde fraccionar el terreno, sembrar viviendas, construir y elegir acabados y diseños de las viviendas.

Empresa: **Crearquitectos s.a. de c.v.**
Puesto: **Residente de obra**
Fecha: **Nov.2006 a Dic.2007**

Actividades: Responsable de la obra en Cd. Juárez, Chih. 168 viviendas de interés social, encargada del personal, comprar materiales, realizar estimaciones, cuantificaciones, control de bodega.
Logros: Mi empresa era foránea, por lo que tenía un jefe directo en obra, al poco tiempo gracias a que fui una persona responsable y dedicada, decidió la empresa dejarme a cargo de la obra, contratar mas personal, realizar nomina logrando ser la encargada total de la obra en poco tiempo.

Empresa: **Axi equipos y cocinas ind. s.a. de c.v.**
Puesto: **Asistente**
Fecha: **Nov 2005 a . Nov 2006**

Actividades: Realización de proyectos para cocinas industriales, verificar las instalaciones de gas, eléctricas e hidráulicas, ubicar muebles de cocina y mejorar el funcionamiento dentro del área de trabajo, así como recomendar equipos con mejor tecnología que facilitaran el trabajo del personal. Diseñar y dibujar proyectos para maquiladoras y restaurantes así como de muebles especiales para diferentes tipos de clientes.
Logros: Aprendí como se utilizan unidades de medición nuevas pata mi, a utilizar el programa de AeroQuote por computadora para realizar estimaciones a los cliente y con todo esto logre capacitar a compañeros de nuevo ingreso a la empresa.

Empresa: **Constructora Abbud**
Puesto: **Asistente**
Fecha: **Octubre '04 a Oct '05**

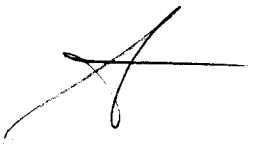
Actividades: verificación de instalaciones hidráulicas y sanitarias del Fraccionamiento, colaborando en la ubicación de cada uno de los lotes a fraccionar, utilizando Estación total y la ubicación de áreas verdes y vialidades. En oficina realizaba planos catastrales, cuantificación de material para obra, entre otras actividades.

HABILIDADES

Manejo de Microsoft office, Auto CAD 90%, Internet, opus 60%, facturación electrónica, admipaq 70%
Liderazgo de grupos en obra, organización personal(a mi cargo alrededor de 100 personas), don de gente, constancia, capacidad de adaptación.
Capacidad para trabajar bajo presión.
Capacidad para resolver cualquier eventualidad en el trabajo.

DETALLES PERSONALES

Edad: 32 años
Estado civil: soltera
Curp: AEH811215MCHRRT02
No. De afiliación al IMSS: 5302812403-9
No. De licencia de manejo: 935858
Tengo la disposición de viajar, movilidad geográfica, puedo renunciar a otras actividades, estoy dispuesta a seguir formándome, y asumir responsabilidades. No tengo condicionantes familiares ni de salud.



CÉDULA 5416767
SEP
FIRMA DEL TITULAR
México D.F. 20 de Febrero del 2009

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CÉDULA 5416767
EN VIRTUD DE QUE
CURP: AEHO41220MCHRRT02
CÉDULA
LICENCIATURA EN
ARQUITECTURA
VÍCTOR EVARISTO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



Nombre: **Manuel Abdel Baldemar Bencomo**
Email: m_baldemar@yahoo.com
Tel.: [52] 614 542 2301
Cel.: [52] 614 142 1237

"Ingeniero civil con diez años de experiencia dentro del ramo de la construcción que se complementan con cinco años dentro de la minería. Poseo habilidad en el manejo de recursos materiales, financieros y humanos, capacidad de trabajar bajo presión, rapidez de adaptación, responsable, analítico, con iniciativa y disponibilidad para viajar o cambiar de residencia."

Objetivos

"Desarrollarme profesionalmente en una organización de prestigio, para contribuir de la mejor manera en el crecimiento integral de la empresa con mis conocimientos y experiencia adquiridos."

Experiencia Profesional

Ene 2013 - Presente:
EMILIO RH.S. de R.L.M.I
Puesto: Supervisor de Obra.

- Encargado de supervisar la calidad y el progreso en tiempo y forma de la construcción de varias obras de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Chihuahua.
    - Responsable de supervisar la calidad y el avance de los trabajos de obra.
    - Responsable de revisar volúmenes para el progreso estimado y control financiero de las obras.

Jul 2010 – Ene 2013:
Minera Peñasquito (Goldcorp)
Puesto: Planeador de Tajo.

- Desarrollo de planes de producción diarios, semanales, mensuales y trimestrales.
- Optimización de las actividades del Tajo.
- Cálculo de eficiencias en los equipos utilizados.
- Encargado de la presentación del plan seminal de minado en las reuniones semanales.
- Diseño de caminos de acarreo, vaciaderos de material estéril y plantillas de barrenación.
- Supervisión de actividades de topografía según era requerido.
    - Responsable de supervisar las tareas y actividades asociadas con el minado del tajo.
    - Rediseñé los caminos de acarreo reduciendo su distancia total en 1.2 km.
    - Participé activamente en el proyecto de diseño de la banda transportadora y la quebradora del interior
    - Responsable del proyecto de desagüe en el tajo de Chile Colorado
    - Responsable del diseño preliminar del bordo de ampliación de la presa de jales y el patio de lixiviación secundario.

Sep 2008 - Ene 2010:
COEUR Mexicana
Puesto: Planeador Jr. de Tajo.

- Diseño de planes para la optimización de las actividades de producción del Tajo.
- Desarrollo de planes de producción semanal, mensual y trimestral.
- Cálculo de eficiencias en los equipos utilizados.
- Encargado de la presentación del plan seminal de minado en las reuniones semanales.
- Diseño de caminos de acarreo, vaciaderos de material estéril y plantillas de barrenación.
- Supervisión de actividades de topografía según era requerido.
    - Responsable de supervisar las tareas y actividades asociadas con el minado del tajo.

Puesto: Topógrafo.

- Encargado de desarrollar la topografía semanal y mensual.
- Entrega de información para presentación semanal.
- Encargado de ejecutar trabajos diarios de topografía (nivelaciones, volúmenes, puntos de control).
    - Responsable de la implementación del sistema GPS para topografía.

Feb 2001 - Sep 2008:
Junta Central de Agua y Saneamiento
Puesto: Ingeniero de Proyectos.

- Encargado de desarrollar proyectos ejecutivos de plantas de tratamiento de agua residual.
- Elaboración de proyectos ejecutivos para programas de baños ecológicos en comunidades aisladas.
- Supervisión de actividades de topografía según era requerido.
    - Encargado de supervisar la elaboración de proyectos contratados de plantas de tratamiento de agua residual para el valle de Juárez.
    - Responsable de elaborar los volúmenes, presupuestos, programas de obra y especificaciones para varios proyectos en el estado de Chihuahua.

Puesto: Supervisor de Obra.

- Encargado de supervisar la calidad y el progreso en tiempo y forma de la construcción de varias obras de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Chihuahua.
    - Responsable de supervisar la calidad y el avance de los trabajos de obra.
    - Responsable de revisar volúmenes para el progreso estimado y control financiero de las obras.

Oct 1998 - Dic 2000:
Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas
Puesto: Supervisor de Obra.

- Encargado de supervisar la calidad y el progreso en tiempo y forma de la construcción de varias escuelas en la ciudad de Chihuahua.
    - Responsable de supervisar la calidad y el avance de los trabajos de obra.
    - Responsable de revisar volúmenes para el progreso estimado y control financiero de las obras.

Perfil Técnico

Habilidades

- Conocimientos de Ingeniería
- Administración de Tiempo y Prioridades
- Administración de Proyectos
- Gestión Ambiental
- Solución de Problemas
- Habilidades Computacionales
- Toma de Decisiones
- Habilidades de Comunicación
- Técnicas de Presentación
- Evaluación de Tecnologías
- Gestión Financiera
- Seguridad y Salud Ocupacional
- Habilidades de Supervisión
- Habilidades Interpersonales
- Análisis e Interpretación de Datos

Cursos y Seminarios

- MineSight (Planeación de Corto y Mediano Plazo)
- AutoCAD Avanzado
- Seguridad en el Trabajo a través de la observación programada (STOP, DuPont)
- DELTA (Seguridad)
- Liderazgo en Seguridad
- Programación Python (Básica)

Software, Equipos y otras Habilidades

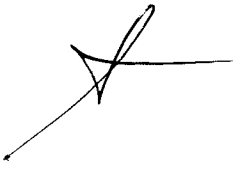
- Auto CAD
- Civil CAD
- MS Project
- Oracle
- Pro-mine
- Gemcom
- MineSight
- Estación Total
- GPS
- Libreta Electrónica de Datos
- Scanner de Vacios
- OPUS (Básico)

Educación

Ingeniero Civil — **U.A.CH.**, Chihuahua, Chih.
Maestría en Administración de Empresas — **U.A.CH.**, Chihuahua, Chih.

Idiomas

Bilingüe Inglés/Español



CÉDULA 6003513

sep

México D.F. 29 de Mayo del 2009



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6003513

EN VIRTUD DE QUE

MANUEL ABDEL
BALDEMAR
BENCOMO

CURP: BABM750729HCHLNN07

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN

INGENIERÍA CIVIL

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

NO APLICA

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

EMILIO RH S.de R.L.M.I.
R.F.C. ERH-110712-P26
CALLE AZULEJO #4726 COL. LOS FRAILES C.P. 31107 CHIHUAHUA, CHIH.

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ., Relación de obras en vigor.

DECLARA NO CONTAR CON OBRAS EN VIGOR

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

EMILIO RH S.de R.L.M.I.
R.F.C. ERH-110712-P26
CALLE AZULEJO #4726 COL. LOS FRAILES C.P. 31107 CHIHUAHUA, CHIH.

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

Por mi propio derecho.

Como APODERADO LEGAL: EMILIO RH S. DE R.L.M.I. y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad.

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____,

relativo a la Obra _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E22-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO: **OBRA: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.**

CONTENIDO

FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA:

1.- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2).
2.- FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3).
3.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3a).
4.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).
5.- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).
6.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (FORMA E-3d).
7.- FORMATO DE: CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).
8.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMA E-3f).
9.- FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (E-4).
10.- FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5).
11.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5a).
12.- FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b).
13.- FORMATO DE: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c).
14.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d).
15.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a).
16.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b).

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO *POLÍTICO ALGUNO* Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E22-2016

OBRA : ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

17.- MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8).

18.- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a)

19.- FORMATO DE: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA (FORMA E-10).

20.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

21.- FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6).

22.- FORMATO DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7).

23.- FORMATO DE: SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).

24.- EN SU CASO, RELACIÓN DE PLANOS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

25.- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

26.- EN SU CASO, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.

27.- EN SU CASO, TRABAJOS POR EJECUTAR.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E22-2016

OBRA : ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

INTRODUCCIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 41, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA , EMITE EL PRESENTE PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IO-808019998-E22-2016** MISMO QUE SE REGIRÁ POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, REFERENTE A: **ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.**

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.- PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2016, COMO AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, CON NUMERO DE OFICIO 2016-FORTASEG-SE-020

DATOS DE LA CONVOCANTE.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AV. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., TEL: (614) 432-05-00, EXT. 6111 E-MAIL: **yanai.angulo@mpiochih.gob.mx**

INDICACIÓN.- LA CONVOCANTE Y EL CONCURSANTE GANADOR CELEBRARÁN UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE ACUERDO AL MODELO DE CONTRATO INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA (FORMA E-8).

INDICACIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTE PROCEDIMIENTO NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY ANTES CITADA.

INDICACIÓN.- DEBERÁ INCORPORARSE POR LO MENOS TREINTA POR CIENTO DE MANO DE OBRA NACIONAL, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E22-2016

OBRA : ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

INDICACIÓN.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ANTES CITADA, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO. EN EL CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD, SE SANCIONARÁ AL CONCURSANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY MULTICITADA.

PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Invitación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas	**01 de Diciembre del 2016**		**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html**
Visita al sitio de los trabajos	**12 de Diciembre del 2016**	**10:00 hrs.**	**Subdirección de Infraestructura Social DOPM Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.**
Junta de Aclaraciones	**12 de Diciembre del 2016**	**13:00 hrs.**	**Subdirección de Infraestructura Social DOPM Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.**
Presentación y Apertura de *Propuestas*	**19 de Diciembre del 2016**	**11:00 hrs.**	**Sala de juntas Dirección de Obras Públicas Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.**
Fallo	*** Se establecerá en el Acto de Apertura de Propuestas**		
Firma del Contrato	*** Se establecerá en el Acto de Fallo**		

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E22-2016

OBRA : ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO

LA FECHA ESTIMADA DE INICIO PARA LA OBRA SERÁ EL DÍA **EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2016**, SIENDO EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE **30** DÍAS NATURALES.

SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PODRÁ COMPROMETERSE A TERMINAR LA OBRA EN UN PLAZO MENOR AL FIJADO.

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- LA CONVOCANTE **MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ, EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA**, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS, QUE ASÍ LO DESEEN DEBERÁN CONCURRIR A LAS **10:00 HRS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2016 EN LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA** DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ MISMO **LA JUNTA DE ACLARACIONES** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HRS. DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2016 EN LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA DOPM,** SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA.

PARA PODER INGRESAR A LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO SIMPLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EXPRESE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, Y QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA TAL EFECTO, BASTARÁ CON QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LLENE CON LA INFORMACIÓN QUE LE CORRESPONDA, LOS DATOS REQUERIDOS EN EL FORMATO E-10 QUE SE INCLUYE EN ESTE PLIEGO Y QUE LO PRESENTE EN DICHO ACTO, CABE CITAR QUE NO OBSTANTE HABER PRESENTADO EL FORMATO EN CITA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN, COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA FRACCIÓN IV DE ESTE PLIEGO.

ASIMISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONCURSANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ELLA.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E22-2016

OBRA : ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

SEGUNDA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- QUE EL IDIOMA EN EL QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ EL ESPAÑOL Y LA MONEDA EL PESO MEXICANO.

b).- LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR A LOS CONCURSANTES ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

c).- **EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA** EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE DICHA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIALES UTILIZADOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EXIMIENDO EXPRESAMENTE A EL MUNICIPIO DEL PAGO DIRECTO DE LOS MISMOS, YA QUE EN SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR EL MONTO DE DICHOS SUBCONTRATOS. ADEMÁS Y DE MANERA EXPRESA EXIME A EL MUNICIPO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE RESPECTO A LOS SUBCONTRATOS QUE REALICE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES; PERO QUEDA OBLIGADO EXPRESAMENTE EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DETECTE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS YA DESCRITOS, NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O UTILIZA MATERIALES DE MALA CALIDAD O LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD O SEGURIDAD NECESARIOS, A REALIZAR TODOS LOS CAMBIOS DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA CONTRATADA, DE PERSONAL, DE MATERIALES O NORMAS CONSTRUCTIVAS QUE SEAN PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MISMOS (FORMA E3c).

d).- QUE DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DE ACUERDO A LA REGLA I.2.1.15 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2010.

e).- QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA FECHA, LUGAR Y HORA ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE FALLO.

f).- QUE EL CONCURSANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E22-2016

OBRA : ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

g).- QUE EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN SE ENTREGARÁ PERSONALMENTE EN EL LUGAR QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN ENTREGARSE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, NI POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

h).- A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

i).- EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS SE INTEGRARÁ CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2009, RAZÓN POR LA CUAL EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE VERIFICARÁ SU INSCRIPCIÓN EN TAL REGISTRO SEGÚN LA PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA DE 28 DE JUNIO DEL 2011 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

J).- QUE PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBAN OTORGAR, LE SERÁ OTORGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UN ANTICIPO DEL **CERO POR CIENTO (0%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DEBIENDO EL CONCURSANTE ANEXAR A SU PROPOSICIÓN EL IMPORTE DESGLOSADO POR LOS CONCEPTOS ANTES SEÑALADOS; ESTE ANTICIPO DEBERÁ AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN ÚLTIMA DEL CONTRATO O FINIQUITO, SEGÚN CORRESPONDA.

TERCERA.- **EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **11:00 HRS. DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, UBICADA EN C. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108 , COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH., BAJO LA PRESENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DE LOS INVITADOS PRESENTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E22-2016

OBRA : ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

I. A LA HORA SEÑALADA PARA DAR INICIO AL ACTO, SERÁ CERRADA LA PUERTA DEL RECINTO Y NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGUNA OTRA PERSONA, NI PROPOSICIÓN; A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DEL ACTO, PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDERÁ A RECIBIR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES.

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;

III. DE ENTRE LOS CONCURSANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, RUBRICARÁN LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3) DE LOS PARTICIPANTES, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE, Y

IV. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO

CUARTA.- LA CONVOCANTE, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, VERIFICANDO ENTRE OTROS ASPECTOS, LO SIGUIENTE:

EVALUACIÓN TÉCNICA BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBAN CUMPLIR LOS CONCURSANTES, SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

III. QUE LOS CONCURSANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN;

IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL CONCURSANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS;

V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL CONCURSANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:

I. DE LOS PROGRAMAS:

a. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE;

b. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;

c. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;

d. CUANDO SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, Y

e. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL CONCURSANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

II. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

a. QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL CONCURSANTE;

b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL CONCURSANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ÉSTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD FIJE UN PROCEDIMIENTO, Y

c. QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

III. DE LOS MATERIALES:

a. QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL CONCURSANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS, Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y

b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y

IV. DE LA MANO DE OBRA:

a. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;

b. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL CONCURSANTE, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y

c. QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y

II. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL CONCURSANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO INTERNACIONAL, NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.

A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E22-2016

OBRA : ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
   a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
   b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, Y
   c. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES;

II. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO REVISAR:
   a. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
   b. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;
   c. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;
   d. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
   e. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y
   f. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS;

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E22-2016

OBRA : ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

III. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;

b. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y

c. QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

IV. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;

b. CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL CONCURSANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y

c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;

V. VERIFICAR QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

a. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

b. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;
c. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;
d. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y
e. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL CONCURSANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;

VI. VERIFICAR QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, NO SIENDO NECESARIO SU DESGLOSE;

VII. VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, Y

VIII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ ENTRE LOS CONCURSANTES, A AQUÉL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES , LA CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÁ LA QUE CORRESPONDA A LA SOLVENTE CUYO PRECIO O MONTO SEA EL MAS BAJO, EN ESTE CASO NO SE APLICARÁ EL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 A DE DICHO REGLAMENTO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E22-2016

OBRA : ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

LAS PROPUESTAS DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS CONCURSANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

QUINTA.- EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTEN AL ACTO, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES Y TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA RELACIÓN DE CONCURSANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES Y LAS QUE FUERON DESECHADAS Y SUS RAZONES, EL NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. A LOS CONCURSANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINSTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CUANDO EL FALLO NO SE DÉ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS CONCURSANTES. A LOS CONCURSANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDÉZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, MISMO QUE SE COLOCARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE SILVESTRE TERRAZAS 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

SEXTA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECIÓN A: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ECOLOGÍA E IMPACTO AMBIENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; EL PROYECTO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES; EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA Y SUS ACUMULADOS (FORMA E-6); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b); LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) QUE

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DEBERÁN ESTAR CALCULADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA (FORMA E-5), Y CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8). EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS, EL ORDEN DE PRIORIDAD ES EL SIGUIENTE: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESTAS SOBRE LOS PLANOS.

b).- CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE, TAL Y COMO SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO SUJETARSE LA APLICACIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY EN CITA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ LA CONVOCANTE QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

c).- QUE DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ A UN SUPERINTENDENTE FACULTADO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUYO TÍTULO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ANOTANDO PARA TAL EFECTO EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE COMO TAL. ESTE TÉCNICO DEBERÁ TENER SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO.

d).- QUE PARA LOS EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES MENSUALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LAS QUE SERÁN CUBIERTAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, FECHA QUE DEBE HACERSE CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE LA CONVOCANTE NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SÉPTIMA.- AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE RECONOCE:

a).- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD AL LUGAR DE LA OBRA, INFORMÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE, EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.

b).- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJA EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA Y QUE HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYEN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO,

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DEL INDIRECTO, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CARGO POR LA UTILIDAD; QUE LOS DATOS QUE NO SE REFIERAN A ESPECIFICACIONES LOS HA PROPORCIONADO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENMIENTO ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS.

c).- QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

d).- QUE SI COMO CONSECUENCIA DEL FALLO, LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, PREPARARÁ DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENIMIENTO, CUANDO ÉSTA ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, UN PROGRAMA DINÁMICO DETALLADO DE LAS DIVERSAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, BASADO EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL EN SU PROPOSICIÓN. ASIMISMO, SI EL ADJUDICATARIO TUVIERE EN MEDIOS MAGNÉTICOS EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁ CONVENIENTE QUE LOS HAGA LLEGAR A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR CUALQUIER REVISIÓN POSTERIOR QUE SE LLEVARA A CABO.

e).- QUE PROPONE PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTARÁ ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTE PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

f).- QUE PRESENTA ANÁLISIS PARA CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD; QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE LA PROPOSICIÓN. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.

LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE EN UN TANTO POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO, Y A LOS QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

g).- QUE AL CONTRATO SE AGREGARÁ EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), LOS PROGRAMAS DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a) Y DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b), Y EN SU CASO LOS PROGRAMAS DINÁMICOS DETALLADOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE DICHOS DOCUMENTOS, DE COMÚN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

h).- QUE LOS AJUSTES AL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA ANTERIORMENTE, NO IMPLICARÁN CAMBIOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL MISMO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

OCTAVA.- LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a).- SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA Y DE SER MANUSCRITA SE UTILIZARÁ TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON CARACTERES DE IMPRENTA FÁCILMENTE LEGIBLES. EN AMBOS CASOS, LA FORMA E-7 DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS, EN EL CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO.

b).- SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL EN PESOS, AL CENTÉSIMO. SI HUBIERE DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA.

c).- CUANDO LA FORMA E-7 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

d).- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS DISPOSICIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE.

e).- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLAS.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E22-2016

OBRA : ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

NOVENA.- PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE LOS INTERESADOS TUVIERAN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO, PODRÁN DIRIGIRSE AL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN CALLE AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA ,EN CHIHUAHUA, CHIH. LAS SOLICITUDES SÓLO SERÁN ATENDIDAS SI LOS INTERESADOS LAS PRESENTAN POR ESCRITO A MAS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

DÉCIMA.- LOS CONCURSANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

II. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN;

III. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA (FORMA E-10), MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:

   a. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y

   b. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO.

LAS PERSONAS FÍSICAS TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR EL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, ANOTANDO EN EL MISMO LOS DATOS DE LOS CUALES TENGAN INFORMACIÓN, DEJANDO EN BLANCO LOS QUE NO CORRESPONDAN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE PLIEGO DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONCURSANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

IV. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS CONCURSANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, Y

V. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS CONCURSANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE A ELECCIÓN DEL CONCURSANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA.

DÉCIMOPRIMERA.- LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS MISMOS, SALVO TRATÁNDOSE DE: LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LOS DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b), EL

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E22-2016

OBRA : ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS; ASIMISMO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN SIENDO UNA NUMERACIÓN PARA LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, OTRA PARA LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y UNA ÚLTIMA PARA LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, SIENDO MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE FOLIO.

LA PROPOSICIÓN SERÁ ENTREGADA EN UN SOLO SOBRE, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR Y COMPLETAMENTE CERRADO.

EL SOBRE DEBE INCLUIR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN SU PRESENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA, LAS MANIFESTACIONES O DECLARACIONES QUE EL LICITANTE PRESENTE POR ESCRITO Y LA INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS FORMATOS CONTENIDOS Y/O ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, CABE SEÑALAR QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PUEDE VACIARSE DIRECTAMENTE A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS O, SIN ALTERAR EL CONTENIDO Y EL ORDEN DE ÉSTOS, SE PUEDEN UTILIZAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PROPORCIONADOS PARA EFECTUAR SU LLENADO EN COMPUTADORA IMPRIMIENDO LOS DOCUMENTOS RESULTANTES EN PAPELERÍA PROPIA DE SU COMPAÑÍA, EN ESTE ÚLTIMO CASO, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS OBTENIDOS, SE DEBEN ANEXAR, TAMBIÉN FIRMADOS, LOS FORMATOS IMPRESOS QUE SE LE OTORGARON INICIALMENTE.

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE POR LA DEPENDENCIA QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS REALIZADOS POR EL CONCURSANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO;

2).- CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES;

3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E22-2016

OBRA : ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

4).- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES RELATIVOS A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO ANTERIOR SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, AVALADOS POR EL CONTRATANTE.

5).- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (E-3d).

6).- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2)

7).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS QUE DEMUESTRE SER DE SU PROPIEDAD LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE PRETENDE UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE CONSIGNA EN LA FORMA E-4. EN CASO DE SER RENTADA SE DEBERÁ ESPECIFICAR TIPO, MARCA, MODELO, SERIE, NÚMERO Y CAPACIDAD, MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA QUE RENTE DICHA MAQUINARIA.

8).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (E-3a).

9).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).

10).- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).

11).- CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).

12).- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

13).- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA, (FORMA E-4)

14).- ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

15).- DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b)

16).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

17).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)

18).- MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8).

19).- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

20).- SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).

21).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.

22).- TRABAJOS POR EJECUTAR.

23).- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E22-2016

OBRA : ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

1.- PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

2.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS, QUE DEBERÁN SER FORMULADOS POR EL CONCURSANTE DE ACUERDO CON LA FORMA (E-5), ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR EL FORMATO DE REFERENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO.

3.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS QUE SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO (FORMA E-5c).

4.- ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE (FORMA E-5c).

5.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c)

6.- ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

7.- PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

8.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7)

9.- DESGLOSE DE UTILIZACIÓN DE ANTICIPO.

LOS CONCURSANTES PREPARARÁN SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, AFECTEN A AQUÉLLA. EL CONCURSANTE DEBERÁ FIRMAR CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNA DE ELLAS SEA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN; SIN EMBARGO, EL CONCURSANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, PREVIO A SU FORMALIZACIÓN, DEBERÁ FIRMAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPOSICIÓN.

DÉCIMOSEGUNDA.- EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCANTE SEÑALA A CONTINUACIÓN LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

a).- LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN CONCURSANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS CONCURSANTES.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

b).- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA, EQUIVOCACIÓN U OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO O INFORMACIÓN REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SI MISMO, O POR DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

c).- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

d).- SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS CONCURSANTES ES FALSA.

e).- LA UBICACIÓN DEL CONCURSANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

f).- PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

g).- CUANDO NO CONSIDEREN EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LAS MODIFICACIONES, SUSTITUCIONES O ADICIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

h).- LAS DEMÁS QUE, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SEAN CONSIDERADAS EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE PLIEGO Y QUE SEAN CONSIDERADAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMOTERCERA.- SI NINGUNA PERSONA PRESENTA SU ESCRITO DE PARTICIPACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; NO SE RECIBE ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O EL PRECIO DE SUS PROPUESTAS NO FUEREN ACEPTABLES, LA CONVOCANTE DECLARARÁ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA RESPECTIVA.

DÉCIMOCUARTA.- LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES Y QUE SEAN ACEPTADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA SERÁN CONSERVADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS. LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ORIGINAL Y/O CERTIFICADA QUE VENGA DENTRO O FUERA DEL SOBRE, SE DEVOLVERÁ DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES SOLVENTES QUE HAYAN SIDO SUJETAS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DEVOLVERSE O

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DESTRUIRSE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE LA CONVOCANTE, QUEDANDO SUJETAS A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GUARDA, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES, Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE SE APLIQUEN MECANISMOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, PODRÁN SER LAS DOS PROPUESTAS SOLVENTES QUE SIGAN EN CALIFICACIÓN O LAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE.

DÉCIMOQUINTA.- PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONCURSANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

A) PERSONAS FÍSICAS:
- **a.** ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
- **b.** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- **c.** CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

B) PERSONAS MORALES:
- **a.** ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- **b.** CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- **c.** PODERES NOTARIALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
- **d.** IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

UNA VEZ LLEVADO EL COTEJO, LA CONVOCANTE DEVOLVERÁ AL INTERESADO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O CERTIFICADOS, CONSERVÁNDOLOS EN COPIAS SIMPLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

EL ADJUDICATARIO QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO Y SUS ANEXOS EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN Ó EN SU CASO, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE FIJE LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ANTES REFERIDO SE INFORMARÁ A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE ESTA

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E22-2016

OBRA : ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ.

DEPENDENCIA LO SANCIONE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ADJUDICAR EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO RESPECTO A LA DEL ADJUDICATARIO ORIGINAL, NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO (10%), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ASIMISMO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY ANTES CITADA, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

a). **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO (INCLUYENDO EL I.V.A.) PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR, DICHA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENIMIENTO MUNICIPALES, EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, EN CHIHUAHUA, CHIH., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.

b). **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO (INCLUYENDO EL I.V.A.). ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENIMIENTO, EN SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

c). **PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS:** EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS PREVIAMENTE A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR OTRA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, POR CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISO ESPECIALMENTE

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTITUIDO PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE EL MUNICIPIO Y SERÁ EXPEDIDO A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

DECIMOSEXTA.- SI LA CONVOCANTE NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL CONCURSANTE GANADOR, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE, A SOLICITUD ESCRITA DEL CONCURSANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPUESTA, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE.

DECIMOSÉPTIMA.- PODRÁ TRAMITARSE LA INCONFORMIDAD POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR NO. 2416, 2° PISO, COL. COPILCO EL BAJO, C. P. 04340, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Ó A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET, CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES **http://compranet.gob.mx**.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

JESUS FROYLAN SANTIESTEBAN CARDENAS

INGENIERO CIVIL

CED. PROF. 3497777 REG. PADRON GOB. ESTADO PUECG-01316 REG. DE PERITO DE OPM ROPM 10

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 de Diciembre del 2016

ING. . EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE EMILIO RH S. DE R.L.M.I.
P R E S E N T E.-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ., a fin de manifestar que me comprometo en caso de resultar ganador a arrendar la siguiente maquinaria:

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚM. (MÁQUINA PROPIA)
RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	CAT95878374
REVOLVEDORA DE 1 SACO	REVOLVEDORA	CIPSA	O3K6IR6F3ED
SOLDADORA	GENERADOR DE CORRIENTE	STANLEY	BHJIMW912R3E
VIBRADOR DE CONCRETO	TIPO CHICOTE	CIPSA	IN6578547S58D
CAMION DE VOLTEO	VOLTEO	FREIGHTLINER	FRH3478784987

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

ING. JESUS FROYLAN SANTIESTEBAN CARDENAS

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCEREL SITIO
DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ., manifiesto a Usted, que ésta Empresa conoce el sitio de realización de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicha licitación, así mismo, manifiesto a Usted que ésta Empresa SI asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día 12 de diciembre de 2016, por lo que no podré alegar desconocimiento o solicitar cambios por ese motivo.

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____, relativo a la Obra _____, para manifestar a Usted que ésta Empresa conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Procedimiento de Invitación, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa (Si / No) _____ asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día _____ de _____ del 20_____.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

FORMA E-3b

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ., manifiesto a Usted que ésta Empresa SI asistió a la o las juntas de aclaraciones relativas a ésta obra, celebrada el día 12 de Diciembre del 2016 y que me doy por enterado de las modificaciones, que en su caso, se hicieron a las bases de la Licitación emitidas por el Convocante y que cumpliré con los requisitos exigidos en las mismas, para tal efecto, anexo copia del o de las actas correspondientes.

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

FORMA E-3b

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____, relativo a la Obra _____, para manifestar a Usted que ésta Empresa (Si / No) _____ asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día ____ de _____ del 20___.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN No. IO-808019998-N22-2016

En Chihuahua, Chih., siendo las 13:00 Hrs. del día 12 de Diciembre del 2016, se levanta la presente Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas No. IO-808019998-N22-2016, relativa a: **ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUAREZ;** celebrada en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva en esta Ciudad.

A.- ASISTENTES:

I.- Por parte de la Dirección de Obras Públicas:

1.- Ing. Javier Villarreal Posada, Subdirector de Infraestructura Social de la Dirección de Obras Públicas.
2.- Ing. Ma. Del Carmen Mendoza Rugelio, Jefe del Departamento de Construcción Social de la Dirección de Obras Públicas.

II.- Por parte de los participantes de la Licitación:

1.- UBICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
NO SE PRESENTO

2.- CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.
NO SE PRESENTO

3.- EMILIO R.H. S. DE R.L. DE C.V.

B.- ASUNTOS TRATADOS:

Aclara la Convocante lo siguiente:

I).- Que la presente Junta de Aclaraciones, se efectúa con fundamento en la fracción X del Artículo 31, penúltimo párrafo del Artículo 34 y Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II).- Que cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de esta Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias Bases.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

III).- En todo a lo que se refiera en las Bases Licitatorias a llenado de formatos que no fueron incluidos en dichas Bases, se deberá entender que el Licitante podrá utilizar papelería propia de su Compañía en el vaciado de los datos solicitados.

C.- SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

Los participantes en la presente junta, no realizarón preguntas. Se consultó el sistema CompraNet, no existiendo preguntas de los participantes en la presente Licitación.

D.- CELEBRACION DE UNA PROXIMA JUNTA DE ACLARACIONES

Se establece que esta es la ultima junta de aclaraciones.

E.- CIERRE Y FIRMA DEL ACTA:

Leída que fue la presente acta, se cierra a las 13:30 Hrs. del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron, entregándose copia a los interesados presentes y poniéndose a disposición de los que se encuentren ausentes en el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, Col. Campesina Nueva de esta Cd. de Chihuahua y/o en el Sistema CompraNet.

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Javier Villarreal Posada
Subdirector de Infraestructura Social

Ma. del Sme Lundoza R.
Ing. Ma. Del Carmen Mendoza Rugelio
Jefe del Departamento de Construcción Social

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CHIHUAHUA

JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN No. IO-808019998-N22-2016

POR PARTE DE LOS LICITANTES

UBICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V

EMILIO R.H. S. DE R.L. DE C.V.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

FORMA E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

Sobre el particular:

Por mi propio derecho.

Como APODERADO LEGAL: EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

Manifiesto a Usted que acepto expresamente que NO SE SUBCONTRATARA NINGUN TRABAJO y en caso de subcontratar en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a "EL MUNICIPIO" del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos el monto de dichos subcontratos. Además y de manera expresa eximo a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los

EMILIO RH S.de R.L.M.I.
R.F.C. ERH-110712-P26
CALLE AZULEJO #4726 COL. LOS FRAILES C.P. 31107 CHIHUAHUA, CHIH.

subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que "EL MUNICIPIO" detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

FORMA E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____, relativo a la Obra _____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

Manifiesto a Usted que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar los siguientes trabajos: _____, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos el monto de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

FORMA E-3e

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Por medio del presente me comprometo, a atender las visitas de inspección, que con motivo de la ejecución de la obra consistente en: Obra No. IO-808019998-E22-2016, efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

FORMA E-3e

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E .

Por medio del presente me comprometo, a atender las visitas de inspección, que con motivo de la ejecución de la obra consistente en: Obra _____, efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

FORMA E-3f

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

Sobre el particular:

Por mi propio derecho.

Como APODERADO LEGAL: EMILIO RH S. DE R.L.M.I., y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad:

Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

EMILIO RH S.de R.L.M.I.
R.F.C. ERH-110712-P26

CALLE AZULEJO #4726 COL. LOS FRAILES C.P. 31107 CHIHUAHUA, CHIH.



"Artículo 51.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o *entidad* convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Los Concursantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en

sus reformas o modificaciones de dos o más empresas Concursantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con el procedimiento de invitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás concursantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

EMILIO RH S.de R.L.M.I.
R.F.C. ERH-110712-P26
CALLE AZULEJO #4726 COL. LOS FRAILES C.P. 31107 CHIHUAHUA, CHIH.

FORMA E-3f

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____, relativo a la Obra _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

"Artículo 51.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Los Concursantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas Concursantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con el procedimiento de invitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás concursantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

FORMA E-4

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

Licitación No.: **IO-808019998-E22-2016**

Nombre de la Obra: **ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.**

Ubicación: **CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.**

Plazo de ejecución de la obra **30 días** naturales

REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "LOS LAURELES", EN CHIHUAHUA, CHIH.

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MAQ. PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA UTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN FISICA	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ
RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	CAT95878374	SIN	85%		X		CHIHUAHUA	19 de Diciembre del 2016 AL 19 de Enero del 2017
REVOLVEDORA DE 1 SACO	REVOLVEDORA	CIPSA	O3K6IR6F3ED	1 SACO	85%		X		CHIHUAHUA	19 de Diciembre del 2016 AL 19 de Enero del 2017
SOLDADORA	GENERADOR DE CORRIENTE	STANLEY	BHJIMW912R3E	SIN	80%		X		CHIHUAHUA	19 de Diciembre del 2016 AL 19 de Enero del 2017
VIBRADOR DE CONCRETO	TIPO CHICOTE	CIPSA	IN6578547S58D	SIN	80%		X		CHIHUAHUA	19 de Diciembre del 2016 AL 19 de Enero del 2017
CAMION DE VOLTEO	VOLTEO	FREIGHTLINER	FRH3478784987	7 m3	80%		X		CHIHUAHUA	19 de Diciembre del 2016 AL 19 de Enero del 2017

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL
EMILIO RH S. DE R.L.M.I

130

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

OBRA:_____

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ

_____ (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

_____ (CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO)

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : ALB Descripción : ALBAÑIL				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM		$	73.04
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2016
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	366.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			4.10734
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	382.50
	SUMA de días no laborados		días	75.30
Dias Trabajados realmente laborados (TI)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	366.000000días-75.300000días	días	290.70
Factor de Empresa	TP/TL			1.31579

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	382.500000días/366.000000días		1.04508
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	4.107340 * 1.045080		4.29250
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			1.29250
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(4.107340>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(4.107340>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(4.107340>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(4.107340>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.01422
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03005
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.04507
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.07512
Art. 211 LSS	Guarderías			0.04293
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.08585
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.13521
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.32575
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.95820
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.23329
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.21463
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.17283
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.172830/4.107340		0.28554
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.375710+1.315790		1.69150

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : AYU				
Descripción : AYUDANTE GENERAL				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM		$	73.04
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2016
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	366.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		dias	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			2.05367
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	382.50
	SUMA de días no laborados		días	75.30
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	366.000000días-75.300000días	días	290.70
Factor de Empresa	TP/TL			1.31579

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	382.500000días/366.000000días		1.04508
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	2.053670 * 1.045080		2.14625
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(2.053670>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(2.053670>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(2.053670>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(2.053670>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.01502
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.02254
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.03756
Art. 211 LSS	Guarderías			0.02146
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.04293
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.06761
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.16287
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.57399
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.27949
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.10731
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			0.68130
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	0.681300/2.053670		0.33175
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.436510+1.315790		1.75230

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : CAB Descripción : CABO				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM		$	73.04
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2016
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	366.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			4.10734
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	382.50
	SUMA de días no laborados		días	75.30
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	366.000000días-75.300000días	días	290.70
Factor de Empresa	TP/TL			1.31579

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	382.500000días/366.000000días		1.04508
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	4.107340 * 1.045080		4.29250
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			1.29250
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(4.107340>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(4.107340>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(4.107340>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(4.107340>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.01422
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03005
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.04507
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.07512
Art. 211 LSS	Guarderías			0.04293
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.08585
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.13521
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.32575
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.95820
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.23329
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.21463
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.17283
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.172830/4.107340		0.28554
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.375710+1.315790		1.69150

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : CAR Descripción : CARPINTERO				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM		$	73.04
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2016
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	366.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			4.10734
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	382.50
	SUMA de días no laborados		días	75.30
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	366.000000días-75.300000días	días	290.70
Factor de Empresa	TP/TL			1.31579

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	382.500000días/366.000000días		1.04508
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	4.107340 * 1.045080		4.29250
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			1.29250
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(4.107340>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(4.107340>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(4.107340>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(4.107340>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.01422
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03005
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.04507
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.07512
Art. 211 LSS	Guarderías			0.04293
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.08585
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.13521
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.32575
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.95820
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.23329
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.21463
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.17283
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.172830/4.107340		0.28554
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.375710+1.315790		1.69150

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : CHO.				
Descripción : CHOFER				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM		$	73.04
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2016
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	366.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			4.10734
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	382.50
	SUMA de días no laborados		días	75.30
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	366.000000días-75.300000días	días	290.70
Factor de Empresa	TP/TL			1.31579

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	382.500000días/366.000000días		1.04508
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	4.107340 * 1.045080		4.29250
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			1.29250
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(4.107340>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(4.107340>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(4.107340>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(4.107340>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.01422
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03005
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.04507
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.07512
Art. 211 LSS	Guarderías			0.04293
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.08585
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.13521
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.32575
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.95820
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.23329
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.21463
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.17283
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.172830/4.107340		0.28554
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.375710+1.315790		1.69150

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : ELE				
Descripción : OFICIAL ELECTRICISTA				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM		$	73.04
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2016
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	366.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			4.10734
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	382.50
	SUMA de días no laborados		días	75.30
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	366.000000días-75.300000días	días	290.70
Factor de Empresa	TP/TL			1.31579

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	382.500000días/366.000000días		1.04508
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	4.107340 * 1.045080		4.29250
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			1.29250
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(4.107340>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(4.107340>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(4.107340>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(4.107340>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.01422
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03005
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.04507
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.07512
Art. 211 LSS	Guarderías			0.04293
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.08585
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.13521
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.32575
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.95820
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.23329
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.21463
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.17283
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.172830/4.107340		0.28554
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.375710+1.315790		1.69150

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : OFIACA1				
Descripción : OFICIAL DE ACABADOS				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM		$	73.04
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2016
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	366.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			4.10734
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	382.50
	SUMA de días no laborados		días	75.30
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	366.000000días-75.300000días	días	290.70
Factor de Empresa	TP/TL			1.31579

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	382.500000días/366.000000días		1.04508
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	4.107340 * 1.045080		4.29250
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			1.29250
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(4.107340>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(4.107340>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(4.107340>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(4.107340>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.01422
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03005
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.04507
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.07512
Art. 211 LSS	Guarderías			0.04293
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.08585
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.13521
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.32575
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.95820
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.23329
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.21463
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.17283
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.172830/4.107340		0.28554
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.375710+1.315790		1.69150

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : OPEMAQ				
Descripción : OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM		$	73.04
Para cuota de Enfermedad y *Maternidad* (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2016
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	366.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			4.10734
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	382.50
	SUMA de días no laborados		días	75.30
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	366.000000días-75.300000días	días	290.70
Factor de Empresa	TP/TL			1.31579

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	382.500000días/366.000000días		1.04508
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	4.107340 * 1.045080		4.29250
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			1.29250
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(4.107340>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(4.107340>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(4.107340>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(4.107340>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.01422
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03005
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.04507
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.07512
Art. 211 LSS	Guarderías			0.04293
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.08585
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.13521
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.32575
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.95820
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.23329
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.21463
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.17283
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.172830/4.107340		0.28554
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.375710+1.315790		1.69150

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : PIN Descripción : PINTOR				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM		$	73.04
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2016
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	366.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			4.10734
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	382.50
	SUMA de días no laborados		días	75.30
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	366.000000días-75.300000días	días	290.70
Factor de Empresa	TP/TL			1.31579

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	382.500000días/366.000000días		1.04508
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	4.107340 * 1.045080		4.29250
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			1.29250
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(4.107340>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(4.107340>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(4.107340>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(4.107340>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.01422
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03005
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.04507
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.07512
Art. 211 LSS	Guarderías			0.04293
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.08585
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.13521
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.32575
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.95820
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.23329
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.21463
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.17283
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.172830/4.107340		0.28554
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.375710+1.315790		1.69150

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : SOLDADOR Descripción : SOLDADOR				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM		$	73.04
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2016
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	366.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			4.10734
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	382.50
	SUMA de días no laborados		días	75.30
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	366.000000días-75.300000días	días	290.70
Factor de Empresa	TP/TL			1.31579

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

14).-ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	382.500000días/366.000000días		1.04508
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	4.107340 * 1.045080		4.29250
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			1.29250
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(4.107340>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(4.107340>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(4.107340>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(4.107340>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.01422
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03005
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.04507
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.07512
Art. 211 LSS	Guarderías			0.04293
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.08585
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.13521
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.32575
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.95820
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.23329
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.21463
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.17283
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.172830/4.107340		0.28554
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.375710+1.315790		1.69150

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____
Obra:_____.

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

CONCEPTOS	DÍAS	FACTOR
DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS CALENDARIO		
AGUINALDO		
PRIMA VACACIONAL		
TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS TRABAJADOS AL AÑO		
SÉPTIMO DÍA		
VACACIONES		
FESTIVOS OFICIALES		
DÍAS NO LABORALES POR COSTUMBRE		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS CALENDARIO		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS		

OBLIGATORIO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS			
CONCEPTO	PATRÓN	TRABAJADOR	
SUMA			
PRESTACIONES SOCIALES IMSS			
GUARDERÍAS			
IMPUESTOS LOCALES (en su caso)			
IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (en su caso)			
SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES IMSS			
SUMA, FACTOR DE SALARIO REAL			

NOTA: Este análisis deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborales.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

15).DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b)

MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
Aceite para motor	48.00
Acero de refuerzo cualquier diametro	15.00
aditivo	25.00
AGUA	30.00
ALAMBRE RECOCIDO	17.00
ARENA	160.00
AZULEJO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC MODELO DESSERT DE 20X30 CMS COLOR DUBAI O SIMILAR EN CALIDAD	150.00
BALASTRO DE 2 X32 WATTS	250.00
BALASTRO DE 2 X 59 WATTS	300.00
BLOCK DE 15X20X40	7.00
BOQUILLA DE COLOR CON SELLADOR INTEGRADO	17.29
CEMENTO GRIS	2,500.00
CIMBRA PLAY	15.00
Clavo de 2 1/2 a 4"	18.00
DESMOLDANTE	32.00
DIESEL	12.65
EMULSION A BASE DE ARENA SILICA Y RESINAS	75.00
ESPEJO DE 2.30X0.60M CON MCO. DE ALUMINIO ANOD. NAT. Y CRISTAL 4MM INCL. MATERIALES, SUJECION	3,500.00
FOCO FLOURECENTE DE 32WATTS	40.00
FOCO FLOURECENTE DE 59 WATTS	100.00
GASOLINA	12.10
GRAVA DE 3/4"	160.00
IMPERMEABILIZACION EN FRIO CON IMPAC O SIMILAR	42.00
LLANTAS RODADA 14	350.00
LOTE DE 6 LLANTAS 22 1/2	4,500.00
LOTE DE LLANTAS PARA RETROEXCAVADORA	17,600.00
MADERA PARA CIMBRA DE 2"X4"X8'	11.00
MADERA PARA CIMBRA DE 4"X4"X8'	11.00
MALLA CICLONICA EN PORTERIAS CAL.10.5. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" @ 3 MTS Y RETENIDA HORIZONTAL DE 1 5/8"	400.00
MALLA CICLONICA CAL.10.5 DE 2.00 MTS. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" CED. 30 , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" CED. 30 , BARRA HORIZONTAL DE 1 5/8" CED. 30 SUPERIOR E INFERIOR. INC. PINTURA DE ESMALTE EN TUBOS CED. 30	320.00
MATERIALES MENORES PARA PINTURA	13.00

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

15).DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b)

MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
MOÑOS	3.00
PEGAZULEJO	7.00
PIEZAS ESPECIALES DE CAMION VOLTEO (GATO DE LEVANTE, TOMA DE FUERZA, ETC)	85,000.00
PINTURA DE ESMALTE	75.00
PINTURA COMEX TOP-DEPORTIVO.	85.00
pintura	75.00
PINTURA VINILICA MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W	75.00
PINTURA DE ESMALTE TOP DEPORTIVO O SIMILAR	85.00
PUERTA DE MALLA CICLONICA DE 2.0 MTS. DE ALTURA Y 1 MTS. DE ANCHO CAL. 10.5 INC. PASADOR , PORTACANDADO	500.00
PUERTA METÁLICA DE 1.00 X 2.10 M HECHA A BASE DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, CONTRAMARCO DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, RECUBIERTO CON LÁMINA CALIBRE 18 EN AMBAS CARAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, BISAGRAS TUBULARES, CERRADURA DE SOBREPONER, PINTURA DE ESMALTE	2,300.00
REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO ACABADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRANSPARENTE, RESISNTENTE AL IMPACTO O A LAS ALTAS TEMPERATURAS, CON TRAS AÑOS DE GARANCIA 50,000 GHORAS CON TECNOLOGIA LED. MODELO SLED-820-150-127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR	2,500.00
SELLADOR VINILICO	50.00
SEPARADORES DE ACERO PARA CIMBRA	1.00
SOLDADURA INFRA DE 1/8"	37.20
THINER	20.00

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

15).DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b)

CATEGORIA	SALARIO REAL
ALBAÑIL	507.45
AYUDANTE GENERAL	262.85
CABO	507.45
CARPINTERO	507.45
CHOFER	507.45
OFICIAL ELECTRICISTA	507.45
OFICIAL DE ACABADOS	507.45
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	507.45
PINTOR	507.45
SOLDADOR	507.45

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

15).DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b)

NOMBRE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO	COSTO HORARIO INACTIVO	COSTO HORARIO ACTIVO
RETROEXCAVADORA	257.64	488.21
REVOLVEDORA DE 1 SACO	6.46	85.42
SOLDADORA CON GENERADOR DE CORRIENTE INCLUIDO	13.21	49.02
VIBRADOR DE CONCRETO TIPO CHICOTE	16.55	32.73
CAMION VOLTEO DE 7 M3 DE CAP	150.84	440.77

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____
Obra:_____

DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA

En lo relativo a costos de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y en lo que respecta a rendimientos, por ciento de gastos indirectos, utilidad y costo de financiamiento, los proponentes deberán tomar en cuenta, para cada caso, los datos producto de su propia experiencia.

I.-MANO DE OBRA:

CATEGORÍA	SALARIO REAL
----------	$ _____
(El proponente deberá enlistar todas las categorías del personal obrero que intervenga en la obra) ----------	$ _____
	$ _____

II.-MATERIALES

DESCRIPCIÓN	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
----------	$ _____
(El proponente deberá enlistar todos los materiales que sea necesario comprar para realizar la obra) ----------	$ _____
	$ _____
----------	$ _____

III.-MAQUINARIA

NOMBRE Y CAPACIDAD	COSTO HORARIO	
	ACTIVO	INACTIVO
----------	$ _____	$ _____
(El proponente deberá presentar relación de los Costos Horarios Activos y los Inactivos del equipo que presenta en su propuesta en el formato que se anexa) ----------	$ _____	$ _____
	$ _____	$ _____
	$ _____	$ _____
	$ _____	$ _____

NOTA.- Los Costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios Análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo.

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA **NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO**

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

16).-PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Dic	2017 Ene
ACE	Aceite para motor	litro	0.35398	0.15365	0.20033
ACERO	Acero de refuerzo cualquier diametro	kg	81.32355	39.26560	42.05795
ADIT	aditivo	lto	0.03000	0.00875	0.02125
AGUA	AGUA	M3	0.48606	0.08977	0.39629
ALAREC	ALAMBRE RECOCIDO	kg	3.26844	1.57811	1.69033
ARE	ARENA	m3	0.78294	0.16738	0.61556
AZULE	AZULEJO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC MODELO DESSERT DE 20X30 CMS COLOR DUBAI O SIMILAR EN CALIDAD	M2	108.00000		108.00000
BAL1	BALASTRO DE 2 X32 WATTS	pza	155.00000		155.00000
BAL2	BALASTRO DE 2 X 59 WATTS	pza	4.00000		4.00000
BLO15	BLOCK DE 15X20X40	pieza	162.50000	94.79169	67.70831
BOQ	BOQUILLA DE COLOR CON SELLADOR INTEGRADO	KG	72.36000		72.36000
CEM	CEMENTO GRIS	ton	0.37096	0.10438	0.26658
CIMPLA	CIMBRA PLAY	M2	5.89000	2.81942	3.07058
CLA2	Clavo de 2 1/2 a 4"	kg	0.17670	0.08458	0.09212
DES	DESMOLDANTE	KG	1.17800	0.56388	0.61412
DIE	DIESEL	litro	180.28731	6.25849	174.02882
EMIL	EMULSION A BASE DE ARENA SILICA Y RESINAS	lto	316.79010	13.77348	303.01662

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

16).-PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Dic	2017 Ene
ESPEJ	ESPEJO DE 2.30X0.60M CON MCO. DE ALUMINIO ANOD. NAT. Y CRISTAL 4MM INCL. MATERIALES, SUJECION	pza	2.00000		2.00000
FOCFLU	FOCO FLOURECENTE DE 32WATTS	pza	310.00000	13.47827	296.52173
FOCFLUE	FOCO FLOURECENTE DE 59 WATTS	pza	8.00000		8.00000
GASO	GASOLINA	litro	2.80454	1.42378	1.38076
GRA	GRAVA DE 3/4"	m3	0.43820	0.21609	0.22211
IMPIMPA	IMPERMEABILIZACION EN FRIO CON IMPAC O SIMILAR	lto	24.75000		24.75000
LLA14	LLANTAS RODADA 14	pieza	0.00021	0.00011	0.00010
LLAMOTO	LOTE DE 6 LLANTAS 22 1/2	lote	0.00222	0.00096	0.00126
LLARET	LOTE DE LLANTAS PARA RETROEXCAVADORA	lote	0.00037	0.00016	0.00021
MAD2X4X8	MADERA PARA CIMBRA DE 2"X4"X8'	PT	1.76700	0.84583	0.92117
MAD4X4X8	MADERA PARA CIMBRA DE 4"X4"X8'	PT	1.76700	0.84583	0.92117
MALLCI	MALLA CICLONICA EN PORTERIAS CAL.10.5. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" @ 3 MTS Y RETENIDA HORIZONTAL DE 1 5/8"	m2	19.00000	5.54167	13.45833
MALLCICL	MALLA CICLONICA CAL.10.5 DE 2.00 MTS. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" CED. 30 , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" CED. 30 , BARRA HORIZONTAL DE 1 5/8" CED. 30 SUPERIOR E INFERIOR. INC. PINTURA DE ESMALTE EN TUBOS CED. 30	ML	123.00000		123.00000
MATERIALESMEN	MATERIALES MENORES PARA PINTURA	M2	2.25000		2.25000
MOÑ	MOÑOS	PZA	35.34000	16.91653	18.42347

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

16).-PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Dic	2017 Ene
PEGAZU	PEGAZULEJO	KG	720.36000		720.36000
PIESPVOL	PIEZAS ESPECIALES DE CAMION VOLTEO (GATO DE LEVANTE, TOMA DE FUERZA, ETC)	LOTE	0.00074	0.00032	0.00042
PINESM	PINTURA DE ESMALTE	LTO	472.68870		472.68870
PINTOPC	PINTURA COMEX TOP-DEPORTIVO.	lt	22.50000		22.50000
PINTU	pintura	lto	2.31000	0.28875	2.02125
PINVINCOM	PINTURA VINILICA MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W	litro	609.55890	5.43750	604.12140
PTOP	PINTURA DE ESMALTE TOP DEPORTIVO O SIMILAR	lto	19.30500		19.30500
PUERMA	PUERTA DE MALLA CICLONICA DE 2.0 MTS. DE ALTURA Y 1 MTS. DE ANCHO CAL. 10.5 INC. PASADOR , PORTACANDADO	pza	1.00000		1.00000
PUERMET	PUERTA METÁLICA DE 1.00 X 2.10 M HECHA A BASE DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, CONTRAMARCO DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, RECUBIERTO CON LÁMINA CALIBRE 18 EN AMBAS CARAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, BISAGRAS TUBULARES, CERRADURA DE SOBREPONER, PINTURA DE ESMALTE	pza	3.00000		3.00000
REF	REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO ACABADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRANSPARENTE, RESISNTENTE AL IMPACTO O A LAS ALTAS TEMPERATURAS, CON TRAS AÑOS DE GARANCIA 50,000 GHORAS CON TECNOLOGIA LED. MODELO SLED-820-150-127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR	PZA	3.00000		3.00000
SELVIN	SELLADOR VINILICO	LTO	316.25610	3.08125	313.17485

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

16).-PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Dic	2017 Ene
SEP	SEPARADORES DE ACERO PARA CIMBRA	PZA	17.67000	8.45826	9.21174
SOLE-67	SOLDADURA INFRA DE 1/8"	KG	44.45000		44.45000
THI	THINER	LTO	643.60600		643.60600

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

OBRA: _____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	ME

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y C

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

17).-PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)

Clave	CATEGORÍA DEL PERSONAL	UNI	CANTIDAD	2016 Dic	2017 Ene
ALB	ALBAÑIL	JOR	3.34058	1.08537	2.25521
AYU	AYUDANTE GENERAL	JOR	299.05368	24.84032	274.21336
CAB	CABO	JOR	6.42955	0.46490	5.96465
CAR	CARPINTERO	JOR	0.29450	0.14097	0.15353
CHO.	CHOFER	JOR	0.09250	0.03996	0.05254
ELE	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	11.08000	0.13478	10.94522
OFIACA1	OFICIAL DE ACABADOS	JOR	13.65000		13.65000
OPEMAQ	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	JOR	0.04626	0.01998	0.02628
PIN	PINTOR	JOR	81.83386	0.37417	81.45969
SOLDADOR	SOLDADOR	JOR	13.30000		13.30000

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

OBRA: _____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	ME

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y C

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. _____ A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ADAN QUEZADA MARTINEZ, ELOY GARCIA TARIN, C.P. ILDELFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO Y C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**:

a) Que la obra motivo de este Contrato cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de dichos trabajos, provenientes del Fondo _____, emitidos por la Ddireccion de Evaluación Planeación con fechas _____ de _____ del _____.

b)

c) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. _____, con fundamento en la fracción II del Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II. Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que acredita la existencia de la persona moral denominada "_____ y las facultades con que se conduce su apoderado legal, mediante el Acta Constitutiva, que consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público No. ____, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, la cual obra inscrita en el Folio Mercantil Electrónico Nº _____ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su Representante Legal mediante Escritura Pública No. ___ otorgada ante la Fe del _____, Notario Público No. __ en ejercicio para este Distrito Judicial.

ó

Que _____ acredita su nacionalidad mediante _____, la cual fue registrada en _____, de la Sección de _____ de la Ciudad de _____, a folios ___.

b) Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, y que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. _____ y se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en _____.

e) Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos consistentes en la obra :_____.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, en su Propuesta, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO**. El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ _____ (_____/100 M. N.)** cantidad que incluye el I. V. A.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de _____ días naturales, debiendo iniciarlos el día _____ de _____ del 20_____ y terminarlos el día _____ de _____ del 20_____.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. EL MUNICIPIO** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.-** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$ _____ (_____ PESOS __/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el treinta por ciento (30%) del monto total del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En caso de que **"El CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación

de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA",** se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA".**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO".** No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA",** conforme al programa convenido.

   Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

   Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados

por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato,

ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"EL MUNICIPIO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO: Fianza a favor del Municipio de Chihuahua por la totalidad del monto concedido como anticipo, tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Publicas Municipales, Av. Silvestre Terrazas # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih.a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y continuará vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Fianza a favor del Municipio de Chihuahua por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Publicas Municipales, Av. Silvestre Terrazas # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de no ser así **"EL MUNICIPIO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

C) FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor del Municipio de

Chihuahua por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Publicas Municipales, Av. Silvestre Terrazas # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. y tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "**EL MUNICIPIO**".

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**. **"EL CONTRATISTA"**, a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL MUNICIPIO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su

superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL MUNICIPIO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL MUNICIPIO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su

superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DECIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO".**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DECIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" podrá subcontratar los siguientes trabajos: Estructura, Climas, Instalación Eléctrica y Cancelería, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, siendo el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de los trabajos, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en su propuesta deberá incluir el monto de dicho subcontrato. Además y de manera expresa exime a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero queda obligado expresamente en el caso de que "**EL MUNICIPIO**" detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios, a realizar todos los cambios de empresa o persona física contratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO",** así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Concursante o **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 3% (tres por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

   Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

   Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de "**EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar para el caso de que "**EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el tres por ciento (3%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "**EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "**EL MUNICIPIO".**

   Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se

aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA",** da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualicen las causales que se establecen en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula. En estos supuestos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMASEXTA: **"EL MUNICIPIO"** con fundamento en los Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 3° fracción XV del Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, designa al Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

DECIMASEPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMAOCTAVA: RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL MUNICIPIO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Finanzas y Administración le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su

favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, el Pliego del Procedimiento de Invitación cuando menos tres personas la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día __ de _____ de 20__.

"EL CONTRATISTA"

_____

"EL MUNICIPIO"

_____

*ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO*_____

FORMA E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

Sobre el particular:

Por mi propio derecho.

Como APODERADO LEGAL: EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

Manifiesto a Usted que, conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador de la presente Licitación.

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

FORMA E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero al Concurso No. DOPM-____-_____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador del presente concurso.

Atentamente:

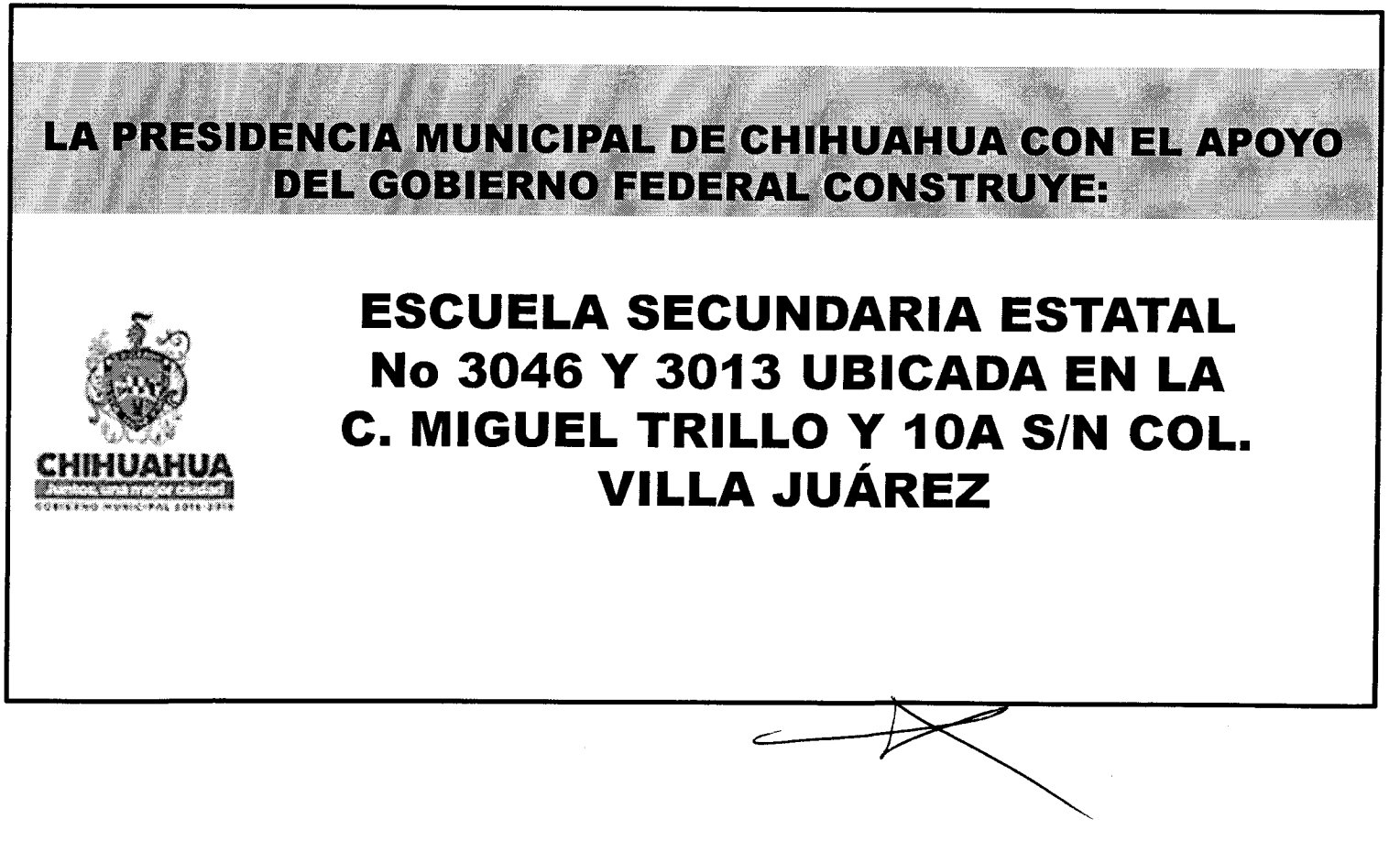
_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

SEÑALAMIENTO DE OBRA:

FORMA E-9

1. El Contratista deberá de considerar dentro de los costos el suministro y colocación del señalamiento informativo (2 pzas) de la obra con las siguientes características:
   a. Lona ahulada de Vinilo Promo Plus de 6.00 X 3.00 m (incluye estructura metálica para soporte, la cual deberá ser diseñada y propuesta por el Contratista).
   b. El señalamiento deberá colocarse al iniciar las obras en lugar visible.
   c. Deberá respetarse el esquema, color y tipografía del señalamiento como sigue:



OBRA: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ

LICITACIÓN No. LO-808019998-N22-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Las presentes especificaciones particulares, complementan al proyecto ejecutivo de las partidas correspondientes y tienen por objetivo determinar los alcances y condiciones especiales que el constructor deberá tomar en consideración para la definición de su propuesta y la ejecución de los trabajos correspondientes.

1.- *INSTALACIONES ELÉCTRICAS.*

El contratista de las instalaciones eléctricas deberá realizar los trabajos correspondientes a:

A. Instalaciones eléctricas entre subestación receptora y subestación transformadora.
B. Instalaciones eléctricas para alumbrado interior, alumbrado exterior y contactos.
C. Instalaciones eléctricas de los sistemas de fuerza, para equipos especiales, equipos de bobeo, de aire acondicionado, elevadores, tableros generales, subgenerales, de distribución, de control, etc.
D. Instalaciones eléctricas para el sistema de pararrayo.
E. Canalizaciones para el sistema de telefonía, voz y datos.
F. Canalizaciones para el sistema de intercomunicación y sonido.

Las instalaciones eléctricas deberán sujetarse estrictamente a los planos del proyecto, a estas especificaciones, al reglamento de la SECOFI y a las normas establecidas por los reglamentos de obra e instalaciones eléctricas de la localidad.

Materiales.

Todos los materiales y equipos eléctricos suministrados por el contratista, deberán ser: nuevos, de primera calidad, de los tipos indicados atendiendo marcas, números de catálogo, potencias, voltaje, amperaje y todas las características electromecánicas descritas en el catálogo de concurso; además de estar aprobadas por la Dirección General de Electricidad de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial y por la dependencia.

Antes de iniciar cualquier trabajo o fincar un pedido definitivo, el contratista presentará para aprobación de la dependencia, una muestra de los materiales con el numero de autorización de la SECOFI DGE; y en caso de que se trate de equipos, presentará catálogos ilustrativos, planos y diagramas del fabricante tramitados ante la SECOFI DGE, para su aprobación.

1.1 Tuberías.

La tubería conduit y coples para sistemas eléctricos, de telefonía y sonido, deberá ser del tipo galvanizada pared delgada, marca Júpiter u Omega, de 3 m. de longitud, sin cuerda en los extremos, acabado uniforme, para uniones, cambios de dirección y derivaciones se permitirán dobleces o bayonetas en diámetros de 13 y 19 mm., bien realizados con el equipo adecuado, sin que se observen deformaciones, raspaduras o chupados en el tubo, en diámetros de 25 mm o mayores se usarán curvas de 45 y 90° del mismo material y marca que la tubería, adquiridos de fábrica, no se permitirán mas de 2 curvas o dobleces en un mismo tramo para facilitar el cableado, la tubería se instalará de forma totalmente vertical o totalmente horizontal, nunca en forma diagonal, se consideran tuberías de este material

hasta diámetros que existan en el mercado, estas tuberías serán soportadas y sujetadas a la losa y muros con soportes y abrazaderas de hierro individuales o tipo cama, convencionales, instalados a cada 2 m. de separación máxima uno del otro, los soportes tipo cama no deberán ser compartidos con los sistemas de otra especialidad.

La tubería conduit y coples de PVC para acometidas y sistemas subterraneos eléctricos y de telefonía, deberá ser del tipo C-20 para servicio pesado, sin campana, nueva, de primera calidad, marca Duralón o Rexolit de Plásticos Rex, de 3 o 6 m. de longitud, con extremos lisos, acabado uniforme. Para sus uniones, cambios de dirección y derivaciones se utilizarán conexiones del mismo material y marca, haciendo limpieza y utilizando lubricante y pegamento de la marca Duralón o Rexolit, aplicados apropiadamente, la tubería se instalará de forma vertical u horizontal con la pendiente hacia el exterior indicada en planos, de forma diagonal únicamente cuando así lo indique el proyecto, se consideran tuberías de este material hasta cualquier diámetro que exista en el mercado, serán soportadas y sujetadas por medio de estribos y separadores de fierro o de PVC al terreno donde serán instalados, colocados a cada 3 m. de separación máxima uno del otro, los estribos y separadores no deberán ser compartidos con los de otro sistema.

La tubería flexible utilizada en juntas constructivas y llegadas a los equipos, serán del tipo conduit flexible de acero engargolado galvanizado, recubierto de policloruro de vinilo, serán de la marca Tubos Mexicanos Flexibles o Liquatite, sus conectores rectos y curvos serán de la misma marca que la tubería.

1.2 Accesorios.

A. Abrazaderas de lámina galvanizada, tipo uña y tipo omega, serán de la marca Famsa.
B. Cajas registro y chalupas de lámina galvanizada tpo ligero, marca Famsa, Electrolighting Mexicana o Gleason.
C. Ductos cuadrados embisagrados de lásmina de acero rolada en frío, esmaltado, incluyendo codos, coples, adaptadores, colgadores, etc., serán marca FPE, CH-Domex o Square'D.
D. Tubos fluorescentes, marca Silvana, General Electric o Vita Lite.
E. Charolas portacables, marca CH-Domex o Cable-ERA.
F. Condulets de aluminio libres de cobre, tapas, empaques de neopreno y reducciones, marca CH-Domex.
G. Reactores para tubos fluorescentes, marca Sola Basic, Silvana, Adsvance o Manufacturera de Reactores.
H. Focos incandescentes, marca General Electric, Phillips u Osram.
I. Difusores de plástico, marca Holophane o similar.
J. Interruptores, tableros, arrancadores, centros de control de motores, desconectadores de navajas, etc., marcas: las administradas Grupo Schneider.
K. Conectores y zapatas para conductores, marca Burndy, AMP o Conectores eléctricos.
L. Números y letras para marcar conductores, marca Brady, Marco-cable o AMP.

M. Placas de aluminio, anodizado, placas de baquelita, apagadores y contactos, marca Arrow Hart, Royer o Quinziños.
N. Anclas, cargas, rondanas, tuercas, taquetes de expansión, barrenanclas, etc., marca Hilti, Ramset y Ramplug de Productos Ram u Omark de Dover.
O. Cinta de aislar, marca 3M o Indael.
P. Motores eléctricos monofásicos, marca General Electric, Power Eléctrica o Fairbanks-Morse.
Q. Motores eléctricos trifásicos, marca General Electric, IEM, ASEA, Power Elétrica, US de Mex., Siemens, Fairbasnks-Morse o Reliance de Mex.

1.3 Conductores de baja tensión.
Serán de la marca Condumex, CONELEC, Conductores Monterrey, Latincasa o Conductores Guadalajara, serán de cobre electrolítico suave cuando tengan recubrimiento, y de cobre electrolítico semiduro para los desnudos, los conductores forrados deberán tener impreso el calibre, tipo de aislamiento y marca.

Para los circuitos derivados de alumbrado, contactos y para motores de 3 HP o menores, los conductores tendrán aislamiento tipo TW, 600 V y 60 °C de temperatura máxima, o de características mejores.
Para los circuitos derivados de alumbrado, contactos, para motores de 5 HP o mayores y para los alimentadores de baja tensión, los conductores tendrán aislamiento tipo THW, 600 V y 75 °C de temperatura máxima, o de características mejores.

Se usarán alambres hasta el calibre 10 AWG, los conductores de calibre 8 o mayores serán del tipo cable.

El alambrado se deberá iniciar hasta que las tuberías estén terminadas totalmente, perfectamente acopladas, limpias, fijas y previa autorización de la dependencia, queda estrictamente prohibido que las conexiones entre conductores queden dentro de las canalizaciones. En conductores de calibre 8 y mayores, no se permitirán conexiones tipo amarre, se deberán emplear conectores mecánicos aislando con cinta Scotch 33 precisamente, complementada con cinta rellenadora de hule.

1.4 Conductores de alta tensión.
Serán de la *marcas*: Polietileno de cadena cruzada Vulcanel XLP de Condumex, Sintenax de Condumex, Policón XLPE de Conductores Monterrey o Poliphel XLP de CONELEC, serán unipolares de cobre electrolítico, con pantalla, los conectores y zapatas serán del tipo de compresión, en los empalmes y terminales se deberán restituir el aislamiento y cada una de las capas, los empalmes se evitarán en lo posible, y cuando sea estrictamente necesarios se utilizarán los estuches serie CPM (cables con pantalla metálica) de Indael o su equivalente de la marca Scotchast.

1.5 Equipos.
Las marcas, modelos, tipos, bases, soportes, registros, especificaciones y características electromecánicas de los equipos eléctricos, teles como: subestación receptora, subestación

transformadora, transformadores, tableros generales, planta de emergencia, transfers, centros de control de motores, motores, equipos de aire acondicionado, elevadores, tanques, etc., serán las descritas en el propio proyecto, el catálogo de concurso y las que deben proporcionar los respectivos proveedores (catálogos, instructivos, fichas técnicas, guías mecánicas, etc.), a través del contratista principal, siempre de acuerdo a lo indicado en los capítulos correspondientes de la NOM, en un última versión.

El hecho de la aprobación de la dependencia para la adquisición de cualquier material o equipo por parte del contratista, no lo libera a esté último de su responsabilidad para responder por la calidad de los suministros, por lo que estará obligado a sustituir aquellos que no cumplan con las especificaciones o se encuentren en mal estado, sin derecho a retribuciones adicionales o modificaciones de sus precios unitarios.

El contratista estará obligado a entregar por el anticipo para adquisición de materiales, una carta compromiso irrestricta, por la buena calidad de los materiales, accesorios y equipos empleados.

Procedimientos.
Será indispensable que el contratista cuente con los sistemas de seguridad industrial e higiene establecidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La mano de obra deberá ser calificada, con personal de calidad, competente y experto en este tipo de trabajos, contando para ello con las herramientas apropiadas. No se admitirán trabajos ejecutados con herramientas hechizas, en malas condiciones o inadecuadas en su función.

Para los trabajos de las instalaciones eléctricas, el contratista deberá contar con las herramientas apropiadas y no se admitirán trabajos desarrollados con herramienta inadecuada.

El sistema de trabajo, la programación respectiva y el desarrollo del mismo, durante la ejecución de la obra será revisado y aprobado periódicamente por la dependencia.

La posición y localización exacta de las salidas eléctricas, de alimentación y comunicación de los diferentes equipos y las trayectorias de las canalizaciones deberán acordarse en la obra, de acuerdo con los planos de proyecto, las especificaciones respectivas y lo señalado por la dependencia.

El contratista al terminar los trabajos deberá entregar a la dependencia la actualización de los planos del proyecto a efecto de mostrar las instalaciones tal y como quedaron físicamente. Para este propósito, el contratista deberá hacer planos nuevos, referenciados a los del proyecto.

OBRA: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ

LICITACIÓN No. LO-808019998-N22-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Tolerancias.

Los sistemas eléctricos, telefónicos, de sonido y sus equipos y accesorios, deberán ser probados al termino de su instalación, con aparatos eléctricos y electrónicos para medir volts, ampers, ohms, conductividad, continuidad, etc., durante el tiempo que sea necesario.

Medición y Pago

Los precios unitarios correspondientes a los diversos conceptos de la instalación eléctrica, deberán considerar además de lo señalado en planos, estas especificaciones y la reglamentación correspondiente para su ejecución, los trabajos para su adaptación al edificio o instalaciones fijas, y todos aquellos otros cargos correspondientes al suministro, habilitado y colocación de sus accesorios, incluidos elementos de soportería, pruebas de funcionamiento, pruebas de calidad, andamios, equipos auxiliares, desperdicios, adecuación con y de otras instalaciones, soportes temporales, elementos para pruebas, y todo lo necesario para las actividades de conservación hasta su recepción final por parte de la dependencia.

El transporte de personal, materiales y equipos, la dependencia de los trabajos, el almacenaje y vigilancia de los mismos, pruebas de todas las instalaciones de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes, limpieza de desperdicios, maniobras, cargas, descargas, etc., forman parte de los trabajos correspondientes a las instalaciones, por lo tanto deberán considerase dentro de cada precio unitario.

Las estructuras, bases metálicas, herrajes, colgantes, soportes, etc., necesarios para la instalación y montaje de las canalizaciones y equipos eléctricos serán suministrados e instalados por el contratista eléctrico, por lo que serán considerados dentro de sus análisis de P. U. Se debe considerar que los soportes individuales y tipo cama, se instalarán a una separación máxima de 2.00 m., uno del otro, y serán fabricados con los materiales de acuerdo a lo descrito en el catálogo de concurso.

Los trabajos de obra civil, albañilería, yeso, pintura, rótulos, señalamientos, jardinería y decoración que son necesarias para la correcta ejecución de los trabajos relativos a las instalaciones eléctricas, de voz y datos e intercomunicación y sonido, serán hechos por el contratista de acuerdo con supervisión de obra y serán programados con anticipación a la terminación de los trabajos respectivos.

Todos los materiales y equipos deberán ser instalados de manera correcta y limpia. La instalación de cualquier material y equipo que no se sujete a las normas, reglamentos y/o especificaciones de los fabricantes, puede ser condenado por la dependencia de obra y será removido y reinstalado o repuesto sin costo adicional para la dependencia.

El contratista garantizara su trabajo y los materiales y equipo por el termino de un año, a partir del día en que se entreguen las instalaciones totalmente terminadas, probadas y operando en forma correcta.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Cualquier cambio o modificación a las especificaciones o planos de proyecto no podrán efectuarse sin la autorización expresa y por escrito de la dependencia de obra.

El contratista elaborará y presentará a la dependencia de obra un programa desglosado en el cual muestre los tiempos de ejecución de sus trabajos coordinados con el avance general de la obra.

Independientemente de los planos que el contratista utilice para desarrollar sus trabajos en la obra, mantendrá en la misma dos juegos de planos que ira actualizando conforme avance el trabajo, marcando en los mismos el avance de las instalaciones.

El contratista deberá entregar instructivos de operación, manejo y mantenimiento de los diferentes equipos que haya instalado. Y los manuales oficiales de operación de los mismos, certificados por los fabricantes y/o los proveedores de los mismos.

El contratista deberá entregar una relación completa de los equipos y materiales instalados, indicando la razón social y los datos generales de los proveedores.

La dependencia contratará y designará, a una Unidad Verificadora de instalaciones, la cual se encargará de verificar y aprobar por parte de la SECOFI DGE, las diferentes instalaciones eléctricas ejecutadas, y la contratista tendrá la obligación de apoyar con la información, trabajos, catálogos, documentación y personal que dicha Unidad Verificadora solicite, previo Vo.Bo. de la dependencia.

2.-PINTURAS

Se aplicará sobre las superficies terminadas como elemento de decoración y para facilitar su limpieza.

Se deberán respetar paños y niveles por recubrir, de acuerdo a lo señalado en el proyecto o a las indicaciones por parte de la dependencia.

Se efectuaran muestras con la finalidad de certificar calidad y color a entera satisfacción de la dependencia.

Materiales.-

A. Pinturas vinílicas en muros interiores y plafones.
B. Pinturas acrílicas para exteriores.
C. Pinturas anticorrosivas como primarios en estructuras y elementos metálicos.
D. Pinturas esmalte automotivas como capa de acabado en estructuras y elementos metálicos.

OBRA: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ

LICITACIÓN No. LO-808019998-N22-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Los materiales se usarán exclusivamente en calidades y marcas de pintura indicadas por el proyecto y/o por la dependencia, y se aplicarán apegándose estrictamente a las instrucciones del fabricante.

Procedimiento.-
1) Pinturas vinílicas superficies interiores.

Para su ejecución, las superficies por cubrir deberán sujetarse al siguiente proceso: Limpieza hasta eliminar cualquier sustancia extraña adherida, resanes con plaste en donde se requiera, lijado para eliminar rebabas o bordes de los resanes, una mano de pintura del color y calidad sobre los resanes.

El terminado se hará con la pintura autorizada utilizando para ello brocha de pelo a dos o más manos, a juicio del la dependencia, con intervalo de 4 horas como mínimo hasta obtener una superficie tersa y uniforme.

No se aplicará pintura sobre superficies húmedas, salitrosas, sucias, o con materiales flojos.

2)Pinturas acrílicas en exteriores.

Para su ejecución la superficie por recubrir deberá limpiarse adecuadamente para eliminar polvo o partículas sueltas. Se aplicará una mano de sellador de marca aprobada. Se terminará con la pintura autorizada a dos manos o las que sean necesarias, a juicio de la dependencia, aplicadas a intervalos de 4 horas como mínimo y con brocha de pelo.

3)Pinturas anticorrosivas.

Su ejecución se atenderá al siguiente proceso: Limpieza de la superficie metálica por recubrir hasta eliminar todas las partículas extrañas adheridas y óxidos. Cuando se trate de superficies pintadas con anterioridad, salvo indicación contraria por parte de la dependencia, se removerán totalmente dichas pinturas por medios mecánicos o mediante el uso de removedores, hasta dejar el metal descubierto y limpio

.
Se desengrasará y desoxidará con el producto o mediante el procedimiento que recomiende el fabricante de la pintura aprobada o el que indique la dependencia.

Se aplicará una o dos manos, a juicio de la dependencia, de primario anticorrosivo.

Se plastecerán las irregularidades, con el plaste que recomiende el fabricante.

Se aplicarán dos o más manos, a juicio de la dependencia, de esmalte, con pistola de aire, a intervalos de 6 horas como mínimo, hasta dejar la superficie uniforme y tersa.

Medición y pago
Los trabajos de pintura se cuantificarán por metro cuadrado con aproximación al décimo.

Cargos que incluye el P. U.

A. El costo de los materiales requeridos puestos en el lugar de su colocación, así como desperdicios y almacenamiento.

B. El costo de la mano de obra necesaria para llevar a cabo hasta su total terminación el concepto de trabajo, incluyendo entre otras operaciones: la preparación de superficies y limpiezas.

C. El costo por uso y depreciación del equipo, herramientas, andamios y obras de protección que para la ejecución de la obra indique la dependencia.

D. Resanes, corrección y restitución de la obra que no haya sido correctamente ejecutada a juicio de la dependencia.

E. La limpieza y el retiro de los materiales sobrantes y desperdicios fuera de la obra.

F. Todos los cargos indirectos y demás indicados en el contrato.

2.1.- MATERIALES DE MARCA Y/O SIMILARES

Siempre que en las especificaciones de cualquier material, proceso ó producto, este indicado ó especificado, la calidad, patente ó el nombre de los fabricantes, tal especificación será considerada con el propósito de facilitar la descripción de los materiales, proceso ó productos deseados, y el contratista podrá proponer a la DOPM cualquier material, proceso ó articulo que sea substancialmente igual ó mejor en todos los aspectos y características, al que ha sido especificado; Previsto de cualquier forma que si la proposición del contratista no es substancialmente igual ó mejor que lo indicado a juicio de la DOPM, el contratista debe suministrar los materiales, procesos ó productos especificados.

El contratista al presentar sus proposiciones, deberá proporcionar la mayor información y detalles relativos de los materiales, procesos ó productos que sustituirán a los especificados, para obtener la aprobación de la DOPM. Al no presentarse la información del producto o proceso similar al de catálogo, se considerará el original de catálogo en su colocación final.

La DOPM tendrá la facultad de rechazar los materiales y mano de obra defectuosos y los trabajos que no cumplan lo especificado. Los trabajos defectuosos serán repuestos ó corregidos y los materiales serán rechazados ó removidos sin cargo extra para la DOPM.

3.- OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DETALLADOS Y COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

El proponente al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objetos del concurso, debiendo en su formulación apegarse estrictamente tanto a lo señalado en el pliego de requisitos y sus apéndices.

En forma muy particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que será causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

4.- PRUEBAS DE LABORATORIO

El proponenete deberá de considerar dentro de los costos indirectos, todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de compactaciones de las diferentes capas de las estructuras de terracerías o rellenos, de concretos en los diferentes elementos estructurales, de los cuales deberá entregar resultados mediante reportes que la supervisión solicite.

OBRA: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ

LICITACIÓN No. LO-808019998-N22-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

I.1- Generalidades

En lo subsecuente de estas especificaciones, a la Dirección de Obras Públicas y/o a sus representantes que ésta designe para dirigir, supervisar y/o controlar la obra, se les denominará "la dependencia" y a la empresa que le sea adjudicado el contrato para la construcción, se le denominará "el contratista".

I.2.- Especificaciones Generales y Normas de referencia.

Cuando los planos o estas especificaciones no establezcan con claridad los alcances, procedimientos y/o condiciones correspondientes a los conceptos de trabajo, éstos se deberán ajustar o complementar con lo señalado en las especificaciones generales, códigos y normas que en seguida se citan, referidos en estas especificaciones por medio de sus abreviaturas, rigiendo siempre lo correspondiente a su última edición.

ASTM	Sociedad Americana de Pruebas de Materiales
ACI	American Concrete Institute
SCT	Normas para Construcción
IMCYC	Instituto Mexicano del Cemento y Concreto

Adicionalmente y como parte integrante del presente documento, se establecen especificaciones particulares de acuerdo al tipo de trabajo por ejecutar.

I.3.- Alcance de los Trabajos.

A fin de desarrollar adecuadamente las obras del proyecto, se deberá considerar como parte del alcance de los trabajos, la ejecución completa de todas las construcciones e instalaciones, incluido su equipamiento, ajustándose en todos los casos a lo mostrado en los planos del proyecto, a estas especificaciones y a las normas señaladas en el inciso I.2

Los trabajos a realizar por el contratista deben incluir: el suministro de todos los materiales (excepto aquellos que determine proporcionar directamente la dependencia), los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y de la marca recomendada por el proyectista o similares en características, calidad y costo; la mano de obra requerida de acuerdo a los programas establecidos, la cual deberá

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

estar capacitada, tener la experiencia suficiente y contar con equipos, herramienta y accesorios adecuados para el desempeño de sus labores; dotar a la obra de los equipos de construcción y auxiliares que se requieran durante el proceso constructivo; adquirir, instalar y probar el equipamiento proyectado; y efectuar todas aquellas acciones necesarias para el proyecto, que le sean solicitadas por la dependencia durante la vigencia de su contrato.

El contratista tiene la obligación de conocer y familiarizarse totalmente con la obra por construir y los requerimientos del proyecto, en el entendido que el hecho de no contar en su oportunidad con información complementaria, no significarán que esta parte del proyecto quede excluida de sus responsabilidades.

Para la correcta realización de los trabajos, el contratista deberá proporcionar los servicios e instalaciones principales que a continuación se describen, los cuales deberán formar parte de los costos indirectos correspondientes:

a) Supervisión de todos los trabajos bajo la responsabilidad de un ingeniero especializado con capacidad y experiencia comprobada.

b) Instalación y conservación de oficinas de campo; almacenes adecuados, construidos con materiales no combustibles; servicios sanitarios móviles para sus empleados ubicados en las áreas que señale la dependencia. Todas estas construcciones deberán ser removidas completamente al término de los trabajos, dejando el lugar limpio y libre de escombros.

c) Llevar a cabo durante todo el tiempo que se requiera, los levantamientos topográficos necesarios para poder realizar adecuadamente los trabajos encomendados.

d) Antes de la recepción final por parte de la dependencia, de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes, efectuar pruebas de operación a todos los equipos e instalaciones, con los ajustes necesarios que estos requieran.

e) Actualización de los planos de proyecto al término de la ejecución de los trabajos, a efecto de mostrar las instalaciones tal y como queden.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

f) Mantener en buenas condiciones de limpieza todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios, independientemente de una limpieza final completa previa a la entrega de obra.

El contratista deberá considerar en el análisis de su propuesta todos los factores geográficos, económicos y ambientales de la zona en que se ubica la obra, que pudieran influir en el desarrollo de sus trabajos; asumiendo la total responsabilidad respecto a la confiabilidad de dichos datos, ya que la dependencia no aceptará modificaciones de precios o reclamaciones ante una mala interpretación por parte del contratista acerca de la influencia de estos factores, que pudiesen afectar el desarrollo de los trabajos. Para esto, los contratistas participantes en el concurso realizarán las visitas necesarias al lugar de la obra y formularán las preguntas pertinentes, las cuales serán aclaradas por la dependencia.

I.4.-Supervisión de los Trabajos.

La dependencia, supervisará y decidirá la aceptación o rechazo de cada etapa de los trabajos que integran la obra, auxiliándose para ello en lo que corresponda, de laboratorios de campo, empresas supervisoras independientes y del asesor o asesores que designe la propia dependencia.

El contratista dentro de su propuesta y sin que esto represente cargos adicionales, tiene la obligación de contratar un laboratorio de control de calidad, previamente autorizado por la dependencia, para que efectúe las pruebas necesarias o aquellas que le solicite la dependencia para verificar la calidad de materiales o trabajos realizados.

Todos los materiales, imprescindiblemente nuevos, así como los equipos de construcción y los trabajos realizados serán de primera calidad y estarán sujetos a la inspección, examen y pruebas que determine la dependencia en cualquier momento durante la construcción, o después de su terminación y en cualesquier lugar en donde se encuentren o elaboren.

La dependencia tendrá derecho a rechazar todo material, equipo, mano de obra y construcción defectuosos o que no sean de primera calidad y exigir al contratista su corrección o restitución inmediata, sin que por ello tenga derecho a reclamaciones de pago adicionales.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Los defectos por mano de obra inadecuada, deberán ser corregidos en forma satisfactoria y los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra y reemplazados por material apropiado, sin que por este motivo tampoco tenga el contratista derecho a reclamación alguna.

La presencia de supervisores al servicio de la dependencia durante la ejecución de un trabajo, no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar dicho trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones, ni de cualquiera otra obligación establecida en el contrato.

La dependencia se reserva el derecho de revisar en cualquier momento la localización, dimensiones, orientación y niveles de la construcción y/o partes de ella.

El contratista deberá avisar a la dependencia con suficiente anticipación (tres días por lo menos), antes de iniciar un determinado trabajo o actividad, en que se deba verificar su calidad, alcance, procedimiento y localización.

El contratista deberá ajustar las operaciones de construcción de manera que permita a la dependencia realizar los trabajos de supervisión, la cual cuidará ocasionar el mínimo de interferencias durante dichas operaciones.

Los trabajos realizados por el contratista, que resulten fuera de los alcances indicados en los planos, así como cualquier trabajo adicional realizado sin orden escrita aprobatoria por parte de la dependencia, se considerarán como trabajos no autorizados y deberán ser removidos a juicio de la dependencia y restituidas las condiciones originales de las áreas afectadas, por cuenta y costo del contratista y de acuerdo con las instrucciones que la dependencia le indique.

Si el contratista no realiza las correcciones necesarias en el tiempo previamente concertado con la dependencia, éstas podrán ser ejecutadas por la dependencia o a través de terceros a expensas del contratista.

I.5.- Bitácora Electrónica de Obra.

Bitácora: el instrumento técnico que por **medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes** que

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

formalizan los contratos, donde se registran los **asuntos y eventos importantes** que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora es obligatorio.
Su elaboración, control y seguimiento se hará **por medios remotos de comunicación electrónica**. Conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como las que emita la **Secretaría de la Función Pública**.

Residente de la Obra

- Representante de la Dependencia o Entidad.
- Apertura la bitácora, asentando las notas 1 y 2 de la misma.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

Art. 84, Fracc. V, RLOPSRM

Dar apertura a la bitácora, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el contratista.

Superintendente de la Obra

- Representante de la empresa contratista.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

Art. 87 Pfo 1, RLOPSRM

Deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos

I.6.- Información respecto al proyecto.

El contratista contará con un juego completo de planos para la ejecución de las obras, proporcionados oficialmente por la dependencia, además de una versión en formato digital a través de un disco compacto a fin de obtener las copias necesarias y utilizar la información correspondiente con fines de control, comprometiéndose el contratista a no modificar ni alterar la información contenida en el mismo, ni permitir su divulgación sin previa autorización por parte de la dependencia.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

En caso necesario, la información del proyecto podrá ser modificada, complementada o sustituida por parte de la dependencia, entregándosele oportunamente la versión correspondiente al contratista, el cual deberá proceder mediante las acciones pertinentes a su sustitución e implementación a fin de prevenir la utilización de información y datos modificados.

El contratista estará obligado a conocer a través de los planos, especificaciones, catálogos, estudios y demás documentos que formen parte del contrato respectivo, las características generales y de detalle de la obra a realizar; de tal manera que este habilitado para atender los requerimientos de la misma y anticipe las acciones y recursos que sean necesarios para su consecución.

El conocimiento detallado del proyecto, deberá permitir al contratista juzgar la participación de terceros, como en el caso del suministro de servicios generales o la participación de especialistas de otras empresas, para lo cual resultará de vital importancia el cumplimiento de programa de terminación y liberación de áreas específicas.

El contratista, estará obligado a conocer de antemano para su propuesta, las condiciones del sitio de la obra incluidas sus zonas adyacentes y de influencia, de tal manera que pueda tomar en cuenta todos aquellos factores que afecten a la misma, favorable o desfavorablemente, lo cual deberá ser considerado en el análisis de sus rendimientos.

I.7.- Información por parte del contratista.

El contratista deberá presentar para aprobación de la dependencia, entre otros los siguientes planos:

a) Planos y/o esquemas que muestren el avance periódico de los trabajos, con la finalidad de dar soporte a las estimaciones correspondientes. La elaboración de estos planos o esquemas los hará el contratista siguiendo los lineamentos que al respecto le indique la dependencia.

b) En caso de variaciones con la información proporcionada por la dependencia, el contratista deberá proporcionar planos debidamente elaborados, con la ubicación exacta, trayectorias y características precisas de

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

los elementos y/o instalaciones tal y como se localicen físicamente en la obra, apoyándose para esto, cuando sea necesario, de isométricos.

c) Al término de la obra el contratista deberá presentar los planos finales tanto impresos como en forma digital, estos para la recepción de la misma.

I.8.- Programa de trabajos

Todo trabajo por ejecutar deberá contar con la programación correspondiente, a fin de juzgar su correlación con el programa general de la obra, establecer las condiciones de dependencia e interferencia con el resto de las actividades del proyecto, dar seguimiento a la implementación de sus recursos y llevar el control de sus avances y costos.

Será obligación y responsabilidad del contratista la entrega oportuna a la dependencia de la programación y su avance correspondiente, a fin de que ésta la revise y acepte, de no cumplir la contratista con lo anterior la dependencia no tramitara pago de estimaciones.

I.9. - Materiales

Todos los materiales para el proyecto deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con lo estipulado en estas especificaciones y antes de su uso ser aprobados por la dependencia.

Previamente a fincar el pedido definitivo, el contratista deberá presentar a la dependencia una muestra de cada material por adquirir, quien de inmediato lo revisará y autorizará en su caso, para prevenir devoluciones y gastos innecesarios al contratista, sin que por ello se releve de responsabilidad al contratista por la calidad de los materiales que se reciban en la obra.

I.10.- Seguridad

1.- La dependencia, en cualquier momento tendrán acceso a todas las partes de la obra y los talleres en los cuales se trabaje, con el objeto de inspeccionar y aprobar su ejecución y los materiales empleados; El contratista proporcionara en todo

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

momento las facilidades necesarias proporcionando acceso seguro para tal inspección, incluso a los talleres en los cuales se hagan partes de los trabajos en tal forma, que no resulte peligroso o incómodo para las personas ni perjudicial para los trabajos (En cualquiera de sus etapas).

2.- El contratista elaborara y someterá a aprobación de la dependencia el reglamento de seguridad interna de la obra que deberá contemplar todos los aspectos referentes a la misma.

3.- El contratista durante el transcurso de la obra dispondrá escaleras, puentes, pasarelas y andamios que ofrezcan seguridad y protección tanto para trabajadores como para personal de contratista, con objeto de facilitar la ejecución, supervisión e inspección de los trabajos debiendo cumplir con lo indicado en el reglamento de construcciones vigente.

4.- La dependencia en el caso de juzgarlo conveniente solicitara la colocación de elementos de comunicación y/o protección adecuadas o en su defecto ordenara tal medida, siendo los gastos y responsabilidad por cuenta de contratista.

I.11.- Medición y Pago

En las presentes especificaciones se señalan de manera general los alcances que deberán cubrir los conceptos de trabajo. A fin de que el contratista considere en su cotización la totalidad de los factores que servirán de base para la medición y pago de los conceptos de obra, a continuación se relacionan aquellos otros aspectos de orden general que deberán ser incluidos de manera no limitativa, ya que también deberá tomarse en cuenta la información contenida en los planos, la descripción del concepto en el catálogo y/o en las especificaciones particulares de cada concepto.

Los factores a considerar como se señala en el párrafo anterior son los siguientes: los salarios, prestaciones y capacitación del personal empleado; costos de posesión, transporte, operación y mantenimiento de equipos de construcción y montaje; depreciación y conservación de herramienta; costos de adquisición, importación (en su caso), carga, transporte, descarga, manejo, elevación custodia, almacenamiento, mermas y desperdicios de materiales de construcción y auxiliares; acarreos de materiales de desecho; regalías por el uso de patentes o por la explotación o usufructo de bancos de materiales y abastecimiento de agua; control de calidad; equipo, materiales, implementos y gastos de previsión en

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

seguridad e higiene; gastos de instalaciones temporales y servicios incluida su depreciación, mantenimiento, vigilancia y retiro; gastos generales de operación, supervisión, administración y actualización tecnológica; primas de seguros y fianzas, impuestos, réditos del capital invertido (financiamiento); limpieza de la obra, retiro de materiales sobrantes y escombro; utilidad del contratista, imprevistos y en general todo gasto directo o indirecto originado por la construcción de la obra o con motivo de la misma.

El pago por los trabajos desarrollados, será el producto del precio unitario de cada concepto de obra expresado en el catálogo de conceptos, por las cantidades de obra realmente ejecutado y aceptado por la dependencia, medidas en la forma especificada. Todos los conceptos se pagaran por unidad de obra terminada, razón por la cual deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

I.12.- Recepción de los Trabajos

La recepción de los trabajos para cualquier etapa de la construcción, estará sujeta a obtener resultados satisfactorios en las pruebas que correspondan y que dichos trabajos se hayan ejecutado de acuerdo a planos, especificaciones y a las indicaciones de la dependencia.

La recepción de los trabajos se efectuará de acuerdo a lo estipulado en las leyes y reglamentaciones aplicables.

I.13- Letreros informativos de la obra

El Contratista queda obligado a colocar en cada uno de los dos (2) lugares que se le indiquen, un letrero informativo de la obra de tres (3.00) por seis (6.00) m, con la leyenda que oportunamente se le proporcione. Cada letrero constara con lona plástica, la cual estará sujeta al marco tubular de acero de 3" de diámetro, el marco deberá estar soportado por una estructura metálica (el diseño y la fabricación serán responsabilidad del Contratista), de acuerdo a la leyenda indicada por la dependencia, las cuales deberán instalarse en los lugares que se indiquen en forma oportuna.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

OBRA: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ

LICITACIÓN No. LO-808019998-N22-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

La elaboración y colocación de estos dos (2) letreros, así como su mantenimiento durante el proceso de la obra hasta su recepción final, será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra. Así mismos estos deberán ser entregados a la dependencia una vez concluida la obra (incluyendo la estructura).

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

OBRA: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ

LICITACIÓN No. LO-808019998-N22-2016

TRABAJOS POR EJECUTAR

LOS TRABAJOS A EJECUTAR COMPRENDEN EN TERMINOS GENERALES LO SIGUIENTE:

1.-Acabados:
La obra para la rehabilitación de la Escuela Secundaria Estatal No 3046 y 3013 consistirá en varias etapas, la primera de ellas será pintar los muros exteriores e interiores de la institución, así como impermeabilizar los edificios, para esto será necesario retirar el impermeabilizante existente que se encuentre en mal estado.

2.-Cancha de futbol:
Se deberá construir una cancha de futbol rápido, para esto se deberá incluir lo siguiente: muros de block de 15 cms, castillos, cadena a base de concreto, malla ciclónica para porterías y perímetro de la cancha, sobrefirme de concreto, pintura en líneas de juego, puerta de malla ciclónica. Dichas actividades deberán seguir las especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos y proyecto.

3.-Iluminación:
Para la seguridad de los estudiantes, personal y de las instalaciones se deberán colocar focos fluorescentes de 32 y 59 watts, así como reflectores, que permitan la iluminación adecuada.

4.-Rehabilitación de baños:
A la par se rehabilitarán los sanitarios, para esto será necesario retirar la cerámica existente en muros, así como las puertas metálicas, mismas que serán remplazadas por nuevas. Así mismo se rehabilitarán las mamparas metálicas existentes además de instalar nuevos espejos con marco de aluminio.

OBRA: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ

LICITACIÓN No. LO-808019998-N22-2016

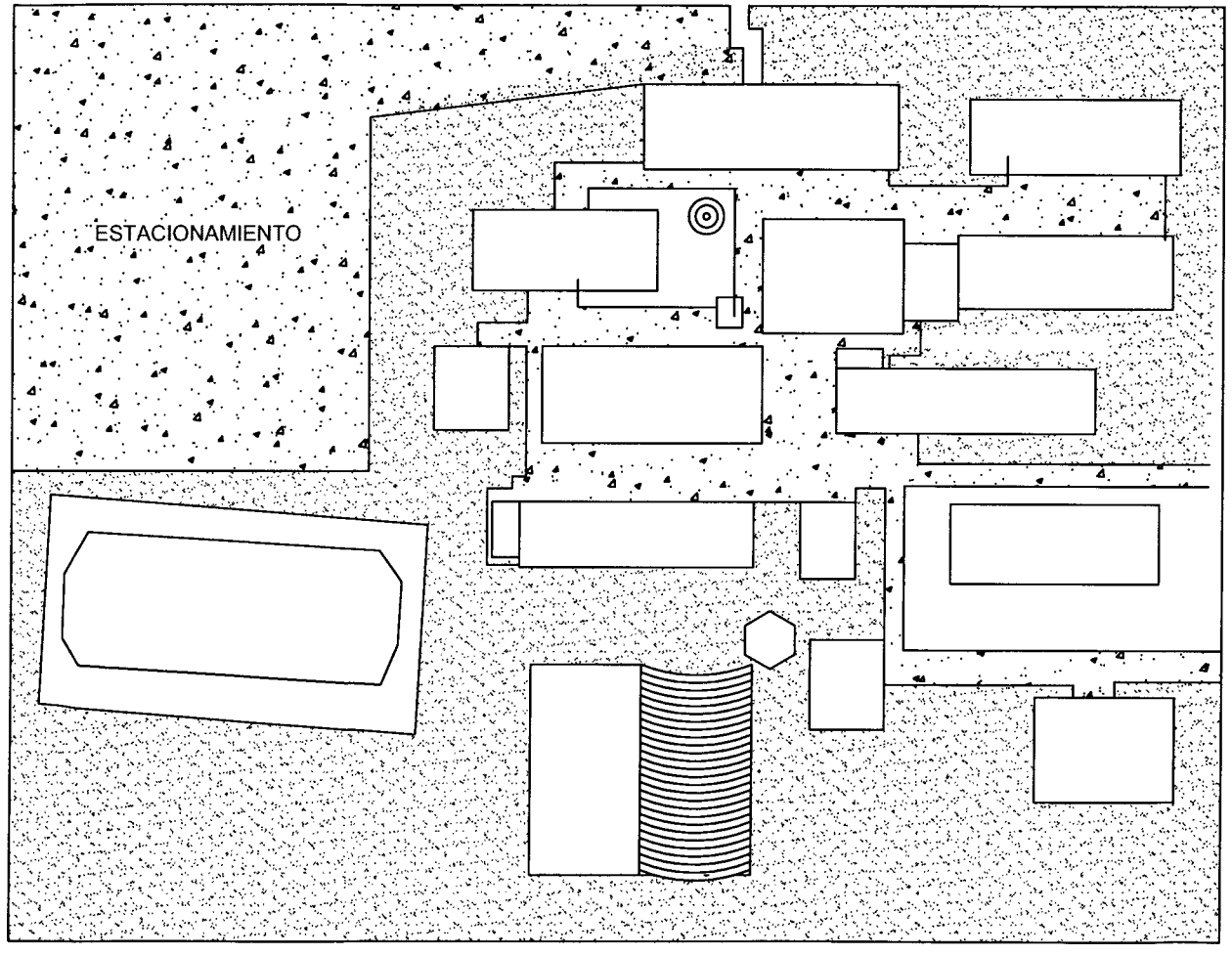
RELACIÓN DE PLANOS

A-01) Planta arquitectónica.

CALLE 10A

CALLE LUCIO CABAÑAS

CALLE MIGUEL TRILLO



PREPARATORIA MAESTROS MEXICANOS

SIMBOLOGIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	AREA RESIDUAL	576.00 M2
	BANQUETA EXISTENTE	406.00 M2
	RAMPAS	70.00 M2
	BANQUETA NUEVA	166.00 M2
	ARENERO	414.00 M2

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO: ALUMBRADO SEC 3046

ING. CARMEN MENDOZA — JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ING. JAVIER VILLAREAL — SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ING. CARLOS CABELLO — DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN:
CALLE 10a Y MIGUEL TRILLO
COLONIA VILLA JUAREZ

COORDENADAS:
28°36'44.22"N
106° 1'41.75"O

ESCALA: S/E

ACOTACIÓN: METROS

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



DIBUJÓ:

NUMERO DE PLANO: PL-01

FECHA: 25/11/2016

203

P R O P O S I C I Ó N

FORMA E-3

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

Sobre el particular:

Por mi propio derecho, como APODERADO LEGAL: EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó el Pliego de Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará el mismo y conforme al cual se llevará a cabo la obra. Se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en Pliego del Procedimiento de Invitación y para tal efecto se devuelve debidamente firmado por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Procedimiento indicado y demás actos que de él deriven.

EMILIO RH S.de R.L.M.I.
R.F.C. ERH-116712-P26
CALLE AZULEJO #4726 COL. LOS FRAILES C.P. 31107 CHIHUAHUA, CHIH.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de: $ 551,066.43 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.). Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece el Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas que lo norma.

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del Procedimiento de Invitación de mérito, mi representante técnico en la obra será el C. Arq. Citalli Arreola Hernández con Cédula Profesional No. 5416767 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y tiene suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Documentos que integrarán la Proposición, para los que, en su caso, se utilizarán los formatos que se adjuntan ó en su defecto similares, conteniendo exactamente la misma información en contenido y en orden, y que deberán ser firmados en cada una de sus hojas:

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1).- Documentación comprobable por la Dependencia que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el Concursante y su personal, en los que se acredite su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

2).- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares;

3).- Relación de Contratos de obra en vigor que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer.

4).- Programas de obras vigentes relativos a los contratos indicados en el inciso anterior señalando el avance que presenten a la fecha dichos programas, avalados por el contratante.

5).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la relación de contratos en vigor que anexa y los datos que consigna son verídicos y sin omisión (Forma E-3d).

5).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la relación de contratos en vigor que anexa y los datos que consigna son verídicos y sin omisión (Forma E-3d).

6).- Pliego de requisitos (Forma E-2)

7).- Original o copia certificada y copia simple de las facturas que demuestre ser de su propiedad la maquinaria y equipo que pretende utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la Forma E-4. Se deberá permitir el acceso a los lugares donde se encuentre dicha maquinaria para la inspección física de las mismas. En caso de ser rentada se deberá especificar tipo, marca, modelo, serie, número y capacidad, mediante carta compromiso de la empresa que rente dicha maquinaria.

8).- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos (E-3a).

9).- Manifestación escrita de haber asistido a la Junta de Aclaraciones que se celebre. (Forma E-3b).

10).- Consideraciones para Subcontrato. (Forma E-3c).

11).- Carta compromiso para dar cumplimiento a los términos establecidos en materia de impacto ambiental. (Forma E-3e).

12).- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Forma E-3f).

13).- Maquinaria y equipo propio y/o rentado que empleará en la obra. (Forma E-4)

14).- Análisis del Factor de Salario Real. (Forma E-5a)

15).- Datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria puestos en el lugar de la obra. (Forma E-5b)

16).- Programa de Explosión de Insumos de Materiales. (Forma E-6a)

17).- Programa de Explosión de Insumos de Mano de Obra. (Forma E-6b)

18).- Modelo de Contrato (Forma E-8).

19).- Señalamiento de la obra. (Forma E-9).

20).- Especificaciones Particulares y/o Generales.

EMILIO RH S.de R.L.M.I.
R.F.C. ERH-110712-P26
CALLE AZULEJO #4726 COL. LOS FRAILES C.P. 31107 CHIHUAHUA, CHIH.

21).- Trabajos por ejecutar.

22).- Planos y/o Croquis entregados por la Dirección de Obras Públicas.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

1.- Proposición (Forma E-3), la cual deberá contener el monto total de la propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

2.- Análisis detallado de los precios unitarios de los diversos conceptos, que deberán ser formulados por el concursante de acuerdo con la Forma E-5, así mismo deberá anexar el formato de referencia debidamente firmado.

3.- Análisis de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la obra, seguros fianzas y financiamiento (Forma E-5c).

4.- Análisis del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la Residencia de la obra de que se trate. (Forma E-5c).

5.- Determinación del cargo por utilidad para los análisis de precios unitarios. (Forma E-5c)

6.- Análisis del costo horario de maquinaria de construcción. (Forma E-5d)

7.- Programa y montos mensuales de obra (FORMA E-6)

8.- Catálogo de Conceptos (Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma E-7)

9.- Desglose de utilización del Anticipo.

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL

EMILIO RH S.de R.L.M.I.
R.F.C. ERH-110712-P26
CALLE AZULEJO #4726 COL. LOS FRAILES C.P. 31107 CHIHUAHUA, CHIH.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

FORMA E-3

PROPOSICIÓN

Chihuahua, Chih., a ___ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. _____, relativo a la Obra _____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de _____
_____
_____

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó el Pliego de Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará el mismo y conforme al cual se llevará a cabo la obra. Se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en Pliego del Procedimiento de Invitación y para tal efecto se devuelve debidamente firmado por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Procedimiento indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de:
_____
_____
_____
Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece el Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas que lo norma.

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del Procedimiento de Invitación de mérito, mi representante técnico en la obra será el C. _____ con Cédula Profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto

y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y tiene suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Documentos que integrarán la Proposición, para los que, en su caso, se **utilizarán los formatos que se adjuntan** ó en su defecto similares, conteniendo exactamente la misma información en contenido y en orden, y que deberán ser firmados en cada una de sus hojas:

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1).- Documentación comprobable por la Dependencia que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el Concursante y su personal, en los que se acredite su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

2).- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares;

3).- Relación de Contratos de obra en vigor que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer.

4).- Programas de obras vigentes relativos a los contratos indicados en el inciso anterior señalando el avance que presenten a la fecha dichos programas, avalados por el contratante.

5).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la relación de contratos en vigor que anexa y los datos que consigna son verídicos y sin omisión (Forma E-3d).

6).- Pliego de requisitos (Forma E-2)

7).- Original o copia certificada y copia simple de las facturas que demuestre ser de su propiedad la maquinaria y equipo que pretende utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la Forma E-4. Se deberá permitir el acceso a los lugares donde se encuentre dicha maquinaria para la inspección física de las mismas. En caso de ser rentada se deberá especificar tipo, marca, modelo, serie, número y capacidad, mediante carta compromiso de la empresa que rente dicha maquinaria.

8).- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos (E-3a).

9).- Manifestación escrita de haber asistido a la Junta de Aclaraciones que se celebre. (Forma E-3b).

10).- Consideraciones para Subcontrato. (Forma E-3c).

11).- Carta compromiso para dar cumplimiento a los términos establecidos en materia de impacto ambiental. (Forma E-3e).

12).- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Forma E-3f).

13).- Maquinaria y equipo propio y/o rentado que empleará en la obra. (Forma E-4)

14).- Análisis del Factor de Salario Real. (Forma E-5a)

15).- Datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria puestos en el lugar de la obra. (Forma E-5b)

16).- Programa de Explosión de Insumos de Materiales. (Forma E-6a)

17).- Programa de Explosión de Insumos de Mano de Obra. (Forma E-6b)

18).- Modelo de Contrato (Forma E-8).

19).- Señalamiento de la obra. (Forma E-9).

20).- Especificaciones Particulares y/o Generales.

21).- Trabajos por ejecutar.

22).- Planos y/o Croquis entregados por la Dirección de Obras Públicas.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

1.- Proposición (Forma E-3), la cual deberá contener el monto total de la propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

2.- Análisis detallado de los precios unitarios de los diversos conceptos, que deberán ser formulados por el concursante de acuerdo con la Forma E-5, así mismo deberá anexar el formato de referencia debidamente firmado.

3.- Análisis de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la obra, seguros fianzas y financiamiento (Forma E-5c).

4.- Análisis del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la Residencia de la obra de que se trate. (Forma E-5c).

5.- Determinación del cargo por utilidad para los análisis de precios unitarios. (Forma E-5c)

6.- Análisis del costo horario de maquinaria de construcción. (Forma E-5d)

7.- Programa y montos mensuales de obra (FORMA E-6)

8.- Catálogo de Conceptos (Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma E-7)

9.- Desglose de utilización del Anticipo.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.1

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN MUROS MARCA OSEL PLATA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. P.U.O.T

Unidad : m2
Cantidad : 1,432.39
Precio Unitario : $ 73.47
Total : $ 105,237.69

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	PINESM		PINTURA DE ESMALTE	LTO	0.33000	$75.00	$24.75
	THI		THINER	LTO	0.40000	$20.00	$8.00
Total de Materiales							**$32.75**
Mano de Obra							
	PIN		PINTOR	jor	0.02500	$507.45	$12.69
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.05000	$262.85	$13.14
Total de Mano de Obra							**$25.83**
Herramienta							
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$25.83	$0.77
Total de Herramienta							**$0.77**

Costo Directo	**$59.35**
Indirectos (7.7726%)	**$4.61**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$4.25**
Subtotal	**$68.21**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.32**
Subtotal	**$68.53**
Utilidad (6.6700%)	**$4.57**
Subtotal	**$73.10**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.37**
Precio Unitario	**$73.47**

**** SETENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N. ****

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.2
PINTURA VINILICA PARA EXTERIOR MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W EN CIELOS INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.

Unidad : m2
Cantidad : 984.50
Precio Unitario : $ 66.76
Total : $ 65,725.22

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	PINVINCOM		PINTURA VINILICA MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W	litro	0.33000	$75.00	$24.75
	SELVIN		SELLADOR VINILICO	LTO	0.17000	$50.00	$8.50
Total de Materiales							**$33.25**
Mano de Obra							
	PIN		PINTOR	jor	0.02500	$507.45	$12.69
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.02000	$262.85	$5.26
Total de Mano de Obra							**$17.95**
Herramienta							
	MI		MANDOS INTERMEDIOS	(%)mo	0.05000	$17.95	$0.90
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$17.95	$0.54
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$17.95	$0.54
Total de Herramienta							**$1.98**
Auxiliares							
+	APLALIS		APLANADO LISO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4	m2			
	AGUA		AGUA	M3	0.01000	$30.00	$0.30
+	M4		MORTERO DE CEMENTO ARENA 1.4	m3	0.02000	$1,299.42	$25.99
	ALB	X	ALBAÑIL	jor	0.06000	$507.45	$30.45
	AYU		AYUDANTE GENERAL	jor	0.06000	$262.85	$15.77
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$46.22	$1.39
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$46.22	$1.39
						Suma	$75.29
				Cantidad :	0.01000	Total	$0.75
Total de Auxiliares							**$0.75**

Costo Directo	**$53.93**
Indirectos (7.7726%)	**$4.19**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$3.87**
Subtotal	**$61.99**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.29**
Subtotal	**$62.28**
Utilidad (6.6700%)	**$4.15**
Subtotal	**$66.43**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.33**
Precio Unitario	**$66.76**

**** SESENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N. ****

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.3
PINTURA VINILICA PARA INTERIORES MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W EN MUROS INTERIORES INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.

Unidad : m2
Cantidad : 730.83
Precio Unitario : $ 64.64
Total : $ 47,240.85

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	PINVINCOM		PINTURA VINILICA MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W	litro	0.33000	$75.00	$24.75
	SELVIN		SELLADOR VINILICO	LTO	0.17000	$50.00	$8.50
Total de Materiales							**$33.25**
Mano de Obra							
	PIN		PINTOR	jor	0.02200	$507.45	$11.16
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.02000	$262.85	$5.26
Total de Mano de Obra							**$16.42**
Herramienta							
	MI		MANDOS INTERMEDIOS	(%)mo	0.05000	$16.42	$0.82
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$16.42	$0.49
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$16.42	$0.49
Total de Herramienta							**$1.80**
Auxiliares							
+	APLALIS		APLANADO LISO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4	m2			
	AGUA		AGUA	M3	0.01000	$30.00	$0.30
+	M4		MORTERO DE CEMENTO ARENA 1.4	m3	0.02000	$1,299.42	$25.99
	ALB	X	ALBAÑIL	jor	0.06000	$507.45	$30.45
	AYU		AYUDANTE GENERAL	jor	0.06000	$262.85	$15.77
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$46.22	$1.39
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$46.22	$1.39
						Suma	$75.29
				Cantidad :	0.01000	Total	$0.75
Total de Auxiliares							**$0.75**

Costo Directo	**$52.22**
Indirectos (7.7726%)	**$4.06**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$3.74**
Subtotal	**$60.02**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.28**
Subtotal	**$60.30**
Utilidad (6.6700%)	**$4.02**
Subtotal	**$64.32**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.32**
Precio Unitario	**$64.64**

**** SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N. ****

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.4
RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EN MAL ESTADO EN LOSAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA.

Unidad : m2
Cantidad : 75.00
Precio Unitario : $ 37.33
Total : $ 2,799.75

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mano de Obra							
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.10000	$262.85	$26.29
Total de Mano de Obra							**$26.29**
Auxiliares							
+	LIM		LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA	m2			
H	VOL7		CAMION VOLTEO DE 7 M3 DE CAP	hora	0.02000	$440.77	$8.82
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.05000	$262.85	$13.14
H	RETRO		RETROEXCAVADORA	hora	0.01000	$488.21	$4.88
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$13.14	$0.39
						Suma	$27.23
				Cantidad :	0.10000	Total	$2.72
+	ACAINT		ACARREO INTERIOR POR ESTACION DE 25 METROS DE DISTANCIA HORIZONTAL DE MATERIAL SOBRANTE MEDIDO COMPACTO	M3			
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.13300	$262.85	$34.96
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.05000	$34.96	$1.75
	MI		MANDOS INTERMEDIOS	(%)mo	0.05000	$34.96	$1.75
						Suma	$38.46
				Cantidad :	0.03000	Total	$1.15
Total de Auxiliares							**$3.87**

Costo Directo	**$30.16**
Indirectos (7.7726%)	**$2.34**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$2.16**
Subtotal	**$34.66**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.16**
Subtotal	**$34.82**
Utilidad (6.6700%)	**$2.32**
Subtotal	**$37.14**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.19**
Precio Unitario	**$37.33**

**** TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5
IMPERMEABILIZACION EN FRIO CON IMPAC O SIMILAR, 5 AÑOS DE GARANTIA.

Unidad : m2
Cantidad : 75.00
Precio Unitario : $ 120.66
Total : $ 9,049.50

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	IMPIMPA		IMPERMEABILIZACION EN FRIO CON IMPAC O SIMILAR	lto	0.33000	$42.00	$13.86
Total de Materiales							**$13.86**
Mano de Obra							
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.30000	$262.85	$78.86
Total de Mano de Obra							**$78.86**
Herramienta							
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$78.86	$2.37
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$78.86	$2.37
Total de Herramienta							**$4.74**

Costo Directo	**$97.46**
Indirectos (7.7726%)	**$7.58**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$6.99**
Subtotal	**$112.03**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.52**
Subtotal	**$112.55**
Utilidad (6.6700%)	**$7.51**
Subtotal	**$120.06**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.60**
Precio Unitario	**$120.66**

**** CIENTO VEINTE PESOS 66/100 M.N. ****

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.1
MURO DE BLOCK DE 15 CMS.DE ESPESOR ASENTADO CON CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 ACABADO APARENTE EN AMBAS CARAS DE UNA ALTURA DE 1.90MTS

Unidad : m2
Cantidad : 13.00
Precio Unitario : $ 180.59
Total : $ 2,347.67

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	BLO15		BLOCK DE 15X20X40	pieza	12.50000	$7.00	$87.50
Total de Materiales							**$87.50**
Mano de Obra							
	ALB		ALBAÑIL	jor	0.03000	$507.45	$15.22
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.06000	$262.85	$15.77
	CAB		CABO	jor	0.01000	$507.45	$5.07
Total de Mano de Obra							**$36.06**
Herramienta							
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$36.06	$1.08
Total de Herramienta							**$1.08**
Auxiliares							
+	CON60		CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2	m3			
	CEM		CEMENTO GRIS	ton	0.16000	$2,500.00	$400.00
H	VIBRA		VIBRADOR DE CONCRETO TIPO CHICOTE	HR	0.10000	$32.73	$3.27
	ARE		ARENA	m3	0.23000	$160.00	$36.80
	GRA		GRAVA DE 3/4"	m3	0.38000	$160.00	$60.80
	AGUA		AGUA	M3	0.15000	$30.00	$4.50
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.75000	$262.85	$197.14
	ALB		ALBAÑIL	jor	0.25000	$507.45	$126.86
H	REV		REVOLVEDORA DE 1 SACO	hora	0.53333	$85.42	$45.56
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$324.00	$9.72
						Suma	$884.65
				Cantidad :	0.02400	Total	$21.23
Total de Auxiliares							**$21.23**

Costo Directo	**$145.87**
Indirectos (7.7726%)	**$11.34**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$10.46**
Subtotal	**$167.67**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.78**
Subtotal	**$168.45**
Utilidad (6.6700%)	**$11.24**
Subtotal	**$179.69**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.90**
Precio Unitario	**$180.59**

**** CIENTO OCHENTA PESOS 59/100 M.N. ****

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.2
CASTILLO DE 15X15 CMS. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 25 CMS. INC. CIMBRA APARENTE , ARMADO Y COLADO.

Unidad : m
Cantidad : 6.30
Precio Unitario : $ 211.56
Total : $ 1,332.83

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mano de Obra							
	CAB		CABO	jor	0.00400	$507.45	$2.03
	ALB		ALBAÑIL	jor	0.02000	$507.45	$10.15
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.04000	$262.85	$10.51
Total de Mano de Obra							**$22.69**
Herramienta							
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$22.69	$0.68
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$22.69	$0.68
Total de Herramienta							**$1.36**
Auxiliares							
+	CON150		CONCRETO F´C=150 KG/CM2	m3			
	CEM		CEMENTO GRIS	ton	0.32600	$2,500.00	$815.00
	ARE		ARENA	m3	0.53600	$160.00	$85.76
H	REV		REVOLVEDORA DE 1 SACO	hora	0.53333	$85.42	$45.56
H	VIBRA		VIBRADOR DE CONCRETO TIPO CHICOTE	HR	0.10000	$32.73	$3.27
	GRA		GRAVA DE 3/4"	m3	0.65000	$160.00	$104.00
	AGUA		AGUA	M3	0.26300	$30.00	$7.89
	ALB		ALBAÑIL	jor	0.25000	$507.45	$126.86
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.75000	$262.85	$197.14
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$324.00	$9.72
						Suma	$1,395.20
				Cantidad :	0.02250	Total	$31.39
+	ACEREF		ACERO DE REFUERZO CUALQUIER DIAMETRO	kg			
	ALAREC		ALAMBRE RECOCIDO	kg	0.04220	$17.00	$0.72
	ACERO		Acero de refuerzo cualquier diametro	kg	1.05000	$15.00	$15.75
						Suma	$16.47
				Cantidad :	4.75000	Total	$78.23
+	CIMAPA		CIMBRA ACABADO APARENTE	M2			
	CLA2		Clavo de 2 1/2 a 4"	kg	0.03000	$18.00	$0.54
	SEP		SEPARADORES DE ACERO PARA CIMBRA	PZA	3.00000	$1.00	$3.00
	MAD4X4X8		MADERA PARA CIMBRA DE 4"X4"X8'	PT	0.30000	$11.00	$3.30
	MOÑ		MOÑOS	PZA	6.00000	$3.00	$18.00
	MAD2X4X8		MADERA PARA CIMBRA DE 2"X4"X8'	PT	0.30000	$11.00	$3.30
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.15000	$262.85	$39.43
	DES		DESMOLDANTE	KG	0.20000	$32.00	$6.40
	CAR		CARPINTERO	jor	0.05000	$507.45	$25.37
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$72.41	$2.17
	CAB		CABO	jor	0.01500	$507.45	$7.61
	CIMPLA		CIMBRA PLAY	M2	1.00000	$15.00	$15.00
						Suma	$124.12
				Cantidad :	0.30000	Total	$37.24
Total de Auxiliares							**$146.86**

Costo Directo	**$170.91**
Indirectos (7.7726%)	**$13.28**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$12.25**
Subtotal	**$196.44**

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

Hoja No. 7

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
					Financiamiento (	0.4651%)	$0.91
						Subtotal	$197.35
					Utilidad (	6.6700%)	$13.16
						Subtotal	$210.51
					Cargos Adicionales (	0.5000%)	$1.05
						Precio Unitario	$211.56

** DOSCIENTOS ONCE PESOS 56/100 M.N. **

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.3
CADENA DE 15X20 CMS. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. INC. CIMBRA APARENTE.

Unidad : m
Cantidad : 10.00
Precio Unitario : $ 400.23
Total : $ 4,002.30

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mano de Obra							
	CAB		CABO	jor	0.03000	$507.45	$15.22
	ALB		ALBAÑIL	jor	0.10000	$507.45	$50.75
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.30000	$262.85	$78.86
Total de Mano de Obra							**$144.83**
Herramienta							
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$144.83	$4.34
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$144.83	$4.34
Total de Herramienta							**$8.68**
Auxiliares							
+	CON150		CONCRETO F´C=150 KG/CM2	m3			
	CEM		CEMENTO GRIS	ton	0.32600	$2,500.00	$815.00
	ARE		ARENA	m3	0.53600	$160.00	$85.76
H	REV		REVOLVEDORA DE 1 SACO	hora	0.53333	$85.42	$45.56
H	VIBRA		VIBRADOR DE CONCRETO TIPO CHICOTE	HR	0.10000	$32.73	$3.27
	GRA		GRAVA DE 3/4"	m3	0.65000	$160.00	$104.00
	AGUA		AGUA	M3	0.26300	$30.00	$7.89
	ALB		ALBAÑIL	jor	0.25000	$507.45	$126.86
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.75000	$262.85	$197.14
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$324.00	$9.72
						Suma	$1,395.20
				Cantidad :	0.03000	Total	$41.86
+	ACEREF		ACERO DE REFUERZO CUALQUIER DIAMETRO	kg			
	ALAREC		ALAMBRE RECOCIDO	kg	0.04220	$17.00	$0.72
	ACERO		Acero de refuerzo cualquier diametro	kg	1.05000	$15.00	$15.75
						Suma	$16.47
				Cantidad :	4.75260	Total	$78.28
+	CIMAPA		CIMBRA ACABADO APARENTE	M2			
	CLA2		Clavo de 2 1/2 a 4"	kg	0.03000	$18.00	$0.54
	SEP		SEPARADORES DE ACERO PARA CIMBRA	PZA	3.00000	$1.00	$3.00
	MAD4X4X8		MADERA PARA CIMBRA DE 4"X4"X8'	PT	0.30000	$11.00	$3.30
	MOÑ		MOÑOS	PZA	6.00000	$3.00	$18.00
	MAD2X4X8		MADERA PARA CIMBRA DE 2"X4"X8'	PT	0.30000	$11.00	$3.30
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.15000	$262.85	$39.43
	DES		DESMOLDANTE	KG	0.20000	$32.00	$6.40
	CAR		CARPINTERO	jor	0.05000	$507.45	$25.37
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$72.41	$2.17
	CAB		CABO	jor	0.01500	$507.45	$7.61
	CIMPLA		CIMBRA PLAY	M2	1.00000	$15.00	$15.00
						Suma	$124.12
				Cantidad :	0.40000	Total	$49.65
Total de Auxiliares							**$169.79**

Costo Directo	**$323.30**
Indirectos (7.7726%)	**$25.13**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$23.18**
Subtotal	**$371.61**

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
					Financiamiento (	0.4651%)	$1.73
						Subtotal	$373.34
					Utilidad (	6.6700%)	$24.90
						Subtotal	$398.24
					Cargos Adicionales (	0.5000%)	$1.99
						Precio Unitario	$400.23

** CUATROCIENTOS PESOS 23/100 M.N. **

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.4
DESMONTAJE DE MALLA CICLONICA HASTA 2 MTS. DE ALTURA.

Unidad :		ml
Cantidad :		123.00
Precio Unitario :	$	74.37
Total :	$	9,147.51

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mano de Obra							
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.20354	$262.85	$53.50
Total de Mano de Obra							**$53.50**
Auxiliares							
+	LIM		LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA	m2			
H	VOL7		CAMION VOLTEO DE 7 M3 DE CAP	hora	0.02000	$440.77	$8.82
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.05000	$262.85	$13.14
H	RETRO		RETROEXCAVADORA	hora	0.01000	$488.21	$4.88
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$13.14	$0.39
						Suma	$27.23
				Cantidad :	0.10000	Total	$2.72
+	ACAINT		ACARREO INTERIOR POR ESTACION DE 25 METROS DE DISTANCIA HORIZONTAL DE MATERIAL SOBRANTE MEDIDO COMPACTO	M3			
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.13300	$262.85	$34.96
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.05000	$34.96	$1.75
	MI		MANDOS INTERMEDIOS	(%)mo	0.05000	$34.96	$1.75
						Suma	$38.46
				Cantidad :	0.10000	Total	$3.85
Total de Auxiliares							**$6.57**

Costo Directo	**$60.07**
Indirectos (7.7726%)	**$4.67**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$4.31**
Subtotal	**$69.05**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.32**
Subtotal	**$69.37**
Utilidad (6.6700%)	**$4.63**
Subtotal	**$74.00**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.37**
Precio Unitario	**$74.37**

**** SETENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.5
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA EN PORTERIAS CAL.10.5. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" @ 3 MTS Y RETENIDA HORIZONTAL DE 1 5/8"

Unidad : m2
Cantidad : 19.00
Precio Unitario : $ 618.62
Total : $ 11,753.78

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	MALLCI		MALLA CICLONICA EN PORTERIAS CAL.10.5. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" @ 3 MTS Y RETENIDA HORIZONTAL DE 1 5/8"	m2	1.00000	$400.00	$400.00
Total de Materiales							**$400.00**
Mano de Obra							
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.30000	$262.85	$78.86
	CAB		CABO	jor	0.03000	$507.45	$15.22
Total de Mano de Obra							**$94.08**
Herramienta							
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$94.08	$2.82
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$94.08	$2.82
Total de Herramienta							**$5.64**

Costo Directo	**$499.72**
Indirectos (7.7726%)	**$38.84**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$35.82**
Subtotal	**$574.38**
Financiamiento (0.4651%)	**$2.67**
Subtotal	**$577.05**
Utilidad (6.6700%)	**$38.49**
Subtotal	**$615.54**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$3.08**
Precio Unitario	**$618.62**

**** SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 62/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.6
SOBREFIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, ACABADO SEMIPULIDO INC. ADITIVO PARA PEGAR CONCRETO NUEVO CON VIEJO , PICADO DE LA SUPERFICIE Y MEMBRANA DE CURADO.

Unidad : m2
Cantidad : 1.00
Precio Unitario : $ 161.72
Total : $ 161.72

C	Clave	D: R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	ADIT		aditivo	lto	0.03000	$25.00	$0.75
Total de Materiales							**$0.75**
Mano de Obra							
	ALB		ALBAÑIL	jor	0.05000	$507.45	$25.37
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.10000	$262.85	$26.29
	CAB		CABO	jor	0.01000	$507.45	$5.07
Total de Mano de Obra							**$56.73**
Herramienta							
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$56.73	$1.70
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$56.73	$1.70
Total de Herramienta							**$3.40**
Auxiliares							
+	CON150		CONCRETO F´C=150 KG/CM2	m3			
	CEM		CEMENTO GRIS	ton	0.32600	$2,500.00	$815.00
	ARE		ARENA	m3	0.53600	$160.00	$85.76
H	REV		REVOLVEDORA DE 1 SACO	hora	0.53333	$85.42	$45.56
H	VIBRA		VIBRADOR DE CONCRETO TIPO CHICOTE	HR	0.10000	$32.73	$3.27
	GRA		GRAVA DE 3/4"	m3	0.65000	$160.00	$104.00
	AGUA		AGUA	M3	0.26300	$30.00	$7.89
	ALB		ALBAÑIL	jor	0.25000	$507.45	$126.86
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.75000	$262.85	$197.14
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$324.00	$9.72
						Suma	$1,395.20
				Cantidad :	0.05000	Total	$69.76
Total de Auxiliares							**$69.76**

Costo Directo	**$130.64**
Indirectos (7.7726%)	**$10.15**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$9.37**
Subtotal	**$150.16**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.70**
Subtotal	**$150.86**
Utilidad (6.6700%)	**$10.06**
Subtotal	**$160.92**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.80**
Precio Unitario	**$161.72**

**** CIENTO SESENTA Y UN PESOS 72/100 M.N. ****

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.7
PINTURA VINILICA PARA BARDAS MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W EN CIELOS INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.

Unidad : m2
Cantidad : 145.00
Precio Unitario : $ 58.59
Total : $ 8,495.55

C	Clave	Dr	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	PINVINCOM		PINTURA VINILICA MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W	litro	0.30000	$75.00	$22.50
	SELVIN		SELLADOR VINILICO	LTO	0.17000	$50.00	$8.50
Total de Materiales							**$31.00**
Mano de Obra							
	PIN		PINTOR	jor	0.01823	$507.45	$9.25
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.01823	$262.85	$4.79
Total de Mano de Obra							**$14.04**
Herramienta							
	MI		MANDOS INTERMEDIOS	(%)mo	0.05000	$14.04	$0.70
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$14.04	$0.42
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$14.04	$0.42
Total de Herramienta							**$1.54**
Auxiliares							
+	APLALIS		APLANADO LISO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4	m2			
	AGUA		AGUA	M3	0.01000	$30.00	$0.30
+	M4		MORTERO DE CEMENTO ARENA 1.4	m3	0.02000	$1,299.42	$25.99
	ALB	X	ALBAÑIL	jor	0.06000	$507.45	$30.45
	AYU		AYUDANTE GENERAL	jor	0.06000	$262.85	$15.77
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$46.22	$1.39
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$46.22	$1.39
						Suma	$75.29
				Cantidad :	0.01000	Total	$0.75
Total de Auxiliares							**$0.75**

Costo Directo	**$47.33**
Indirectos (7.7726%)	**$3.68**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$3.39**
Subtotal	**$54.40**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.25**
Subtotal	**$54.65**
Utilidad (6.6700%)	**$3.65**
Subtotal	**$58.30**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.29**
Precio Unitario	**$58.59**

**** CINCUENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.8
SUMINISTRO Y APLICACION DE EMULSION A BASE DE ARENA SILICA Y RESINAS A RAZON DE 4 CAPAS DE RECUBRIMIENTO PARA TAPAR PORO Y GRIETA POR TEMPERATURA.

Unidad : m2
Cantidad : 959.97
Precio Unitario : $ 45.67
Total : $ 43,841.83

C	Clave	D: R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	EMIL		EMULSION A BASE DE ARENA SILICA Y RESINAS	lto	0.33000	$75.00	$24.75
Total de Materiales							**$24.75**
Mano de Obra							
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.04361	$262.85	$11.46
Total de Mano de Obra							**$11.46**
Herramienta							
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$11.46	$0.34
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$11.46	$0.34
Total de Herramienta							**$0.68**

Costo Directo	**$36.89**
Indirectos (7.7726%)	**$2.87**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$2.64**
Subtotal	**$42.40**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.20**
Subtotal	**$42.60**
Utilidad (6.6700%)	**$2.84**
Subtotal	**$45.44**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.23**
Precio Unitario	**$45.67**

**** CUARENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.9
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LINEA DE JUEGO EN CANCHA DE BASQUETBOL, 5 CMS. DE ANCHO INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MARCA DE PINTURA COMEX TOP-DEPORTIVO.

Unidad : m
Cantidad : 225.00
Precio Unitario : $ 25.90
Total : $ 5,827.50

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	THI		THINER	LTO	0.01000	$20.00	$0.20
	MATERIALESMENORE:		MATERIALES MENORES PARA PINTURA	M2	0.01000	$13.00	$0.13
	PINTOPC		PINTURA COMEX TOP-DEPORTIVO.	lt	0.10000	$85.00	$8.50
	THI		THINER	LTO	0.20000	$20.00	$4.00
Total de Materiales							**$12.83**
Mano de Obra							
+	CUA3	X	CUADRILLA 3 (UN OFICIAL ACABADOS DE 1RA + UN AYUDANTE)	JOR	0.01000	$808.82	$8.09
Total de Mano de Obra							**$8.09**

Costo Directo	**$20.92**
Indirectos (7.7726%)	**$1.63**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$1.50**
Subtotal	**$24.05**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.11**
Subtotal	**$24.16**
Utilidad (6.6700%)	**$1.61**
Subtotal	**$25.77**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.13**
Precio Unitario	**$25.90**

**** VEINTICINCO PESOS 90/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.10
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE TOP DEPORTIVO O SIMILAR EN AREAS DE JUEGO INCLLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION.

Unidad : m2
Cantidad : 58.50
Precio Unitario : $ 83.91
Total : $ 4,908.74

C	Clave	Dr	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	PTOP		PINTURA DE ESMALTE TOP DEPORTIVO O SIMILAR	lto	0.33000	$85.00	$28.05
	THI		THINER	LTO	0.40000	$20.00	$8.00
Total de Materiales							**$36.05**
Mano de Obra							
	PIN		PINTOR	jor	0.04000	$507.45	$20.30
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.04000	$262.85	$10.51
Total de Mano de Obra							**$30.81**
Herramienta							
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$30.81	$0.92
Total de Herramienta							**$0.92**

Costo Directo	**$67.78**
Indirectos (7.7726%)	**$5.27**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$4.86**
Subtotal	**$77.91**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.36**
Subtotal	**$78.27**
Utilidad (6.6700%)	**$5.22**
Subtotal	**$83.49**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.42**
Precio Unitario	**$83.91**

**** OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.11
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA CAL.10.5 DE 2.00 MTS. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" CED. 30 , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" CED. 30 , BARRA HORIZONTAL DE 1 5/8" CED. 30 SUPERIOR E INFERIOR. INC. SOLDADURA EN UNIONES, PINTURA DE ESMALTE EN TUBOS CED. 30 ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.

Unidad : m
Cantidad : 123.00
Precio Unitario : $ 591.48
Total : $ 72,752.04

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	MALLCICL		MALLA CICLONICA CAL.10.5 DE 2.00 MTS. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" CED. 30 , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" CED. 30 , BARRA HORIZONTAL DE 1 5/8" CED. 30 SUPERIOR E INFERIOR. INC. PINTURA DE ESMALTE EN TUBOS CED. 30	ML	1.00000	$320.00	$320.00
	SOLE-67		SOLDADURA INFRA DE 1/8"	KG	0.35000	$37.20	$13.02
Total de Materiales							**$333.02**
Mano de Obra							
	SOLDADOR		SOLDADOR	jor	0.10000	$507.45	$50.75
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.20000	$262.85	$52.57
	CAB		CABO	jor	0.02000	$507.45	$10.15
Total de Mano de Obra							**$113.47**
Herramienta							
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$113.47	$3.40
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$113.47	$3.40
Total de Herramienta							**$6.80**
Equipo							
H	SOLD		SOLDADORA CON GENERADOR DE CORRIENTE INCLUIDO	hora	1.00000	$49.02	$24.51
			Rendimiento		: 2.00000	Total	$24.51
Total de Equipo							**$24.51**

Costo Directo	**$477.80**
Indirectos (7.7726%)	**$37.14**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$34.25**
Subtotal	**$549.19**
Financiamiento (0.4651%)	**$2.55**
Subtotal	**$551.74**
Utilidad (6.6700%)	**$36.80**
Subtotal	**$588.54**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$2.94**
Precio Unitario	**$591.48**

**** QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 48/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.12
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MALLA CICLONICA DE 2.0 MTS. DE ALTURA Y 1 MTS. DE ANCHO CAL. 10.5 INC. PASADOR , PORTACANDADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.

Unidad : pieza
Cantidad : 1.00
Precio Unitario : $ 814.33
Total : $ 814.33

C	Clave	Dr	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	PUERMA		PUERTA DE MALLA CICLONICA DE 2.0 MTS. DE ALTURA Y 1 MTS. DE ANCHO CAL. 10.5 INC. PASADOR , PORTACANDADO	pza	1.00000	$500.00	$500.00
	SOLE-67		SOLDADURA INFRA DE 1/8"	KG	0.35000	$37.20	$13.02
Total de Materiales							**$513.02**
Mano de Obra							
	SOLDADOR		SOLDADOR	jor	0.10000	$507.45	$50.75
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.20000	$262.85	$52.57
	CAB		CABO	jor	0.02000	$507.45	$10.15
Total de Mano de Obra							**$113.47**
Herramienta							
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$113.47	$3.40
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$113.47	$3.40
Total de Herramienta							**$6.80**
Equipo							
H	SOLD		SOLDADORA CON GENERADOR DE CORRIENTE INCLUIDO	hora	1.00000	$49.02	$24.51
			Rendimiento		: 2.00000	Total	$24.51
Total de Equipo							**$24.51**

Costo Directo	**$657.80**
Indirectos (7.7726%)	**$51.13**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$47.16**
Subtotal	**$756.09**
Financiamiento (0.4651%)	**$3.52**
Subtotal	**$759.61**
Utilidad (6.6700%)	**$50.67**
Subtotal	**$810.28**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$4.05**
Precio Unitario	**$814.33**

**** OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 33/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 3.1
SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLOURECENTE DE 32WATTS

Unidad : pieza
Cantidad : 310.00
Precio Unitario : $ 64.40
Total : $ 19,964.00

C	Clave	D: R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	FOCFLU		FOCO FLOURECENTE DE 32WATTS	pza	1.00000	$40.00	$40.00
Total de Materiales							**$40.00**
Mano de Obra							
	ELE		OFICIAL ELECTRICISTA	jor	0.01000	$507.45	$5.07
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.02000	$262.85	$5.26
	CAB		CABO	jor	0.00200	$507.45	$1.01
Total de Mano de Obra							**$11.34**
Herramienta							
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$11.34	$0.34
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$11.34	$0.34
Total de Herramienta							**$0.68**

Costo Directo	**$52.02**
Indirectos (7.7726%)	**$4.04**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$3.73**
Subtotal	**$59.79**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.28**
Subtotal	**$60.07**
Utilidad (6.6700%)	**$4.01**
Subtotal	**$64.08**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.32**
Precio Unitario	**$64.40**

**** SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 3.2
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X32 WATTS

Unidad :	pieza
Cantidad :	155.00
Precio Unitario : $	373.82
Total : $	57,942.10

C	Clave	Dr	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	BAL1		BALASTRO DE 2 X32 WATTS	pza	1.00000	$250.00	$250.00
Total de Materiales							**$250.00**
Mano de Obra							
	ELE		OFICIAL ELECTRICISTA	jor	0.04000	$507.45	$20.30
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.09000	$262.85	$23.66
	CAB		CABO	jor	0.01000	$507.45	$5.07
Total de Mano de Obra							**$49.03**
Herramienta							
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$49.03	$1.47
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$49.03	$1.47
Total de Herramienta							**$2.94**

Costo Directo	**$301.97**
Indirectos (7.7726%)	**$23.47**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$21.65**
Subtotal	**$347.09**
Financiamiento (0.4651%)	**$1.61**
Subtotal	**$348.70**
Utilidad (6.6700%)	**$23.26**
Subtotal	**$371.96**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$1.86**
Precio Unitario	**$373.82**

**** TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 3.3
SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLOURECENTE DE 59 WATTS

Unidad : pieza
Cantidad : 8.00
Precio Unitario : $ 138.68
Total : $ 1,109.44

C	Clave	Dr	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	FOCFLUE		FOCO FLOURECENTE DE 59 WATTS	pza	1.00000	$100.00	$100.00
Total de Materiales							**$100.00**
Mano de Obra							
	ELE		OFICIAL ELECTRICISTA	jor	0.01000	$507.45	$5.07
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.02000	$262.85	$5.26
	CAB		CABO	jor	0.00200	$507.45	$1.01
Total de Mano de Obra							**$11.34**
Herramienta							
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$11.34	$0.34
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$11.34	$0.34
Total de Herramienta							**$0.68**

Costo Directo	**$112.02**
Indirectos (7.7726%)	**$8.71**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$8.03**
Subtotal	**$128.76**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.60**
Subtotal	**$129.36**
Utilidad (6.6700%)	**$8.63**
Subtotal	**$137.99**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.69**
Precio Unitario	**$138.68**

**** CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 3.4
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALASTRO DE 2 X 59 WATTS

Unidad : pieza
Cantidad : 4.00
Precio Unitario : $ 445.83
Total : $ 1,783.32

C	Clave	Dr	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	BAL2		BALASTRO DE 2 X 59 WATTS	pza	1.00000	$300.00	$300.00
Total de Materiales							**$300.00**
Mano de Obra							
	ELE		OFICIAL ELECTRICISTA	jor	0.05000	$507.45	$25.37
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.10000	$262.85	$26.29
	CAB		CABO	jor	0.01000	$507.45	$5.07
Total de Mano de Obra							**$56.73**
Herramienta							
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$56.73	$1.70
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$56.73	$1.70
Total de Herramienta							**$3.40**

Costo Directo	**$360.13**
Indirectos (7.7726%)	**$27.99**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$25.82**
Subtotal	**$413.94**
Financiamiento (0.4651%)	**$1.93**
Subtotal	**$415.87**
Utilidad (6.6700%)	**$27.74**
Subtotal	**$443.61**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$2.22**
Precio Unitario	**$445.83**

**** CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 3.5
SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO ACABADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRANSPARENTE, RESISNTENTE AL IMPACTO O A LAS ALTAS TEMPERATURAS, CON TRAS AÑOS DE GARANCIA 50,000 GHORAS CON TECNOLOGIA LED. MODELO SLED-820-150-127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR. INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T

Unidad :		pieza
Cantidad :		3.00
Precio Unitario :	$	3,839.33
Total :	$	11,517.99

C	Clave	Dr	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	REF		REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO ACABADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRANSPARENTE, RESISNTENTE AL IMPACTO O A LAS ALTAS TEMPERATURAS, CON TRAS AÑOS DE GARANCIA 50,000 GHORAS CON TECNOLOGIA LED. MODELO SLED-820-150-127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR	PZA	1.00000	$2,500.00	$2,500.00
Total de Materiales							**$2,500.00**
Mano de Obra							
	ELE		OFICIAL ELECTRICISTA	jor	0.50000	$507.45	$253.73
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	1.00000	$262.85	$262.85
	CAB		CABO	jor	0.10000	$507.45	$50.75
Total de Mano de Obra							**$567.33**
Herramienta							
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$567.33	$17.02
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$567.33	$17.02
Total de Herramienta							**$34.04**

Costo Directo	**$3,101.37**
Indirectos (7.7726%)	**$241.06**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$222.34**
Subtotal	**$3,564.77**
Financiamiento (0.4651%)	**$16.58**
Subtotal	**$3,581.35**
Utilidad (6.6700%)	**$238.88**
Subtotal	**$3,820.23**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$19.10**
Precio Unitario	**$3,839.33**

**** TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 4.1
RETIRO DE CERCAMICA EN MUROS (EN DIVISIONES DE BAÑOS) INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, RETIRO DEL ESCOMBRO PRODUCTO DE LA DEMOLICION A UN LUGAR AUTORIZADO POR LA DDUE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

Unidad : m2
Cantidad : 108.00
Precio Unitario : $ 35.46
Total : $ 3,829.68

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mano de Obra							
+	CUA5	X	CUADRILLA 5 (AYUDANTE GENERAL)	JOR	0.06500	$289.13	$18.79
Total de Mano de Obra							**$18.79**
Auxiliares							
+	ACAINT		ACARREO INTERIOR POR ESTACION DE 25 METROS DE DISTANCIA HORIZONTAL DE MATERIAL SOBRANTE MEDIDO COMPACTO	M3			
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.13300	$262.85	$34.96
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.05000	$34.96	$1.75
	MI		MANDOS INTERMEDIOS	(%)mo	0.05000	$34.96	$1.75
						Suma	$38.46
				Cantidad : 0.15000		Total	$5.77
+	LIM		LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA	m2			
H	VOL7		CAMION VOLTEO DE 7 M3 DE CAP	hora	0.02000	$440.77	$8.82
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.05000	$262.85	$13.14
H	RETRO		RETROEXCAVADORA	hora	0.01000	$488.21	$4.88
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$13.14	$0.39
						Suma	$27.23
				Cantidad : 0.15000		Total	$4.08
Total de Auxiliares							**$9.85**

Costo Directo	**$28.64**
Indirectos (7.7726%)	**$2.23**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$2.05**
Subtotal	**$32.92**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.15**
Subtotal	**$33.07**
Utilidad (6.6700%)	**$2.21**
Subtotal	**$35.28**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.18**
Precio Unitario	**$35.46**

**** TREINTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 4.2
RETIRO DE PUERTA METALICA DE ACCESO EXISTENTE EN BAÑOS. INCLUYE DESINTALACION, MATERIAL, MANIOBRA, EQUIPO , HERRAMIENTA , MANO DE OBRA Y RETIRO A UN LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T

Unidad : pieza
Cantidad : 3.00
Precio Unitario : $ 184.44
Total : $ 553.32

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mano de Obra							
+	CUA1	X	CUADRILLA 1 CUADRILLA DE ALBAÑIL Y AYUDANTE	jor	0.15000	$847.34	$127.10
Total de Mano de Obra							**$127.10**
Auxiliares							
+	ACAINT		ACARREO INTERIOR POR ESTACION DE 25 METROS DE DISTANCIA HORIZONTAL DE MATERIAL SOBRANTE MEDIDO COMPACTO	M3			
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.13300	$262.85	$34.96
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.05000	$34.96	$1.75
	MI		MANDOS INTERMEDIOS	(%)mo	0.05000	$34.96	$1.75
						Suma	$38.46
				Cantidad :	0.33300	Total	$12.81
+	LIM		LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA	m2			
H	VOL7		CAMION VOLTEO DE 7 M3 DE CAP	hora	0.02000	$440.77	$8.82
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.05000	$262.85	$13.14
H	RETRO		RETROEXCAVADORA	hora	0.01000	$488.21	$4.88
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$13.14	$0.39
						Suma	$27.23
				Cantidad :	0.33300	Total	$9.07
Total de Auxiliares							**$21.88**

Costo Directo	**$148.98**
Indirectos (7.7726%)	**$11.58**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$10.68**
Subtotal	**$171.24**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.80**
Subtotal	**$172.04**
Utilidad (6.6700%)	**$11.48**
Subtotal	**$183.52**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.92**
Precio Unitario	**$184.44**

**** CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 4.3
REHABILITACION DE MAMPARAS METICALAS EXISTENTES.INCLUYE: DESINSTALACIÓN REHABILITACION CON PINTURA, ARREGLO DE BISAGRAS, REPARAR Y/O INSTALAR CERROJOS E INSTALACION POSTERIOR A SU REHABILITACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T

Unidad : pieza
Cantidad : 7.00
Precio Unitario : $ 98.43
Total : $ 689.01

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	PINTU		pintura	lto	0.33000	$75.00	$24.75
Total de Materiales							**$24.75**
Mano de Obra							
	PIN		PINTOR	jor	0.05000	$507.45	$25.37
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.10000	$262.85	$26.29
Total de Mano de Obra							**$51.66**
Herramienta							
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$51.66	$1.55
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$51.66	$1.55
Total de Herramienta							**$3.10**

Costo Directo	**$79.51**
Indirectos (7.7726%)	**$6.18**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$5.70**
Subtotal	**$91.39**
Financiamiento (0.4651%)	**$0.43**
Subtotal	**$91.82**
Utilidad (6.6700%)	**$6.12**
Subtotal	**$97.94**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$0.49**
Precio Unitario	**$98.43**

**** NOVENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 4.4
SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC MODELO DESSERT DE 20X30 CMS COLOR DUBAI O SIMILAR EN CALIDAD, EN LOS MUROS DIVISORIOS, ASENTADA CON PEGAZULEJO, INCLUYE: BOQUILLA DE COLOR CON SELLADOR INTEGRADO, MATERIALES, DESPERDICIOS, CORTES, ACARREOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		m2
Cantidad :		108.00
Precio Unitario :	$	357.95
Total :	$	38,658.60

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	PEGAZU		PEGAZULEJO	KG	6.67000	$7.00	$46.69
	BOQ		BOQUILLA DE COLOR CON SELLADOR INTEGRADO	KG	0.67000	$17.29	$11.58
	AZULE		AZULEJO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC MODELO DESSERT DE 20X30 CMS COLOR DUBAI O SIMILAR EN CALIDAD	M2	1.00000	$150.00	$150.00
Total de Materiales							**$208.27**
Mano de Obra							
+	CUA3	X	CUADRILLA 3 (UN OFICIAL ACABADOS DE 1RA + UN AYUDANTE)	JOR	0.10000	$808.82	$80.88
Total de Mano de Obra							**$80.88**

Costo Directo		**$289.15**
Indirectos (	**7.7726%)**	**$22.47**
Indirectos de Campo (	**7.1690%)**	**$20.73**
Subtotal		**$332.35**
Financiamiento (	**0.4651%)**	**$1.55**
Subtotal		**$333.90**
Utilidad (	**6.6700%)**	**$22.27**
Subtotal		**$356.17**
Cargos Adicionales (	**0.5000%)**	**$1.78**
Precio Unitario		**$357.95**

**** TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N. ****

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 4.5
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 1.00 X 2.10 M HECHA A BASE DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, CONTRAMARCO DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, RECUBIERTO CON LÁMINA CALIBRE 18 EN AMBAS CARAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, BISAGRAS TUBULARES, CERRADURA DE SOBREPONER, COLOCACIÓN, CORTES, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

Unidad :		pieza
Cantidad :		3.00
Precio Unitario :	$	3,340.40
Total :	$	10,021.20

C	Clave	Di R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	PUERMET		PUERTA METÁLICA DE 1.00 X 2.10 M HECHA A BASE DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, CONTRAMARCO DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, RECUBIERTO CON LÁMINA CALIBRE 18 EN AMBAS CARAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, BISAGRAS TUBULARES, CERRADURA DE SOBREPONER, PINTURA DE ESMALTE	pza	1.00000	$2,300.00	$2,300.00
	SOLE-67		SOLDADURA INFRA DE 1/8"	KG	0.35000	$37.20	$13.02
Total de Materiales							**$2,313.02**
Mano de Obra							
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.60000	$262.85	$157.71
	CAB		CABO	jor	0.06000	$507.45	$30.45
	SOLDADOR		SOLDADOR	jor	0.30000	$507.45	$152.24
Total de Mano de Obra							**$340.40**
Herramienta							
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$340.40	$10.21
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$340.40	$10.21
Total de Herramienta							**$20.42**
Equipo							
H	SOLD		SOLDADORA CON GENERADOR DE CORRIENTE INCLUIDO	hora	1.00000	$49.02	$24.51
			Rendimiento		: 2.00000	Total	$24.51
Total de Equipo							**$24.51**

Costo Directo	**$2,698.35**
Indirectos (7.7726%)	**$209.73**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$193.44**
Subtotal	**$3,101.52**
Financiamiento (0.4651%)	**$14.43**
Subtotal	**$3,115.95**
Utilidad (6.6700%)	**$207.83**
Subtotal	**$3,323.78**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$16.62**
Precio Unitario	**$3,340.40**

**** TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 40/100 M.N. ****

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

2.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 4.6
SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 2.30X0.60M CON MCO. DE ALUMINIO ANOD. NAT. Y CRISTAL 4MM INCL. MATERIALES, SUJECION, CORTES, DESPERDICIOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERR. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACION Y COLOC.

Unidad : pza
Cantidad : 2.00
Precio Unitario : $ 4,779.48
Total : $ 9,558.96

C	Clave	Dr	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	ESPEJ		ESPEJO DE 2.30X0.60M CON MCO. DE ALUMINIO ANOD. NAT. Y CRISTAL 4MM INCL. MATERIALES, SUJECION	pza	1.00000	$3,500.00	$3,500.00
Total de Materiales							**$3,500.00**
Mano de Obra							
	OFIACA1		OFICIAL DE ACABADOS	jor	0.30000	$507.45	$152.24
	AYU	X	AYUDANTE GENERAL	jor	0.60000	$262.85	$157.71
	CAB		CABO	jor	0.06000	$507.45	$30.45
Total de Mano de Obra							**$340.40**
Herramienta							
	HERR01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$340.40	$10.21
	HERR02		EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	$340.40	$10.21
Total de Herramienta							**$20.42**

Costo Directo	**$3,860.82**
Indirectos (7.7726%)	**$300.09**
Indirectos de Campo (7.1690%)	**$276.78**
Subtotal	**$4,437.69**
Financiamiento (0.4651%)	**$20.64**
Subtotal	**$4,458.33**
Utilidad (6.6700%)	**$297.37**
Subtotal	**$4,755.70**
Cargos Adicionales (0.5000%)	**$23.78**
Precio Unitario	**$4,779.48**

**** CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N. ****

Forma E-5

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____
Obra:_____.

(N O M B R E D E L A C O M P A Ñ Í A)

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción: _____ **Fecha:** _____
Hoja: _____ **de** _____
Unidad: _____

Concepto	Unidad	P.Unitario	Cantidad	Importe
		$		$
			Total de materiales	$
				$
			Total de Mano de obra	$
				$
			Total maquinaria	$

A) Costo Directo	$
B) Costo Indirecto	$
C) Sub-Total (A+B)	$
D) Costo Financiero (% de C)	$
E) Sub-Total (C+D)	$
F) Utilidad = utilidad neta x E	$
G) Sría. de la Función Pública, 5 al millar	$
H) PRECIO UNITARIO (E+F+G)	$

NOTAS:

Los costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Anállisis del Costo respectivo o bien, en cada uno de los análisis de los precios unitarios respectivos.
Este análisis de integración de precio unitario deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de la ejecución y condiciones laborales

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

FORMA E-5c

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------14.9416%

EMILIO RH S de R.L.M.I.
R.F.C. ERH-110712-P26
CALLE AZULEJO #4726 COL. LOS FRAILES C.P. 31107 CHIHUAHUA, CHIH.

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------0.4651 %

UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------6.67%

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

3.-ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS (FORMA E-5c).

Descripción	Importe / Período Oficina Central	% participa	Importe período para of. central	Total para oficina central	Importe / Período Oficina Obra	Importe Total Oficina Obra
Cálculo de Indirectos				**34,599.90**		**31,913.00**
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				**27,242.45**		**17,945.00**
Personal Directivo				**25,802.00**		0.00
Personal Técnico				**0.00**		14,550.00
Personal Administrativo				**1,164.00**		2,910.00
Personal de Tránsito	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas Patronales	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
Prestaciones que obliga la ley	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
Pasajes y Viáticos	0.00	0.0000	0.00	0.00	500.00	485.00
Consultores y Asesores	950.00	30.0000	285.00	276.45	0.00	0.00
TOTAL DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				**27,242.45**		**17,945.00**
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				**1,382.25**		**2,522.00**
Edificios y Locales	950.00	30.0000	285.00	276.45	500.00	485.00
Locales de Mantenimiento y Guarda	950.00	30.0000	285.00	276.45	0.00	0.00
Instalaciones Generales	950.00	30.0000	285.00	276.45	0.00	0.00
Bodegas	950.00	30.0000	285.00	276.45	500.00	485.00
Muebles y Enseres	950.00	30.0000	285.00	276.45	800.00	776.00
Depreciación o Renta y Operación de Vehículos	0.00	0.0000	0.00	0.00	800.00	776.00
Campamentos	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				**1,382.25**		**2,522.00**
SERVICIOS				**276.45**		**1,552.00**
Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios	950.00	30.0000	285.00	276.45	800.00	776.00
Estudio e Investigación	0.00	0.0000	0.00	0.00	800.00	776.00
TOTAL DE SERVICIOS				**276.45**		**1,552.00**
FLETES Y ACARREOS				**276.45**		**3,540.50**
De campamentos	0.00	0.0000	0.00	0.00	800.00	776.00
De Equipo de Construcción	950.00	30.0000	285.00	276.45	2,000.00	1,940.00
De Plantas y Elementos para Instalaciones	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
De sanitarios portátiles	0.00	0.0000	0.00	0.00	850.00	824.50
TOTAL DE FLETES Y ACARREOS				**276.45**		**3,540.50**
GASTOS DE OFICINA				**1,716.90**		**1,649.00**
Papelería y Útiles de Escritorio	950.00	30.0000	285.00	276.45	0.00	0.00
Correos, Teléfonos, Telégrafos, Radio	950.00	30.0000	285.00	276.45	850.00	824.50
Situación de Fondos	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
Copias y Duplicados	1,000.00	30.0000	300.00	291.00	0.00	0.00
Luz, Gas y Otros Consumos	1,000.00	30.0000	300.00	291.00	850.00	824.50
Gastos de Concursos	2,000.00	30.0000	600.00	582.00	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE OFICINA				**1,716.90**		**1,649.00**
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES				**291.00**		**824.50**
Construcción y Conservación de Caminos de Acceso	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
Montajes y Desmantelamiento de señales	1,000.00	30.0000	300.00	291.00	850.00	824.50

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

3.-ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS (FORMA E-5c).

Descripción	Importe / Período Oficina Central	% participa	Importe período para of. central	Total para oficina central	Importe / Período Oficina Obra	Importe Total Oficina Obra
TOTAL DE TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES				**291.00**		**824.50**
SEGUROS Y FIANZAS				**3,414.40**		**3,880.00**
Primas por Seguros (responsabilidad civil x daños a terceros y otros)	22,000.00	8.0000	1,760.00	1,707.20	2,000.00	1,940.00
Primas por Fianzas	22,000.00	8.0000	1,760.00	1,707.20	2,000.00	1,940.00
TOTAL DE SEGUROS Y FIANZAS				**3,414.40**		**3,880.00**

RESUMEN

HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	**27,242.45**	**17,945.00**
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS	**1,382.25**	**2,522.00**
SERVICIOS	**276.45**	**1,552.00**
FLETES Y ACARREOS	**276.45**	**3,540.50**
GASTOS DE OFICINA	**1,716.90**	**1,649.00**
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES	**291.00**	**824.50**
SEGUROS Y FIANZAS	**3,414.40**	**3,880.00**
TOTAL	**34,599.90**	**31,913.00**

A) Costo directo de la obra:	**445,151.18**
B) Gastos de oficina central para la obra:	**34,599.90**
D) Indirectos de la oficina en obra:	**31,913.00**
E) % indirectos de oficina central = (B / A) 100 =	**7.7726**
F) % indirectos de oficina en obra = (D / A) 100 =	**7.1690**
% DE INDIRECTOS = E + F =	**14.9416**

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº _____
OBRA:_____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

FORMA E-5c

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------14.9416%

EMILIO RHS de R.L.M.I.
R.F.C. ERH-110712-P26
CALLE AZULEJO #4726 COL. LOS FRAILES C.P. 31107 CHIHUAHUA, CHIH.

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------0.4651 %

UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------6.67%

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

4.-ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, (FORMA E-5c)

Mes.	Ob. ejecutada	Anticipo	Estimación	Amort. Atcpo.	Cobros	Gastos	Cobro - Gasto	Dif. Acumul.	Int. a Pagar
1	$17,760.31	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$16,490.00	$-16,490.00	$-16,490.00	$76.88
2	$533,306.12	$0.00	$17,760.31	$0.00	$17,760.31	$495,161.28	$-477,400.97	$-493,890.97	$2,302.77
3	$0.00	$0.00	$533,306.12	$0.00	$533,306.12	$0.00	$533,306.12	$39,415.15	$0.00
Totales:	**$551,066.43**	**$0.00**	**$551,066.43**	**$0.00**	**$551,066.43**	**$511,651.28**			**$2,379.65**

Int. a Pagar = 5.5950% anual

Interés Neto = 2,379.65

% Financiamiento = Interés Neto / Gastos de Obra = 2,379.65 / 511,651.28 = 0.4651%

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

Días de trabajo, noches de descanso.
AGUASCALIENTES | POZA RICA
CANCUN | PUEBLA PALMAS
CIUDAD JUAREZ | SAN LUIS POTOSI
MONTERREY CENTRO | TOLUCA/ALPA
MONTERREY NORTE
RESERVA AHORA
LQ.com/LATAM
LQ HOTEL

Descubra los traders más copiados

1 AÑO

Jarodd76 de Ganancia 51.36% COPIAR

berrau de Ganancia 87.1% COPIAR

Simple-Stoc... de Ganancia 11% COPIAR

Running-Chris de Ganancia 25.08% COPIAR

INVERTIR AHORA

Los inversores minoristas que operan con este proveedor pierden el dinero. Debería considerar si entiende cómo funciona el trading y si puede permitirse asumir el alto riesgo de perder su dinero.

Los préstamos más rápidos de México

Net Credit

TIIE 2016

en octubre 31, 2016 en Tasa TIIE

Me gusta G+1 Share

Liquida tu Deuda hasta con 70% de descuento

Como cada año, presentamos mes a mes los **valores de la TIIE 2016**, y siempre indicaremos su division según el plazo: 28, 91 y 182 días.

Quienes no conozcan de qué trata este valor, la TIIE es **la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio**, que se utiliza para operaciones diarias de crédito y préstamos, así como para colocaciones bursátiles, entre otras operaciones.



Descubre oportunidades para expandirte

La manufactura es el segundo pilar que una empresa debe tener en cuenta para su expansión nacional e internacional

Promocionado por UPS

Índice de Contenidos [Mostrar Indice]

TIIE 2016

A continuación iremos actualizando las **tasas TIIE de cada mes de 2016**. Las mismas aparecerán de forma diaria y automática, separadas por cada uno de los períodos del año.

Download Now

TIIE Noviembre 2016

Fecha	TIIE a 28 días	TIIE a 91 días
01-11-2016	5.108600	5.197400
03-11-2016	5.114300	5.236200
04-11-2016	5.111800	5.217300

07-11-2016	5.113600	5.215000
08-11-2016	5.115000	5.220000
09-11-2016	5.117300	5.215000
10-11-2016	5.201800	5.464800
11-11-2016	5.235900	5.580000
14-11-2016	5.247000	5.609000
15-11-2016	5.285000	5.648800
16-11-2016	5.310000	5.673100
17-11-2016	5.350000	5.724500
18-11-2016	5.380000	5.755700
22-11-2016	5.595000	5.825000

Fecha	TIIE a 182 días
03-11-2016	5.400000
10-11-2016	5.798500
17-11-2016	6.170000

TIIE Octubre 2016

Fecha	TIIE a 28 días	TIIE a 91 días	TIIE a 182 días
01/10/2016	N/E	N/E	N/E
02/10/2016	N/E	N/E	N/E
03/10/2016	5,0725	5,1500	N/E
04/10/2016	5,0935	5,1625	N/E
05/10/2016	5,0975	5,1700	N/E
06/10/2016	5,1025	5,1800	5,2923
07/10/2016	5,1050	5,1800	N/E
08/10/2016	N/E	N/E	N/E
09/10/2016	N/E	N/E	N/E
10/10/2016	5,1100	5,1875	N/E
11/10/2016	5,1066	5,1637	N/E
12/10/2016	5,1069	5,1635	N/E
13/10/2016	5,1122	5,1850	5,2950
14/10/2016	5,1100	5,1850	N/E
15/10/2016	N/E	N/E	N/E
16/10/2016	N/E	N/E	N/E
17/10/2016	5,1116	5,1850	N/E
18/10/2016	5,1100	5,1836	N/E
19/10/2016	5,1134	5,1904	N/E
20/10/2016	5,1126	5,1875	5,2950
21/10/2016	5,1150	5,1825	N/E
22/10/2016	N/E	N/E	N/E
23/10/2016	N/E	N/E	N/E
24/10/2016	5,1247	5,2050	N/E
25/10/2016	5,1174	5,1975	N/E
26/10/2016	5,1186	5,1995	N/E
27/10/2016	5,1162	5,2025	5,3450
28/10/2016	5,1163	5,2022	N/E
29/10/2016	N/E	N/E	N/E
30/10/2016	N/E	N/E	N/E
31/10/2016	5,1100	5,2000	N/E

TIIE Septiembre 2016

Fecha	TIIE a 28 días	TIIE a 91 días	TIIE a 182 días
01/09/2016	4,6950	4,6725	4,8400
02/09/2016	4,6925	4,6775	N/E
03/09/2016	N/E	N/E	N/E
04/09/2016	N/E	N/E	N/E
05/09/2016	4,6925	4,6725	N/E
06/09/2016	4,6950	4,6950	N/E

CALCULAR INVERSIÓN

Capital: 1

Tasa: 1 %

Mensual

Duración: 1 (mes/es)

Capitalización: 1 (mes/es)

Calcular Inversión

Click aquí para insertar la calculadora en tu web



¿Buscas tu RFC?
Consulta gratis aquí

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº _____
OBRA:_____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

FORMA E-5c

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------14.9416%

EMILIO RH S.de R.L.M.I.
R.F.C. ERH-110712-P26
CALLE AZULEJO #4726 COL. LOS FRAILES C.P. 31107 CHIHUAHUA, CHIH.

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------0.4651 %

UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------6.67%

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

5.-DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD (FORMA E-5c)

Clave	Descripción	Fórmula	Operaciones	Valor

EL CARGO POR UTILIDAD, ES LA GANANCIA QUE RECIBE EL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO; SERÁ FIJADO POR EL PROPIO CONTRATISTA Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.

UN	% de Utilidad Neta propuesta			4.00
ISR	Impuesto Sobre la Renta vigente			0.30
PTU	Participación de los Trabajadores en las Utilidades			0.10
Z	% de Utilidad	UN/(1-(ISR+PTU))	4.000000/(1-(0.300000+0.100000))	6.67

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº _____
OBRA:_____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

6.-ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

Descripción

Clave: RETRO
RETROEXCAVADORA

Unidad : hora
Fecha : 12/Dic/2016

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1210000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	140.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	70400.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.65 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1139600.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	227920.00 $		
i = Tasa de interés =	5.5950 % anual		
s = Prima de seguros =	10.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	48.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.30000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	9000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	13.16000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1200.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.42000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Reserva	Total reserva
Cargos Fijos					
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(1139600.00-227920.00)/9000.00 =	$101.30	80.00	$81.04
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(1139600.00+227920.00)/2*1200.00)]0.055950 =	$31.88	100.00	$31.88
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(1139600.00+227920.00)/2*1200.00)]0.100000 =	$56.98	100.00	$56.98
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.30000*101.30 =	$30.39	80.00	$24.31
		Total de Cargos Fijos	**$220.55**		**$194.21**
Consumos					
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	13.16000*12.65 =	$166.47	0.0000	$0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.42000*48.00 =	$20.16	0.0000	$0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	70400.00/4000.00 =	$17.60	0.0000	$0.00
		Total de Consumos	**$204.23**		**$0.00**
Operación					
Sn = Salario tabulado = $300.00					
Fsr = Factor de salario real = 1.69150					
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $507.45					
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00					
OPEMAQ	Po = Sr/Ht =	507.45/8.00 =	$63.43	100.0000	$63.43
		Total de Operación	**$63.43**		**$63.43**
		Costo Horario	**$488.21**		**$257.64**

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

6.-ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

Descripción

Clave: REV
REVOLVEDORA DE 1 SACO

Unidad : hora
Fecha : 12/Dic/2016

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	45000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	2.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	700.00 $	Tipo de combustible:	Gasolina
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.10 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	44300.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	8860.00 $		
i = Tasa de interés =	5.5950 % anual		
s = Prima de seguros =	0.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	48.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.30000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	8000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	6.35500 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	800.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.01500 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Reserva	Total reserva
Cargos Fijos					
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(44300.00-8860.00)/8000.00 =	$4.43	80.00	$3.54
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(44300.00+8860.00)/2*800.00)]0.055950 =	$1.86	100.00	$1.86
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(44300.00+8860.00)/2*800.00)]0.000000 =	$0.00	100.00	$0.00
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.30000*4.43 =	$1.33	80.00	$1.06
		Total de Cargos Fijos	**$7.62**		**$6.46**
Consumos					
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	6.35500*12.10 =	$76.90	0.0000	$0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.01500*48.00 =	$0.72	0.0000	$0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	700.00/4000.00 =	$0.18	0.0000	$0.00
		Total de Consumos	**$77.80**		**$0.00**
		Costo Horario	**$85.42**		**$6.46**

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

6.-ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

Descripción

Clave: SOLD
SOLDADORA CON GENERADOR DE CORRIENTE INCLUIDO

Unidad : hora
Fecha : 12/Dic/2016

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	95000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	5.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.65 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	95000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	9500.00 $		
i = Tasa de interés =	5.5950 % anual		
s = Prima de seguros =	0.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	0.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.30000	Vn = Vida económica de llantas =	0.00 hrs
Ve = Vida económica =	8000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	2.61100 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1400.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.00000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Reserva	Total reserva
Cargos Fijos					
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(95000.00-9500.00)/8000.00 =	$10.69	80.00	$8.55
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(95000.00+9500.00)/2*1400.00)]0.055950 =	$2.09	100.00	$2.09
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(95000.00+9500.00)/2*1400.00)]0.000000 =	$0.00	100.00	$0.00
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.30000*10.69 =	$3.21	80.00	$2.57
		Total de Cargos Fijos	**$15.99**		**$13.21**
Consumos					
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	2.61100*12.65 =	$33.03	0.0000	$0.00
		Total de Consumos	**$33.03**		**$0.00**
		Costo Horario	**$49.02**		**$13.21**

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

6.-ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

Descripción

Clave: VIBRA
VIBRADOR DE CONCRETO TIPO CHICOTE

Unidad : HR
Fecha : 12/Dic/2016

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	17250.00 $	Pnom = Potencia nominal =	2.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Gasolina
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.10 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	17250.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	1725.00 $		
i = Tasa de interés =	5.5950 % anual		
s = Prima de seguros =	0.5000 % anual	Pac = Precio del aceite =	48.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.30000	Vn = Vida económica de llantas =	0.00 hrs
Ve = Vida económica =	2000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	1.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	800.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.04300 lts/hr
K = Coeficiente de almacenaje =	1.00000		

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Reserva	Total reserva
Cargos Fijos					
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(17250.00-1725.00)/2000.00 =	$7.76	80.00	$6.21
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(17250.00+1725.00)/2*800.00)]0.055950 =	$0.66	100.00	$0.66
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(17250.00+1725.00)/2*800.00)]0.005000 =	$0.06	100.00	$0.06
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.30000*7.76 =	$2.33	80.00	$1.86
Almacenamiento:	A = K*D =	1.00000*7.76 =	$7.76	100.00	$7.76
		Total de Cargos Fijos	**$18.57**		**$16.55**
Consumos					
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	1.00000*12.10 =	$12.10	0.0000	$0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.04300*48.00 =	$2.06	0.0000	$0.00
		Total de Consumos	**$14.16**		**$0.00**
		Costo Horario	**$32.73**		**$16.55**

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

6.-ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

Descripción

Clave: VOL7
CAMION VOLTEO DE 7 M3 DE CAP

Unidad : hora
Fecha : 12/Dic/2016

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	750000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	140.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	27000.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	85000.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.65 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	638000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	127600.00 $		
i = Tasa de interés =	5.5950 % anual		
s = *Prima de seguros* =	10.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	48.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.30000	Vn = Vida económica de llantas =	2000.00 hrs
Ve = Vida económica =	9000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	13.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2100.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.25500 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(638000.00-127600.00)/9000.00 =		$56.71	80.00	$45.37
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(638000.00+127600.00)/2*2100.00)]0.055950 =		$10.20	100.00	$10.20
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(638000.00+127600.00)/2*2100.00)]0.100000 =		$18.23	100.00	$18.23
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.30000*56.71 =		$17.01	80.00	$13.61
			Total de Cargos Fijos	**$102.15**		**$87.41**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	13.00000*12.65 =		$164.45	0.0000	$0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.25500*48.00 =		$12.24	0.0000	$0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	27000.00/2000.00 =		$13.50	0.0000	$0.00
PIEZAS ESPECIALE:	Ae = Pa/Va =	85000.00/1000.00 =		$85.00	0.0000	$0.00
			Total de Consumos	**$275.19**		**$0.00**
Operación						
Sn = Salario tabulado = $300.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.69150						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $507.45						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00						
CHO.	Po = Sr/Ht =	507.45/8.00 =		$63.43	100.0000	$63.43
			Total de Operación	**$63.43**		**$63.43**
			Costo Horario	**$440.77**		**$150.84**

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº _____
OBRA:_____

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Constructora:	**Máquina:**	**Hoja No.:**
	Modelo:	**Calculó:**
	Capacidad:	**Revisó:**
	Datos adicionales:	**Fecha cotización:**

DATOS GENERALES

Precio adquisición:	$	Horas efectivas de vida:		Hrs.
Equipo adicional:	$	Vida económica (Ve):		Años
	$	Horas por año (Ha):		Hr/Año
	$	Horas efectivas al mes:		Hrs.
Valor inicial (Va):	$	Motor:	De:	HP
Valor rescate (Vr):	(%) $	Factor operación:		%
tasa de interés (i):		Potencia operación:		HP Op.
Prima seguros (s):		Factor mantenimiento (Q):		%

CARGOS FIJOS

		Activa	%	Inactiva
A. Depreciación:	D (Va - Vr) / Ve	$		$
B. Inversión:	I = (Va + Vr (/ (2Ha) x i	$		$
C. Seguros:	S (Va + Vr) / (2Ha) X s	$		$
D Mantenimiento:	M Q x D	$		$
	Suma cargos fijos:	$		$

CARGOS POR CONSUMO

A. COMBUSTIBLE	E = a x Pc	
Diesel	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
Gasolina	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
B. OTRAS FUENTES DE ENERGÍA		$
C. LUBRICANTES		
L = C / t + (_____ x HP op.) x $ _____ / Lt.		$
Capacidad cárter (c) = _____ Lts.		
Cambios aceite (t) = _____ Hrs.		
D. LLANTAS		
LL = VLL / HV		$
Valor llantas (VLL) =		
Vida económica (HV) =		
	Suma de consumos	

CARGOS POR OPERACIÓN

Salario operador (es):	$	
	$	
	$	
Suma de salarios / Turno (S)		
Horas / Turno (H) =	8 Hrs.	
Operación:	O = S / H	
	Suma de operación	$ $
COSTO DIRECTO	Hora máquina	$ $

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

7.-PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

Actividad	Concepto	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Dic	2017 Ene
		ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ				
		ACABADOS				
30	1.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN MUROS MARCA OSEL PLATA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. P.U.O.T	m2	1,432.39		105,237.69
40	1.2	PINTURA VINILICA PARA EXTERIOR MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W EN CIELOS INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	984.50		65,725.22
50	1.3	PINTURA VINILICA PARA INTERIORES MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W EN MUROS INTERIORES INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	730.83		47,240.85
60	1.4	RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EN MAL ESTADO EN LOSAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA.	m2	75.00	545.56	2,254.19
70	1.5	IMPERMEABILIZACION EN FRIO CON IMPAC O SIMILAR, 5 AÑOS DE GARANTIA.	m2	75.00		9,049.50
		CANCHA DE FUTBOL RAPIDO				

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

69

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

7.-PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

Actividad	Concepto	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Dic	2017 Ene
90	2.1	MURO DE BLOCK DE 15 CMS.DE ESPESOR ASENTADO CON CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 ACABADO APARENTE EN AMBAS CARAS DE UNA ALTURA DE 1.90MTS	m2	13.00	1,369.47	978.20
100	2.2	CASTILLO DE 15X15 CMS. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 25 CMS. INC. CIMBRA APARENTE , ARMADO Y COLADO.	m	6.30	695.39	637.44
110	2.3	CADENA DE 15X20 CMS. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. INC. CIMBRA APARENTE.	m	10.00	1,834.39	2,167.91
120	2.4	DESMONTAJE DE MALLA CICLONICA HASTA 2 MTS. DE ALTURA.	ml	123.00	3,430.32	5,717.19
130	2.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA EN PORTERIAS CAL.10.5. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" @ 3 MTS Y RETENIDA HORIZONTAL DE 1 5/8"	m2	19.00	3,428.19	8,325.59
140	2.6	SOBREFIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, ACABADO SEMIPULIDO INC. ADITIVO PARA PEGAR CONCRETO NUEVO CON VIEJO , PICADO DE LA SUPERFICIE Y MEMBRANA DE CURADO.	m2	1.00	47.17	114.55
150	2.7	PINTURA VINILICA PARA BARDAS MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W EN CIELOS INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	145.00	1,061.94	7,433.61
160	2.8	SUMINISTRO Y APLICACION DE EMULSION A BASE DE ARENA SILICA Y RESINAS A RAZON DE 4 CAPAS DE RECUBRIMIENTO PARA TAPAR PORO Y GRIETA POR TEMPERATURA.	m2	959.97	1,906.17	41,935.66
170	2.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LINEA DE JUEGO	m	225.00		5,827.50

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

7.-PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

Actividad	Concepto	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Dic	2017 Ene
		EN CANCHA DE BASQUETBOL, 5 CMS. DE ANCHO INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MARCA DE PINTURA COMEX TOP-DEPORTIVO.				
180	2.10	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE TOP DEPORTIVO O SIMILAR EN AREAS DE JUEGO INCLLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION.	m2	58.50		4,908.74
190	2.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA CAL.10.5 DE 2.00 MTS. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" CED. 30 , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" CED. 30 , BARRA HORIZONTAL DE 1 5/8" CED. 30 SUPERIOR E INFERIOR. INC. SOLDADURA EN UNIONES, PINTURA DE ESMALTE EN TUBOS CED. 30 ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	m	123.00		72,752.04
200	2.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MALLA CICLONICA DE 2.0 MTS. DE ALTURA Y 1 MTS. DE ANCHO CAL. 10.5 INC. PASADOR , PORTACANDADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	pieza	1.00		814.33
		ILUMINACIÓN				
220	3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLOURECENTE DE 32WATTS	pieza	310.00	868.00	19,096.00
230	3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X32 WATTS	pieza	155.00		7,942.10
240	3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLOURECENTE DE 59 WATTS	pieza	8.00		1,109.44
250	3.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALASTRO DE 2 X 59 WATTS	pieza	4.00		1,783.32
260	3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO ACABADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO	pieza	3.00		11,317.99

7.-PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

Actividad	Concepto	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Dic	2017 Ene
		TRANSPARENTE, RESISNTENTE AL IMPACTO O A LAS ALTAS TEMPERATURAS, CON TRAS AÑOS DE GARANCIA 50,000 GHORAS CON TECNOLOGIA LED. MODELO SLED-820-150-127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR. INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T				
		REHABILITACIÓN DE BAÑOS				
280	4.1	RETIRO DE CERCAMICA EN MUROS (EN DIVISIONES DE BAÑOS) INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, RETIRO DEL ESCOMBRO PRODUCTO DE LA DEMOLICION A UN LUGAR AUTORIZADO POR LA DDUE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	108.00	2,233.98	1,595.70
290	4.2	RETIRO DE PUERTA METALICA DE ACCESO EXISTENTE EN BAÑOS. INCLUYE DESINTALACION, MATERIAL, MANIOBRA, EQUIPO , HERRAMIENTA , MANO DE OBRA Y RETIRO A UN LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	pieza	3.00	253.60	299.72
300	4.3	REHABILITACION DE MAMPARAS METICALAS EXISTENTES.INCLUYE: DESINSTALACIÓN REHABILITACION CON PINTURA, ARREGLO DE BISAGRAS, REPARAR Y/O INSTALAR CERROJOS E INSTALACION POSTERIOR A SU REHABILITACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T	pieza	7.00	86.13	602.88
310	4.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC MODELO DESSERT DE 20X30 CMS COLOR DUBAI O SIMILAR EN CALIDAD, EN LOS MUROS DIVISORIOS, ASENTADA CON PEGAZULEJO, INCLUYE: BOQUILLA DE COLOR CON SELLADOR INTEGRADO, MATERIALES, DESPERDICIOS, CORTES, ACARREOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m2	108.00		38,658.60

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

7.-PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

Actividad	Concepto	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Dic	2017 Ene
320	4.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 1.00 X 2.10 M HECHA A BASE DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, CONTRAMARCO DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, RECUBIERTO CON LÁMINA CALIBRE 18 EN AMBAS CARAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, BISAGRAS TUBULARES, CERRADURA DE SOBREPONER, COLOCACIÓN, CORTES, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	pieza	3.00		10,021.20
330	4.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 2.30X0.60M CON MCO. DE ALUMINIO ANOD. NAT. Y CRISTAL 4MM INCL. MATERIALES, SUJECION, CORTES, DESPERDICIOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERR. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACION Y COLOC.	pza	2.00		9,558.96
TOTAL PARCIAL:					**17,760.31**	**533,306.12**
TOTAL ACUMULADO:					**17,760.31**	**551,066.43**

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

7.-PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

Actividad	Concepto	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD	2016 Dic	2017 Ene
		ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ				
		ACABADOS				
30	1.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN MUROS MARCA OSEL PLATA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. P.U.O.T	1432.39	m2		1,432.39
40	1.2	PINTURA VINILICA PARA EXTERIOR MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W EN CIELOS INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	984.50	m2		984.50
50	1.3	PINTURA VINILICA PARA INTERIORES MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W EN MUROS INTERIORES INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	730.83	m2		730.83
60	1.4	RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EN MAL ESTADO EN LOSAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA.	75.00	m2	14.60	60.38
70	1.5	IMPERMEABILIZACION EN FRIO CON IMPAC O SIMILAR, 5 AÑOS DE GARANTIA.	75.00	m2		75.00
		CANCHA DE FUTBOL RAPIDO				
90	2.1	MURO DE BLOCK DE 15 CMS.DE ESPESOR ASENTADO CON CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 ACABADO APARENTE EN AMBAS CARAS DE UNA ALTURA DE 1.90MTS	13.00	m2	7.58	5.41
100	2.2	CASTILLO DE 15X15 CMS. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 25 CMS. INC. CIMBRA APARENTE , ARMADO Y COLADO.	6.30	m	3.29	3.01

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

7.-PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

Actividad	Concepto	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD	2016 Dic	2017 Ene
110	2.3	CADENA DE 15X20 CMS. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. INC. CIMBRA APARENTE.	10.00	m	4.58	5.41
120	2.4	DESMONTAJE DE MALLA CICLONICA HASTA 2 MTS. DE ALTURA.	123.00	ml	46.12	76.87
130	2.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA EN PORTERIAS CAL.10.5. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" @ 3 MTS Y RETENIDA HORIZONTAL DE 1 5/8"	19.00	m2	5.54	13.45
140	2.6	SOBREFIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, ACABADO SEMIPULIDO INC. ADITIVO PARA PEGAR CONCRETO NUEVO CON VIEJO , PICADO DE LA SUPERFICIE Y MEMBRANA DE CURADO.	1.00	m2	0.28	0.70
150	2.7	PINTURA VINILICA PARA BARDAS MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W EN CIELOS INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	145.00	m2	18.12	126.87
160	2.8	SUMINISTRO Y APLICACION DE EMULSION A BASE DE ARENA SILICA Y RESINAS A RAZON DE 4 CAPAS DE RECUBRIMIENTO PARA TAPAR PORO Y GRIETA POR TEMPERATURA.	959.97	m2	41.74	918.23
170	2.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LINEA DE JUEGO EN CANCHA DE BASQUETBOL, 5 CMS. DE ANCHO INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MARCA DE PINTURA COMEX TOP-DEPORTIVO.	225.00	m		225.00
180	2.10	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE TOP DEPORTIVO O SIMILAR EN AREAS DE JUEGO INCLLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION.	58.50	m2		58.50
190	2.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA CAL.10.5 DE 2.00 MTS. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" CED. 30 , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" CED. 30 , BARRA HORIZONTAL DE 1 5/8" CED. 30 SUPERIOR E INFERIOR. INC. SOLDADURA EN UNIONES, PINTURA DE ESMALTE EN TUBOS CED. 30 ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	123.00	m		123.00

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

7.-PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

Actividad	Concepto	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD	2016 Dic	2017 Ene
200	2.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MALLA CICLONICA DE 2.0 MTS. DE ALTURA Y 1 MTS. DE ANCHO CAL. 10.5 INC. PASADOR , PORTACANDADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	1.00	pieza		1.00
		ILUMINACIÓN				
220	3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLOURECENTE DE 32WATTS	310.00	pieza	13.48	296.52
230	3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X32 WATTS	155.00	pieza		155.00
240	3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLOURECENTE DE 59 WATTS	8.00	pieza		8.00
250	3.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALASTRO DE 2 X 59 WATTS	4.00	pieza		4.00
260	3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO ACABADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRANSPARENTE, RESISNTENTE AL IMPACTO O A LAS ALTAS TEMPERATURAS, CON TRAS AÑOS DE GARANCIA 50,000 GHORAS CON TECNOLOGIA LED. MODELO SLED-820-150-127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR. INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T	3.00	pieza		3.00
		REHABILITACIÓN DE BAÑOS				
280	4.1	RETIRO DE CERCAMICA EN MUROS (EN DIVISIONES DE BAÑOS) INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, RETIRO DEL ESCOMBRO PRODUCTO DE LA DEMOLICION A UN LUGAR AUTORIZADO POR LA DDUE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	108.00	m2	63.00	45.00
290	4.2	RETIRO DE PUERTA METALICA DE ACCESO EXISTENTE EN BAÑOS. INCLUYE DESINTALACION, MATERIAL, MANIOBRA, EQUIPO , HERRAMIENTA , MANO DE OBRA Y RETIRO A UN LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	3.00	pieza	1.37	1.62
300	4.3	REHABILITACION DE MAMPARAS METICALAS EXISTENTES.INCLUYE:	7.00	pieza	0.88	6.12

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

7.-PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

Actividad	Concepto	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD	2016 Dic	2017 Ene
		DESINSTALACIÓN REHABILITACION CON PINTURA, ARREGLO DE BISAGRAS, REPARAR Y/O INSTALAR CERROJOS E INSTALACION POSTERIOR A SU REHABILITACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T				
310	4.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC MODELO DESSERT DE 20X30 CMS COLOR DUBAI O SIMILAR EN CALIDAD, EN LOS MUROS DIVISORIOS, ASENTADA CON PEGAZULEJO, INCLUYE: BOQUILLA DE COLOR CON SELLADOR INTEGRADO, MATERIALES, DESPERDICIOS, CORTES, ACARREOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	108.00	m2		108.00
320	4.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 1.00 X 2.10 M HECHA A BASE DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, CONTRAMARCO DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, RECUBIERTO CON LÁMINA CALIBRE 18 EN AMBAS CARAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, BISAGRAS TUBULARES, CERRADURA DE SOBREPONER, COLOCACIÓN, CORTES, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	3.00	pieza		3.00
330	4.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 2.30X0.60M CON MCO. DE ALUMINIO ANOD. NAT. Y CRISTAL 4MM INCL. MATERIALES, SUJECION, CORTES, DESPERDICIOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERR. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACION Y COLOC.	2.00	pza		2.00

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ

LICITACIÓN No. LO-808019998-N22-2018
P R O G R A M A

FECHA NOVIEMBRE 2018

No.	CLAVE DE CONCEPTO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OCTUBRE 2018	
	1	**ALBAÑILERIA**				
1	1.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN MUROS MARCA COSEL PLATA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION P.U.O.T	m2	1,462.39		
2	1.2	PINTURA VINILICA PARA EXTERIOR MARCA COSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 677199 EN CIELOS INCLUYE UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T	m2	884.50		
3	1.3	PINTURA VINILICA PARA INTERIORES MARCA COSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 677199 EN MUROS INTERIORES INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T	m2	730.93		
4	1.4	RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EN MAL ESTADO EN LOSAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA	m2	75.00		
5	1.5	IMPERMEABILIZACION EN FRIO CON IMPAC O SIMILAR, 5 AÑOS DE GARANTIA	m2	75.00		
	2	**FACHADA DE ENTRADA (MUROS)**				
6	2.1	MURO DE BLOCK DE 15 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON CEMENTO-ARENA DE PC=60 KG/CM2 ACABADO APARENTE EN AMBAS CARAS DE UNA ALTURA DE 1.90MTS	m2	15.00		
7	2.2	CASTILLO DE 15X15 CMS. DE CONCRETO PC=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 25 CMS. INC. CIMBRA APARENTE, ARMADO Y COLADO	m	8.30		
8	2.3	CADENA DE 15X20 CMS. DE CONCRETO PC=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. INC. CIMBRA APARENTE	m	10.00		
9	2.4	DESMONTAJE DE MALLA CICLONICA HASTA 2 MTS. DE ALTURA	ml	123.00		
10	2.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA EN PORTERIA CAL. 10.5 DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3", POSTES DE LINEA DE 2 1/2" @ 3 MTS Y TENSION HORIZONTAL DE 1 5/8"	m2	19.00		
11	2.6	SOMBRERME DE CONCRETO PC=150 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, ACABADO SEMIPULIDO INC. ADITIVO PARA PEGAR CONCRETO NUEVO CON MEJO., PICADO DE LA SUPERFICIE Y MEMBRANA DE CURADO.	m2	1.00		
12	2.7	PINTURA VINILICA PARA BARDAS MARCA COSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 677199 EN CIELOS INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T	m2	145.00		
13	2.8	SUMINISTRO Y APLICACION DE EMULSION A BASE DE ARENA SILICA Y RESINAS A RAZON DE 4 CAPAS DE RECUBRIMIENTO O PARA TAPAR POROS Y GRIETAS POR TEMPERATURA	m2	939.97		
14	2.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LINEAS DE JUEGO EN CANCHA DE BASQUETBOL, 5 CMS. DE ANCHO INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MARCA DE PINTURA COMEX TOP-DEPORTIVO.	m	225.00		
15	2.10	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE TOP DEPORTIVO O SIMILAR EN AREAS DE JUEGO INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION.	m2	28.50		
16	2.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA CAL 10.5 DE 2.00 MTS. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" CED. 30, POSTES DE LINEA DE 2 1/2" CED. 30, BARRA HORIZONTAL DE 1 5/8" CED. 30 SUPERIOR E INFERIOR INC. SOLDADURA EN UNIONES, PINTURA DE ESMALTE EN TUBOS CED. 30 AS COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	m	123.00		
17	2.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MALLA CICLONICA DE 2.0 MTS. DE ALTURA Y 1 MTS. DE ANCHO CAL. 10.5 INC. PASADOR, PORTACANDADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	pieza	1.00		
	3	**ELECTRICIDAD**				
18	3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLUORESCENTE DE 59 WATTS	pieza	310.00		
19	3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X32 WATTS	pieza	155.00		
20	3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLUORESCENTE DE 59 WATTS	pieza	8.00		
21	3.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X 36 WATTS	pieza	4.00		
22	3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINO ACABADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRANSPARENTE, RESISTENTE AL IMPACTO Y A LAS ALTAS TEMPERATURAS, CON TRES AÑOS DE GARANCIA 30,000 DARKLUX CON TECNOLOGIA LED, MODELO ELED-A25-150-127-C-NEW MARCA SUPRA O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T	pieza	2.00		
	4	**REHABILITACION DE EQUIPOS**				
23	4.1	RETIRO DE CERCA MALLA EN MUROS (EN DIVISIONES DE BAÑOS) INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, RETIRO DEL ESCOMBRO PRODUCTO DE LA DEMOLICION A UN LUGAR AUTORIZADO POR LA DEGUE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m2	108.00		
24	4.2	RETIRO DE PUERTA METALICA DE ACCESO EXISTENTE EN BAÑOS. INCLUYE DESINTALACION, MATERIAL, MANIOBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y RETIRO A UN LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T	pieza	3.00		
25	4.3	REHABILITACION DE MINIFIRMES METICALAS EXISTENTES, INCLUYE: DESINSTALACIÓN REHABILITACION CON PINTURA, MINERALIS DE BISAGRAS, REPARAR TRO INSTALAR CERROJOS E INSTALACION POSTERIOR A SU REHABILITACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T	pieza	7.00		
26	4.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC MODELO DESERT DE 20X30 CMS COLOR DUNA O SIMILAR EN CALIDAD, EN LOS MUROS DIVISORIOS, MEDIDA CON PENDULEJO, INCLUYE: BOQUILLA DE COLOR CON SELLADOR INTEGRADO, MATERIALES, DESPERDICIOS, CORTES, ACARREOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m2	108.00		
27	4.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 1.00 X 2.10 M HECHA A BASE DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, CONTRAMARCO DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, RECUBIERTO CON LÁMINA CALIBRE 18 EN AMBAS CARAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, BISAGRAS TUBULARES, CERRADURA DE SOBREPONER, COLOCACIÓN, CORTES, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	pieza	3.00		
28	4.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 2.30 M BOX CON MCO. DE ALUMINO ANOD. NAT. Y CRISTAL 4MM INCL. MATERIALES, SUJECION, CORTES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERR. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACION Y COLOC.	pza	2.00		
		SUBTOTAL ACUMULADO ANTERIOR				

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

8.-CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

Caracteri 1	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
		ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ				
	1	**ACABADOS**				$ 230,053.01
	2	**CANCHA DE FUTBOL RAPIDO**				$ 165,385.80
	3	**ILUMINACIÓN**				$ 92,316.85
	4	**REHABILITACIÓN DE BAÑOS**				$ 63,310.77
		Total de ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ				$ 551,066.43
		**** QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N. ****				
		Subtotal de Presupuesto				$ 551,066.43
		**** QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N. ****				
					IVA 16%	$ 88,170.63
					Total	$ 639,237.06

**** SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N. ****

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

8.-CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

CODIFICACION	CONCEPTOS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. U. en letra	Total
	ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ					
1	**ACABADOS**					
1.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN MUROS MARCA OSEL PLATA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. P.U.O.T	m2	1,432.39	$ 73.47	SETENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.	$ 105,237.69
1.2	PINTURA VINILICA PARA EXTERIOR MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W EN CIELOS INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	984.50	$ 66.76	SESENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.	$ 65,725.22
1.3	PINTURA VINILICA PARA INTERIORES MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W EN MUROS INTERIORES INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	730.83	$ 64.64	SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.	$ 47,240.85
1.4	RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EN MAL ESTADO EN LOSAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA.	m2	75.00	$ 37.33	TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.	$ 2,799.75
1.5	IMPERMEABILIZACION EN FRIO CON IMPAC O SIMILAR, 5 AÑOS DE GARANTIA.	m2	75.00	$ 120.66	CIENTO VEINTE PESOS 66/100 M.N.	$ 9,049.50
	Total de ACABADOS **** DOSCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N. ****					**$ 230,053.01**
2	**CANCHA DE FUTBOL RAPIDO**					

TOTAL DE HOJA : $ 230,053.01
TOTAL ACUMULADO : $ 230,053.01

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

8.-CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

CODIFICACION	CONCEPTOS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. U. en letra	Total
2.1	MURO DE BLOCK DE 15 CMS.DE ESPESOR ASENTADO CON CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 ACABADO APARENTE EN AMBAS CARAS DE UNA ALTURA DE 1.90MTS	m2	13.00	$ 180.59	CIENTO OCHENTA PESOS 59/100 M.N.	$ 2,347.67
2.2	CASTILLO DE 15X15 CMS. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 25 CMS. INC. CIMBRA APARENTE , ARMADO Y COLADO.	m	6.30	$ 211.56	DOSCIENTOS ONCE PESOS 56/100 M.N.	$ 1,332.83
2.3	CADENA DE 15X20 CMS. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. INC. CIMBRA APARENTE.	m	10.00	$ 400.23	CUATROCIENTOS PESOS 23/100 M.N.	$ 4,002.30
2.4	DESMONTAJE DE MALLA CICLONICA HASTA 2 MTS. DE ALTURA.	ml	123.00	$ 74.37	SETENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.	$ 9,147.51
2.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA EN PORTERIAS CAL.10.5. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" @ 3 MTS Y RETENIDA HORIZONTAL DE 1 5/8"	m2	19.00	$ 618.62	SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 62/100 M.N.	$ 11,753.78
2.6	SOBREFIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, ACABADO SEMIPULIDO INC. ADITIVO PARA PEGAR CONCRETO NUEVO CON VIEJO , PICADO DE LA SUPERFICIE Y MEMBRANA DE CURADO.	m2	1.00	$ 161.72	CIENTO SESENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.	$ 161.72
2.7	PINTURA VINILICA PARA BARDAS MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W EN CIELOS INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	145.00	$ 58.59	CINCUENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.	$ 8,495.55
2.8	SUMINISTRO Y APLICACION DE EMULSION A BASE DE ARENA SILICA Y RESINAS A RAZON DE 4 CAPAS DE RECUBRIMIENTO PARA TAPAR PORO Y GRIETA POR TEMPERATURA.	m2	959.97	$ 45.67	CUARENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.	$ 43,841.83
2.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LINEA DE JUEGO EN CANCHA DE BASQUETBOL, 5 CMS. DE ANCHO	m	225.00	$ 25.90	VEINTICINCO PESOS 90/100 M.N.	$ 5,827.50

TOTAL DE HOJA : $ 86,910.69
TOTAL ACUMULADO : $ 316,963.70

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

72

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN
CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

8.-CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

CODIFICACION	CONCEPTOS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. U. en letra	Total
	INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MARCA DE PINTURA COMEX TOP-DEPORTIVO.					
2.10	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE TOP DEPORTIVO O SIMILAR EN AREAS DE JUEGO INCLLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION.	m2	58.50	$ 83.91	OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.	$ 4,908.74
2.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA CAL.10.5 DE 2.00 MTS. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" CED. 30 , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" CED. 30 , BARRA HORIZONTAL DE 1 5/8" CED. 30 SUPERIOR E INFERIOR. INC. SOLDADURA EN UNIONES, PINTURA DE ESMALTE EN TUBOS CED. 30 ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	m	123.00	$ 591.48	QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.	$ 72,752.04
2.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MALLA CICLONICA DE 2.0 MTS. DE ALTURA Y 1 MTS. DE ANCHO CAL. 10.5 INC. PASADOR , PORTACANDADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	pieza	1.00	$ 814.33	OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 33/100 M.N.	$ 814.33
	Total de CANCHA DE FUTBOL RAPIDO					**$ 165,385.80**
	**** CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N. ****					
3	**ILUMINACIÓN**					
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLOURECENTE DE 32WATTS	pieza	310.00	$ 64.40	SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.	$ 19,964.00
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X32 WATTS	pieza	155.00	$ 373.82	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.	$ 57,942.10
3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLOURECENTE DE 59 WATTS	pieza	8.00	$ 138.68	CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.	$ 1,109.44
3.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALASTRO DE 2 X 59 WATTS	pieza	4.00	$ 445.83	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.	$ 1,783.32

TOTAL DE HOJA : $ 159,273.97
TOTAL ACUMULADO : $ 476,237.67

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

8.-CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

CODIFICACION	CONCEPTOS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. U. en letra	Total
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO ACABADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRANSPARENTE, RESISNTENTE AL IMPACTO O A LAS ALTAS TEMPERATURAS, CON TRAS AÑOS DE GARANCIA 50,000 GHORAS CON TECNOLOGIA LED. MODELO SLED-820-150-127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR. INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T	pieza	3.00	$ 3,839.33	TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.	$ 11,517.99
	Total de ILUMINACIÓN **** NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 85/100 M.N. ****					**$ 92,316.85**
4	**REHABILITACIÓN DE BAÑOS**					
4.1	RETIRO DE CERCAMICA EN MUROS (EN DIVISIONES DE BAÑOS) INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, RETIRO DEL ESCOMBRO PRODUCTO DE LA DEMOLICION A UN LUGAR AUTORIZADO POR LA DDUE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	108.00	$ 35.46	TREINTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.	$ 3,829.68
4.2	RETIRO DE PUERTA METALICA DE ACCESO EXISTENTE EN BAÑOS. INCLUYE DESINTALACION, MATERIAL, MANIOBRA, EQUIPO , HERRAMIENTA , MANO DE OBRA Y RETIRO A UN LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	pieza	3.00	$ 184.44	CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.	$ 553.32
4.3	REHABILITACION DE MAMPARAS METICALAS EXISTENTES.INCLUYE: DESINSTALACIÓN REHABILITACION CON PINTURA, ARREGLO DE BISAGRAS, REPARAR Y/O INSTALAR CERROJOS E INSTALACION POSTERIOR A SU REHABILITACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T	pieza	7.00	$ 98.43	NOVENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.	$ 689.01
4.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO DE CERAMICA	m2	108.00	$ 357.95	TRESCIENTOS CINCUENTA	$ 38,658.60
					TOTAL DE HOJA :	**$ 55,248.60**
					TOTAL ACUMULADO :	**$ 531,486.27**

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

8.-CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

CODIFICACION	CONCEPTOS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. U. en letra	Total
	MARCA INTERCERAMIC MODELO DESSERT DE 20X30 CMS COLOR DUBAI O SIMILAR EN CALIDAD, EN LOS MUROS DIVISORIOS, ASENTADA CON PEGAZULEJO, INCLUYE: BOQUILLA DE COLOR CON SELLADOR INTEGRADO, MATERIALES, DESPERDICIOS, CORTES, ACARREOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				Y SIETE PESOS 95/100 M.N.	
4.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 1.00 X 2.10 M HECHA A BASE DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, CONTRAMARCO DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, RECUBIERTO CON LÁMINA CALIBRE 18 EN AMBAS CARAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, BISAGRAS TUBULARES, CERRADURA DE SOBREPONER, COLOCACIÓN, CORTES, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	pieza	3.00	$ 3,340.40	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 40/100 M.N.	$ 10,021.20
4.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 2.30X0.60M CON MCO. DE ALUMINIO ANOD. NAT. Y CRISTAL 4MM INCL. MATERIALES, SUJECION, CORTES, DESPERDICIOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERR. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACION Y COLOC.	pza	2.00	$ 4,779.48	CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.	$ 9,558.96
	Total de REHABILITACIÓN DE BAÑOS **** SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 77/100 M.N. ****					**$ 63,310.77**
	Total de ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ **** QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N. ****					**$ 551,066.43**
	Subtotal de Presupuesto **** QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N. ****					**$ 551,066.43**
					IVA 16%	**$ 88,170.63**
					TOTAL DE HOJA :	**$ 19,580.16**
					TOTAL ACUMULADO :	**$ 551,066.43**

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IO-808019998-E22-2016

PLAZO: 30 DIAS NATURALES
INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

TRABAJOS DE:
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

8.-CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

CODIFICACION	CONCEPTOS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. U. en letra	Total

Total $ 639,237.06

**** SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N. ****

EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA

LICITACIÓN No. LO-808019998-N22-2016

FECHA: NOVIEMBRE 2016

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITAR	
					NUMERO	L
	1	ACABADOS				
	2	CANCHA DE FUTBOL RAPIDO				
	3	ILUMINACIÓN				
	4	REHABILITACIÓN DE BAÑOS				

INDICAR EL PORCENTAJE DEL IVA A APLICAR 16%

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ

LICITACIÓN No. LO-808019998-N22-2016

FECHA: NOVIEMBRE 2016

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NUMERO	PRECIO UNITARIO LETR
		I.- PARTIDA				
		NOTA ACLARATORIA: El concursante deberá tomar como base para calcular los análisis de precios unitarios de éste catálogo, proyecto y especificaciones relativas a cada concepto que se incluyen como anexo y las aplicables del **Reglamento Municipal que corresponda**				
	1	**ACABADOS**				
1	1.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN MUROS MARCA OSEL PLATA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. P.U.O.T	m2	1,432.39	$0.00	
2	1.2	PINTURA VINILICA PARA EXTERIOR MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W EN CIELOS INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	984.50	$0.00	
3	1.3	PINTURA VINILICA PARA INTERIORES MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W EN MUROS INTERIORES INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	730.83	$0.00	
4	1.4	RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EN MAL ESTADO EN LOSAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA.	m2	75.00	$0.00	
5	1.5	IMPERMEABILIZACION EN FRIO CON IMPAC O SIMILAR, 5 AÑOS DE GARANTIA.	m2	75.00	$0.00	
	2	**CANCHA DE FUTBOL RAPIDO**				
6	2.1	MURO DE BLOCK DE 15 CMS.DE ESPESOR ASENTADO CON CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 ACABADO APARENTE EN AMBAS CARAS DE UNA ALTURA DE 1.90MTS	m2	13.00	$0.00	
7	2.2	CASTILLO DE 15X15 CMS. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 25 CMS. INC. CIMBRA APARENTE , ARMADO Y COLADO.	m	6.30	$0.00	
8	2.3	CADENA DE 15X20 CMS. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. INC. CIMBRA APARENTE.	m	10.00	$0.00	
9	2.4	DESMONTAJE DE MALLA CICLONICA HASTA 2 MTS. DE ALTURA.	ml	123.00	$0.00	
10	2.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA EN PORTERIAS CAL.10.5. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" @ 3 MTS Y RETENIDA HORIZONTAL DE 1 5/8"	m2	19.00	$0.00	

ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ

LICITACIÓN No. LO-808019998-N22-2016

FECHA: NOVIEMBRE 2016

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	
					NUMERO	LETR
11	2.6	SOBREFIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, ACABADO SEMIPULIDO INC. ADITIVO PARA PEGAR CONCRETO NUEVO CON VIEJO , PICADO DE LA SUPERFICIE Y MEMBRANA DE CURADO.	m2	1.00	$0.00	
12	2.7	PINTURA VINILICA PARA BARDAS MARCA OSEL PLATA EN COLOR SILVER SHIMMER 8771W EN CIELOS INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, PERFILADO EN VANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	145.00	$0.00	
13	2.8	SUMINISTRO Y APLICACION DE EMULSION A BASE DE ARENA SILICA Y RESINAS A RAZON DE 4 CAPAS DE RECUBRIMIENTO PARA TAPAR PORO Y GRIETA POR TEMPERATURA.	m2	959.97	$0.00	
14	2.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LINEA DE JUEGO EN CANCHA DE BASQUETBOL, 5 CMS. DE ANCHO INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MARCA DE PINTURA COMEX TOP-DEPORTIVO.	m	225.00	$0.00	
15	2.10	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE TOP DEPORTIVO O SIMILAR EN AREAS DE JUEGO INCLLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION.	m2	58.50	$0.00	
16	2.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA CAL.10.5 DE 2.00 MTS. DE ALTURA CON POSTES DE ARRANQUE DE 3" CED. 30 , POSTES DE LINEA DE 2 1/2" CED. 30 , BARRA HORIZONTAL DE 1 5/8" CED. 30 SUPERIOR E INFERIOR. INC. SOLDADURA EN UNIONES, PINTURA DE ESMALTE EN TUBOS CED. 30 ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	m	123.00	$0.00	
17	2.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MALLA CICLONICA DE 2.0 MTS. DE ALTURA Y 1 MTS. DE ANCHO CAL. 10.5 INC. PASADOR , PORTACANDADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	pieza	1.00	$0.00	
	3	ILUMINACIÓN				
18	3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLOURECENTE DE 32WATTS	pieza	310.00	$0.00	
19	3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X32 WATTS	pieza	155.00	$0.00	
20	3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLOURECENTE DE 59 WATTS	pieza	8.00	$0.00	
21	3.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALASTRO DE 2 X 59 WATTS	pieza	4.00	$0.00	
22	3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO ACABADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRANSPARENTE, RESISNTENTE AL IMPACTO O A LAS ALTAS TEMPERATURAS, CON TRAS AÑOS DE GARANCIA 50,000 GHORAS CON TECNOLOGIA LED. MODELO SLED-820-150-127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR. INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T	pieza	3.00	$0.00	

ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No 3046 Y 3013 UBICADA EN LA C. MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ

LICITACIÓN No. LO-808019998-N22-2016

FECHA: NOVIEMBRE 2016

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	
					NUMERO	LETR
	4	**REHABILITACIÓN DE BAÑOS**				
23	4.1	RETIRO DE CERCAMICA EN MUROS (EN DIVISIONES DE BAÑOS) INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, RETIRO DEL ESCOMBRO PRODUCTO DE LA DEMOLICION A UN LUGAR AUTORIZADO POR LA DDUE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	108.00	$0.00	
24	4.2	RETIRO DE PUERTA METALICA DE ACCESO EXISTENTE EN BAÑOS. INCLUYE DESINTALACION, MATERIAL, MANIOBRA, EQUIPO , HERRAMIENTA , MANO DE OBRA Y RETIRO A UN LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	pieza	3.00	$0.00	
25	4.3	REHABILITACION DE MAMPARAS METICALAS EXISTENTES.INCLUYE: DESINSTALACIÓN REHABILITACION CON PINTURA, ARREGLO DE BISAGRAS, REPARAR Y/O INSTALAR CERROJOS E INSTALACION POSTERIOR A SU REHABILITACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T	pieza	7.00	$0.00	
26	4.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC MODELO DESSERT DE 20X30 CMS COLOR DUBAI O SIMILAR EN CALIDAD, EN LOS MUROS DIVISORIOS, ASENTADA CON PEGAZULEJO, INCLUYE: BOQUILLA DE COLOR CON SELLADOR INTEGRADO, MATERIALES, DESPERDICIOS, CORTES, ACARREOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m2	108.00	$0.00	
27	4.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 1.00 X 2.10 M HECHA A BASE DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, CONTRAMARCO DE PERFIL TUBULAR 2" CALIBRE 16, RECUBIERTO CON LÁMINA CALIBRE 18 EN AMBAS CARAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, BISAGRAS TUBULARES, CERRADURA DE SOBREPONER, COLOCACIÓN, CORTES, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	pieza	3.00	$0.00	
28	4.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 2.30X0.60M CON MCO. DE ALUMINIO ANOD. NAT. Y CRISTAL 4MM INCL. MATERIALES, SUJECION, CORTES, DESPERDICIOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERR. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACION Y COLOC.	pza	2.00	$0.00	

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

NO APLICA

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

EMILIO RH S.de R.L.M.I.
R.F.C. ERH-110712-P26
CALLE AZULEJO #4726 COL. LOS FRAILES C.P. 31107 CHIHUAHUA, CHIH.

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO PARA NOTIFICAR

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

Sobre el particular:

Por mi propio derecho.

Como APODERADO LEGAL: EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

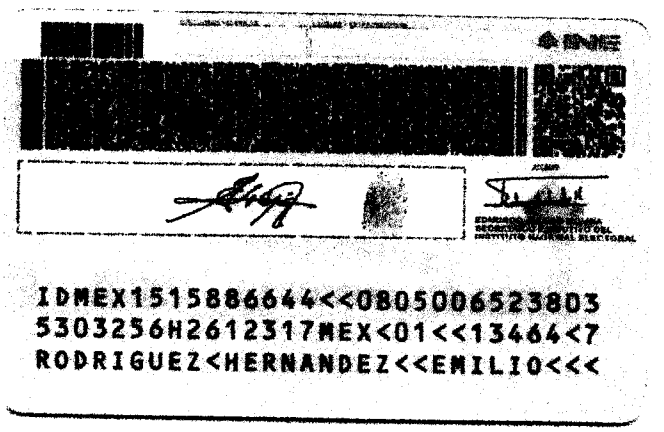
Manifiesto a Usted que el domicilio CALLE AZULEJO No. #4726 COL. LOS FRAILES C.P. 31107 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., R.F.C. ERH-110712-P26, TEL. 614 261-3877 Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: emiliorh@hotmail.com se señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas y de deberes fiscales estatales, documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
MÉXICO
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
RODRIGUEZ
HERNANDEZ
EMILIO
DOMICILIO
C MONTE ILLIMANI 2619
RDCIAL CUMBRES III 31217
CHIHUAHUA, CHIH.
CLAVE DE ELECTOR RDHREM53032609H100
CURP RDHES530325HCHDRMI02
AÑO DE REGISTRO 1991 01
ESTADO 08
MUNICIPIO 019
SECCIÓN 0905
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2016
VIGENCIA 2026


INE
IDMEX1515886644<<0805006523803
5303256H2612317MEX<01<<13464<7
RODRIGUEZ<HERNANDEZ<<EMILIO<<<

FORMA E-10

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA FISICA MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: **EMILIO RH S. DE R.L.M.I.**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	ERH-110712-P26
DOMICILIO CALLE Y NUMERO	CALLE AZULEJO No. #4726
COLONIA	LOS FRAILES
CODIGO POSTAL	31107
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	CHIHUAHUA
ENTIDAD FEDERATIVA	CHIHUAHUA
TELEFONO	614 261-3877
CORREO ELECTRONICO	emiliorh@hotmail.com
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE	EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
ESCRITURA PÚBLICA No. 135565 DEL LIBRO NUM. 137	FECHA: 12 DE JULIO DE 2011
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:	LIC. CARMEN LORENA FIERRO URRUTIA, DISTRITO MORELOS EN CHIHUAHUA, CHIH.
OBJETO SOCIAL:	FABRICAR, TRANSFORMAR INDUSTRIALIZAR, IMPORTAR EXPORTAR COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR EN GENERAL CON TODA CASE DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRIJCCION, MATERIALES, ACCESORTOS Y OTROS Y SUS DERIVADOS Y EN GENERAL TODA CLASE DC PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA A SUSCEPTIBLES DE SER INDUSTRIALIZADOS.

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

FORMA E-10

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Invitación, a nombre y representación de: (*Persona física o moral*).

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-
Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

_____
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

Sobre el particular:

Por mi propio derecho.

Como APODERADO LEGAL: EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero al Concurso No.: _____, relativo a la _____.

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____
_____
_____

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

Chihuahua, Chih., a 19 de Diciembre del 2016

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No. IO-808019998-E22-2016, relativo a la Obra: ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO 3013 UBICADA EN CALLE MIGUEL TRILLO Y 10A S/N COL. VILLA JUÁREZ.

Sobre el particular:

Por mi propio derecho.

Como APODERADO LEGAL: EMILIO RH S. DE R.L.M.I.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que NO cuento con cuando menos un cinco por ciento de personas discapacitadas.

ATENTAMENTE

ING. EMILIO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ

APODERADO LEGAL

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES

NOTARIA PUBLICA No. 11

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., 3 de Enero de 2012

SR. EMILIO RODRÍGUEZ HERNANDEZ.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente otorgo a Usted en mi carácter de **GERENTE** de **EMILIO RH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL**, un **PODER Y MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; en los siguientes términos: - **A).- PODER Y MANDATO GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** con la amplitud a que se refieren el primer párrafo del Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua y su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana; así como con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y a las cuales se refiere el artículo 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua y sus correlativos en los ordenamientos que regulan otras materias, pudiendo acudir en defensa de los intereses de su mandante ante todo tipo de personas, ejercitándolo ante autoridades federales, estatales o municipales, del trabajo o de cualquier otra índole, y ante ellas haga valer las acciones que se tuvieren; conteste demandas oponiendo excepciones, ofrezca y rinda toda clase de pruebas, pudiendo desistirse de las que estime necesarias, examine, repregunte y tache testigos, articule y absuelva posiciones aún de carácter personal de su mandante, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos los que presente la contraria y los que lleguen a juicios solicitados por la autoridad; intervenga en reconocimientos o en inspecciones; recuse con causa o sin ella a miembros del tribunal del trabajo, magistrados, jueces o secretarios, oiga toda clase de autos, resoluciones o sentencias, pudiendo consentir las que crean convenientes; solicite nulidad dentro o fuera del juicio; interponga recursos y desista de ellos; inclusive para promover, continuar y desistirse del juicio de amparo, para transigir, comprometer en árbitros, desistirse, aceptar daciones de pago, solicitar y recibir adjudicación de bienes a favor de la otorgante de este mandato; así como para presentar denuncias y querellas de carácter penal, ratificar las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y ante las autoridades competentes solicitar la reparación del daño causado, así como otorgar perdones, y ejecutar todos los actos expresamente determinados por la Ley, de conformidad con el Código de Comercio en vigor que en su artículo 1390 Bis 21 mil trescientos noventa, bis, veintiuno establece: Es obligación de las partes asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 mil sesenta y nueve de este Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.-- **B).- PODER Y MANDATO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, con la amplitud a que se refieren el segundo y tercer párrafos del Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua y su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley. ----------

ATENTAMENTE

EMILIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, cuyo texto se transcribe a continuación: ----------

ARTICULO 2453: "En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confieren con ese carácter para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas.- En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos.- Tratándose de actos gratuitos es necesario autorización expresa del mandante.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones o los mandatos serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen. ----------

ARTICULO 2554. "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen. ----------

L E I D O QUE FUE LO ANTERIOR POR LOS COMPARECIENTES, A QUIENES EXPLIQUÉ SU ALCANCE Y VALOR LEGAL, ESTÁN CONFORMES CON SU TENOR, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN UNIÓN DE LA NOTARIA QUE DA FE.- DOY FE. ----------

EMILIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
En su carácter de **GERENTE** de **EMILIO RH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL**

T E S T I G O S

BRENDA ALICIA PASCUAL SOLÍS. **LEONILA DE LA CRUZ CASTILLO.**

LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

En la ciudad de CHIHUAHUA, Municipio de CHIHUAHUA, CHIH., a los 12 días del mes de Julio del año 2011, los Señores:

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES NOTARIA PUBLICA No. 11 DISTRITO MORELOS CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA

ANEXO: ACTO FUERA DE PROTOCOLO No. 3077

FRANCISCO ALBERTO BREACH VELDERRAIN
EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ

Chihuahua
ECONOMIA
VENTANILLA UNICA DE GESTION
MICROINDUSTRIA

Comparecen ante la Ventanilla Única de Gestión para la Microindustria, con el objeto de constituir por medio del presente contrato, una Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

Declaran los celebrantes que convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial con fundamento en los artículos 12, 13, 14,15 y 16 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria, de acuerdo con las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA:

La sociedad se denominará: **EMILIO RH** siempre seguido de las palabras Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial o de su abreviatura S. DE R. L. MI.

SEGUNDA:

La sociedad tendrá por objeto:

1.- Fabricar, transformar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, adquirir, distribuir y comercializar en general con toda clase de productos **PARA LA CONSTRUCCION, MATERIALES, ACCESORIOS Y OTROS** y sus derivados y en general toda clase de productos de la industria susceptibles de ser industrializados.

2.- Almacenar, distribuir y comercializar con toda clase de artículos derivados de los productos **PARA LA CONSTRUCCION, MATERIALES, ACCESORIOS Y OTROS**, así como de cualquier otro tipo de productos relacionados con la industria.

3.- Fabricar, importar, exportar y comercializar en general todo tipo de sustancias, componentes y productos necesarios, relacionados y/o derivados de y para la fabricación de productos **PARA LA CONSTRUCCION, MATERIALES, ACCESORIOS Y OTROS.**

4.- Adquirir, instalar, operar y tener participación con el carácter de inversionista socio o licenciante en toda clase de sociedades, plantas industriales y establecimientos, en cualquier parte del país, que se requieran para el cumplimiento del objeto social.

5.- Manufacturar, elaborar, comprar, vender, distribuir, arrendar, almacenar, importar, exportar y comercializar en general con todo tipo de maquinaria, herramienta, materia prima, equipo y bienes en general que se relacionen con cualquiera de los objetos de la sociedad.

6.- Adquirir en propiedad, en arrendamiento o por cualquier título legal, los bienes muebles o inmuebles necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales sujetándose en cada caso de adquisición de inmuebles, a las disposiciones legales aplicables en la materia.

7.- Recibir y proporcionar asistencia técnica, científica, tecnológica e industrial de y a personas físicas o morales nacionales o extranjeras sobre instalaciones, diseño y funcionamiento de maquinaria, equipo herramental y complejos industriales en general que directa o indirectamente se relacione con la industria, así como recibir y proporcionar asesoramiento en materia administrativa, laboral, fiscal, contable y financiera.

E S T A T U T O S:

CAPITULO I: DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y CAPITAL SOCIAL.

ARTICULO 1º.- La Denominación, Objeto, Duración, Domicilio, Nacionalidad y Capital Social, quedaron determinados en las Cláusulas 1ª., 2ª., 3º.,4º.,5ª y 6ª. De este contrato.

ECONOMÍA
E GESTIÓN
USTRIA

CAPITULO II: DE LOS SOCIOS Y LAS PARTES SOCIALES.

ARTICULO 1º.- Los socios declaran ser de nacionalidad mexicana y así lo acreditan con las copias certificadas de las actas del Registro Civil que muestran para comprobación por parte de la autoridad correspondiente.

ARTICULO 2º.- La sociedad solo podrá tener como socios a personas físicas de nacionalidad mexicana. Por lo tanto ninguna persona moral, aunque ésta fuera de nacionalidad mexicana, y ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación alguna en la sociedad, ya sea directa o indirectamente. Si por algún motivo, algunas de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier circunstancia llegaren a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en la presente cláusula, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. Los extranjeros que contraviniendo esta disposición, tuvieran alguna participación en la sociedad, solo tendrán derecho a reclamar los daños y perjuicios que los socios les hubieran causado.

Cotejado

ARTICULO 3º.- Las partes sociales estarán sujetas a las siguientes estipulaciones: A) cada socio representará una parte social; B) La sociedad llevará un libro especial De socios en el que se inscribirá el nombre y domicilio de cada uno de ellos, con las indicaciones de las aportaciones y las cesiones que efectúen de sus partes sociales; C) para que los socios cedan sus partes sociales o una fracción de ellas, y para la admisión de nuevos socios, será necesario que éstos reúnan los requisitos mencionados en la Cláusula Quinta del presente contrato, requiriéndose además el consentimiento unánime de todos los socios; D) cuando la cesión se pretenda efectuar a favor de una persona extraña a la sociedad, previamente los demás socios tendrán el derecho del "tanto" y gozarán de un plazo de quince días para ejercitarlo, contando desde la fecha de la asamblea en que se hubiera otorgado la autorización de la cesión de la aportación social que se pretenda transferir y si fueren varios los socios que quisieran hacer uso de dicho derecho del "tanto", les competerá a todos ellos, en proporción de sus aportaciones sociales; E) las cesiones parciales solo podrán hacerse en fracciones que representen múltiplos de mil pesos M. N.

CAPITULO III: DE LA ADMINISTRACION.

ARTÍCULO 1º.- La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente.

ARTICULO 2º.- Si el encargo del Gerente se convino temporal, éste continuará en funciones aún después de terminado, hasta en tanto sea designado el nuevo Gerente y haya tomado posesión de su cargo. Si la duración se convino indefinida, seguirá desempeñando el cargo hasta en tanto la Asamblea General de socios haga otra designación y el nombrado hubiera tomado posesión de su cargo.

ARTICULO 3º.- El cargo de Gerente podrá ser desempeñado por algún socio o por persona ajena a la sociedad, según previo acuerdo de la Asamblea General, en cada caso. La persona designada caucionará su manejo con el depósito que la Asamblea determine, cantidad que le será reintegrada al cesar en sus funciones y hasta que hayan sido aprobadas sus gestiones administrativas y sus obligaciones se declaren exentas de responsabilidad.

ARTICULO 4º.- El Gerente de la sociedad tendrá las más amplias facultades así como PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, para que realice cualquier trámite administrativo ante la Secretaría de

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.

CAPITULO IV: DE LA VIGILANCIA.

ARTICULO 1º.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un comisario o Consejo de Vigilancia, según se haya acordado, quien tendrá las facultades propias de su cargo, previa caución correspondiente, y durará en sus funciones por el tiempo que determine la Asamblea de Accionistas, salvo el caso de cese o renuncia, pero deberá continuar en sus funciones, hasta en tanto tome posesión el nuevo Comisario o consejo que lo sustituya en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CAPITULO V: DE LOS EJERCICIOS SOCIALES Y ESTADOS FINANCIEROS.

ARTICULO 1º- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que puede ser irregular, según la fecha del contrato pero necesariamente concluirá el día señalado para ese fin.

ARTICULO 2º.- Cada año practicará un balance general. Las utilidades que hubiera se repartirán en proporción de las aportaciones de los socios, una vez deducido el 5% que se separará para formar el Fondo de Reserva, hasta que constituya la quinta parte de capital social, o para reconstruirlo en caso de que disminuya éste.

Los socios en ningún caso podrán recibir cantidad alguna a cuenta de utilidades, sino después del balance que las arroje efectivamente. Las pérdidas, si las hubiere, serán reportadas por la reserva y en ese caso, se distribuirán entre los socios, en proporción a sus aportaciones sociales.

CAPITULO VI: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.

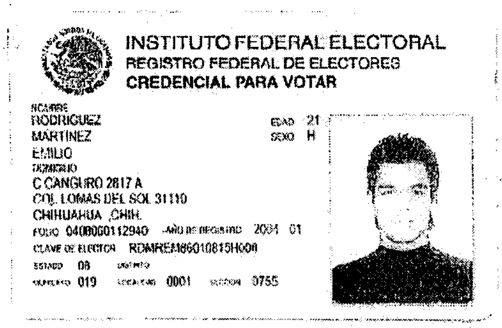
ARTICULO 1º.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Sociedad, sus relaciones se tomarán por mayoría de votos de los Socios que representen por lo menos la mitad del capital social, a menos que se trate de asuntos relativos a la modificación del contrato social, que se decidirá por mayoría de socios que representen tres cuartas partes del capital social, y respecto a cambio de objeto, aumento de obligaciones a cargo de los socios o autorización para enajenar, gravar o comprometer los bienes o derechos de la sociedad, y en su caso, la relativa a la designación de la persona encargada de hacerlo, que requerirá la unanimidad de votos. Si no hubiere quórum en la primera sesión, los socios serán convocados por segunda vez, tomándose entonces las decisiones por mayoría de votos de los presentes cualquiera que sea la proporción del capital representado. Cada socio gozará de un voto por cada mil pesos M. N. de aportación.

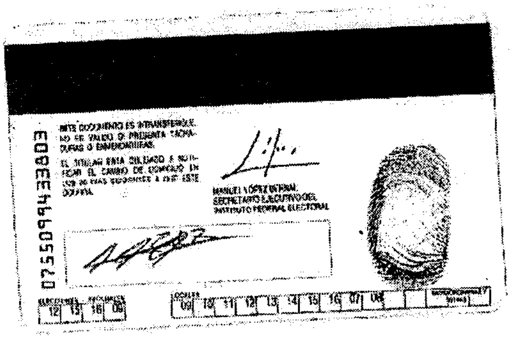
ARTICULO 2º.- Las Asambleas se reunirán en el domicilio social, cuando menos una vez al año durante el mes que determine la Asamblea y siempre serán convocadas por el Gerente de la Sociedad. Por el Consejo de Vigilancia o Comisario o por los socios que representen más de la tercera parte del capital social.

ARTICULO 3º.- Las convocatorias se harán por carta cerrada, siempre que vayan certificadas con acuse de recibo, enviadas al domicilio del socio que aparezca en el libro respectivo, y anexándole copia de la orden del día, con una anticipación de cuando menos ocho días a la celebración de la Asamblea, o de alguna otra manera donde conste de manera fehaciente que el socio se encuentra debidamente enterado de la fecha y hora de la Asamblea y de los asuntos a tratar. No será necesaria dicha convocatoria cuando esté representado la totalidad del capital social.

ARTICULO 4º.- Las Asambleas tendrán las facultades que señala el artículo 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en sus fracciones correspondientes y serán presididas por el Gerente, en su ausencia, por el socio que designe la mayoría.

ARTICULO 5º.- Las modificaciones acordes por los socios al contrato social, deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento de la autoridad encargada del Padrón Nacional de la Microindustria a que se refiere la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria, con el fin de que se examine si no implican alteraciones a las condiciones





ANEXO: 1
ACTO FUERA DE PROTOCOLO No. 3019

LA LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES. NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y CERTIFICA: - - - - - - - - - - - - - - -
QUE LA PRESENTE COPIA EN Una FOJAS COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO. -
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA USO DE LA PARTE INTERESADA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DIAS DEL MES DE Enero DE 2012. DOY FE. - - - - - - - - - - - -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES NOTARIA PUBLICA No. 11 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO MORELOS CHIHUAHUA ESTADO DE CHIHUAHUA

b) COMISARIO O CONSEJO DE VIGILANCIA **FRANCISCO ALBERTO BREACH VELDERRAIN** depositando en la caja de la Sociedad para caucionar el manejo de su encargo la cantidad de **$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.)**

Las personas anteriormente designadas durarán en funciones un año, y seguirán en su cargo hasta que se nombren quienes deban de sustituirlos, encontrándose presente el Gerente y el Comisario, aceptando los puestos que se les confieren y protestando su leal y fiel desempeño, previos los depósitos en efectivo correspondientes para garantizar su gestión.

SEGUNDO: se determina el mes de **MARZO,** Para la celebración de las Asambleas Ordinarias.

TERCERO: Se acuerda que si alguno de los Socios falleciere, la sociedad **NO** quedará disuelta.

CUARTO: Los Socios otorgan al **C. EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ** en su carácter de Gerente, poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio respecto de los bienes de la Sociedad, así como poder para suscribir títulos de crédito de acuerdo a como lo establece el Capítulo III de la administración, en su artículo 4º en los estatutos de esta acta constitutiva.

Las facultades se confieren en los términos del Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, del Código Civil vigente en el estado de Chihuahua y su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, idénticos en su texto que a la letra dice:

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que se requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las estipulaciones contenidas en el presente contrato lo firman al margen de cada una de sus hojas y al calce de la última en la ciudad de CHIHUAHUA, Municipio de CHIHUAHUA, CHIH.

Cotejado

PARA USO OFICIAL

El suscrito hace constar que examinado el presente contrato social, el mismo reúne los requisitos legales necesarios y una vez comprobada la nacionalidad de los socios con las copias certificadas del Registro Civil que tuve a la vista, y que en este acto se les devuelve para cualquier otro uso que a su derecho convenga, se extiende el visto bueno de esta autoridad, encontrándose relacionado este contrato con la Cédula Microindustrial **EMILIO RH S. de R. L. MI.**

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JULIO DE 2011.

Chihuahua
Gobierno del Estado
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN
PARA LA MICROINDUSTRIA

LIC. DAVID EDUARDO MEDINA GUZMAN
JEFE DE LA VENTANILLA UNICA DE
GESTION PARA LA MICROINDUSTRIA.

RAZON DE LA IDENTIFICACION Y RATIFICACION DE FIRMAS DE LOS SOCIOS POR PARTE DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN

DATOS DEL REGISTRO:

DISTRITO MORELOS EN CHIHUAHUA, CHIH. _____ DE _____ DEL 2011, CON ESTA FECHA COMPARECIERON ANTE EL SUSCRITO LIC. ANA MARÍA CAMPOS CASILLAS, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, LOS CC. FRANCISCO ALBERTO BREACH VELDERRAIN, EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ, QUIENES MANIFESTARON RATIFICACIÓN EN TODAS SUS PARTES EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, RECONOCIENDO COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE LO SUSCRIBEN. DOY FE.

11

RATIFICACION DE FIRMAS

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 21 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 20 11, ANTE MI REGISTRADORA ADSCRITA Lic. CARMEN CORONA FIERRO ORTOÑA. ENCARGADA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, COMPARECEN LAS PERSONAS QUE ENSEGUIDA SE ANOTAN, QUIENES A MI JUICIO TIENEN LA CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR EL ACTO AL CUAL SE HACE REFERENCIA Y SE IDENTIFICARON CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

NOMBRE	FIRMA	IDENTIFICACION
Francisco Bracho V.		IFE 0840013635664
Emilio Rodriguez Madrazo		07550794433805

Y ME MANIFESTARON QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE, RECONOCIENDO COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE LO CALZAN, VOLVIENDO A FIRMAR PARA CONSTANCIA EN MI PRESENCIA DOY FE.

Registrado bajo el número 135565 del Libro 137 Volumen Tipo. 21 de DICIEMBRE del 2011

DOY FE.

El Registrador

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE GOBIERNO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **26955 * 10**

Control Interno	Fecha de Prelación
4 * 21	/ DICIEMBRE / 2011

Antecedentes Registrales:

Denominación

EMILIO RH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL

Afectaciones al: Folio ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
26955 10	M10	*Poder* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: db76ad468eb617e0a5df2a1fbeed75adb398bf55	22-12-2011	2
26955 10	M5	*Constitución de Sociedad de R. L. Microindustrial* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 716941f3af2679769eac742579f4381fb11b28c3	22-12-2011	1

Derechos de Inscripción

Fecha 16 DICIEMBRE 2011

Importe $6,991.00

Boleta de Pago No.: 4227599 30-41

Cotejado

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ

COMPROBANTE DE PAGO POR MANDATOS RATIFICADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

Nº 448301

SH 51-27

EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDERÁ A RAZÓN DEL 85% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER.

Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.

IMPORTE DEL IMPUESTO